

Reporte Mensual Enero 2016
Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP/SSIS-PRAF)
LICITACIONES

LICITACIONES

NO.	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE PROCESO	LICITACIONES	TIPO/OBJETO	NUMERO CONTRATO / ORDEN DE COMPRA	MONTO	VIGENCIA CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Estatus	ENLACE HONDUCOMPRAS
1	LPN-001-BID-SSIS-2937-2016	Servicios de Institución Financiera Certificada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y/o Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas para prestar servicios de Pago a Través de Cuentas Básicas de Depósitos Retirable en el Territorio Nacional de la República de Honduras	LPN	Desierto	Desierto	Desierto	BID	Desierto	1

1 = <http://www.honducompras.gob.hn/procesos/ProcesoHistorico.aspx?Id0=MgAAADMAAAyAAAA-ixlboT3768%3d&Id1=MQAAAA%3d%3d-OfoziWLY%2fg%3d&Id2=TAFAFAAAABOAAAACQAAAADAAAAwAAAAAQAAACDAAABCAAAASQAAAEQAAAAATAAAUWAAAFMAAABJAAAAUWAAACDAAAAyAAAAQAAAAQMAAAA3AAAAAQAAADIAAAAwAAAAAQAAADYAAAA%3d-SrbMXuX3Q%3d>

Elaborado por:

Tulio Rivera

Coordinador de Adquisiciones SSIS/UCP

Aprobado por:

Alberto Sierra

Coordinador General SSIS/UCP



Reporte Mensual Enero 2016
Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP/SSIS-PRAF)

CONSULTORIAS

#	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE PROCESO	CONSULTORIA	TIPO/OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	MONTO	VIGENCIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	STATUS	ENLACE HONDUCOMPRAS
1	001-SSIS-PRAF-FN-5294-2016	Apoyar la creación, implementación y sostenibilidad de proyectos productivos con los participantes del Programa Vida Mejor	Consultorias Individuales	004/SSISIPRAFIBMIFN/5294/2016	L45,000.00	07 de marzo de 2016 al 06 de junio de 2016	Fondos Nacionales	Adjudicado	1
				005/SSISIPRAFIBMIFN/5294/2016	L45,000.00				
				006/SSISIPRAFIBMIFN/5294/2016	L45,000.00				
				007/SSISIPRAFIBMIFN/5294/2016	L45,000.00				
				008/SSISIPRAFIBMIFN/5294/2016	L45,000.00				
				009/SSISIPRAFIBMIFN/5294/2016	L45,000.00				
				011/SSISIPRAFIBMIFN/5294/2016	L45,000.00				
				012/SSISIPRAFIBMIFN/5294/2016	L45,000.00				
				013/SSISIPRAFIBMIFN/5294/2016	L45,000.00				
				014/SSISIPRAFIBMIFN/5294/2016	L45,000.00				
				0015SSISIPRAFIBMIFN/5294/2016	L45,000.00				

1	001-SSIS-PRAF-FN-5294-2016	Apoyar la creación, implementación y sostenibilidad de proyectos productivos con los participantes del Programa Vida Mejor	Consultorías Individuales	016/SSISIPRAFIBMIFN/5294/2016	L.45,000.00	07 de marzo de 2016 al 06 de junio de 2016	Fondos Nacionales	Adjudicado	1
				017/SSISIPRAFIBMIFN/5294/2016	L.45,000.00				
				019/SSISIPRAFIBMIFN/5294/2016	L.45,000.00				
				020/SSISIPRAFIBMIFN/5294/2016	L.45,000.00				
				021/SSISIPRAFIBMIFN/5294/2016	L.45,000.00				
				022/SSISIPRAFIBMIFN/5294/2016	L.45,000.00				
				023/SSISIPRAFIBMIFN/5294/2016	L.45,000.00				
				024/SSISIPRAFIBMIFN/5294/2016	L.45,000.00				
2	El 001-SSIS-PRAF-BID-2937-2016	Digitadores / SE	Consultorías Individuales	252/SSIS/BID/2937/2016	L.46,933.33	22/02 AL 30/03/2016	BID	Adjudicado	2

1= <http://www.hondocompras.gob.hn/procesos/ProcesoHistorico.aspx?Id0=MgAAADMAAAyAAAA-ixalboT3768%3d&Id1=MQAAAA%3d%3d-OfoziWUXW%2f%3d&Id2=MAAADAAAAxAAAAIAAAAFMAAABTAAASQAAAFMAAAAgAAAUAAAAFIAAABBAARgAAACAAABGAAATgAAACAAAAIAAAAMgAAADKAAADAAAAIAAAADIAAAAwAAAMQAAADYAAAA%3d-MNt%2fQ%2bOT6oY%3d>

2= <http://www.hondocompras.gob.hn/procesos/ProcesoHistorico.aspx?Id0=MgAAADMAAAyAAAA-ixalboT3768%3d&Id1=MQAAAA%3d%3d-OfoziWUXW%2f%3d&Id2=MQAAAEIAAAgAAAMAAADAAAAxAAAAIAAAAFMAAABTAAASQAAAFMAAAAgAAAAUAAAAFIAAABBAARgAAACAAABGAAATgAAACAAAAIAAAAMgAAADKAAADAAAAIAAAADIAAAAwAAAMQAAADYAAAA%3d-MNt%2fQ%2bOT6oY%3d>

2= <http://www.hondocompras.gob.hn/procesos/ProcesoHistorico.aspx?Id0=MgAAADMAAAyAAAA-ixalboT3768%3d&Id1=MQAAAA%3d%3d-OfoziWUXW%2f%3d&Id2=MQAAAEIAAAgAAAMAAADAAAAxAAAAIAAAAFMAAABTAAASQAAAFMAAAAgAAAAUAAAAFIAAABBAARgAAACAAABGAAATgAAACAAAAIAAAAMgAAADKAAADAAAAIAAAADIAAAAwAAAMQAAADYAAAA%3d-MNt%2fQ%2bOT6oY%3d>

OfoziWUXW%2f%3d&Id2=MQAAAEIAAAgAAAMAAADAAAAxAAAAIAAAAFMAAABTAAASQAAAFMAAAAgAAAAUAAAAFIAAABBAARgAAACAAABGAAATgAAACAAAAIAAAAMgAAADKAAADAAAAIAAAADIAAAAwAAAMQAAADYAAAA%3d-MNt%2fQ%2bOT6oY%3d

Elaborado por:
Tullio Rivera

Coordinador de Adquisiciones SSIS/UCP

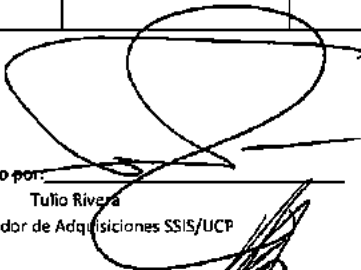
Aprobado por:
Alberto Simental
Coordinador General SSIS/UCP



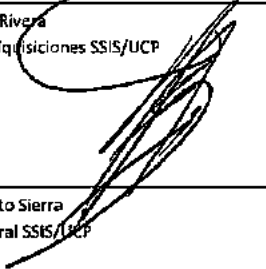
Reporte Mensual Enero-2016
Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP/SSIS-PRAF)

COMPRAS MENORES

#	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE PROCESO	ORDEN DE COMPRA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ADJUDICADO	CANTIDAD	Precio Unitario	Precio Total	NÚMERO DE CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	STATUS	ENLACE HONDUCO COMPRAS
1	No hay reportes que presentar										

Elaborado por: 
Tulio Rivera
Coordinador de Adquisiciones SSIS/UCP



Aprobado por: 
Alberto Sierra
Coordinador General SSIS/UCP

Contratación de 51 especialistas en seguimiento estrategia de inclusión productiva y financiera y fortalecimiento del programa de alimentación escolar dentro de la plataforma vida mejor.

FICHA A LLENAR POR EL CONSULTOR QUE ESTA APLICANDO A LA PLAZA

Fecha: ____ de ____ de 2016

Por este medio yo _____, cedula de identidad número _____ con residencia en el Departamento de _____, por este medio solicito que mi hoja de vida o currículum vitae que adjunto, sea considerada para ser evaluado para el cargo de “Especialista en seguimiento estrategia de inclusión productiva y financiera y fortalecimiento del programa de alimentación escolar dentro de la plataforma vida mejor”.

Departamentos	Municipio	Total de Especialistas a contratar
Comayagua	Comayagua	1
	Lamaní	1
Choluteca	San Marcos de Colón	2
	Choluteca	3
	El Triunfo	1
Francisco Morazán	Tegucigalpa	18
	Comayagüela	1
Intibucá	Yamaranguila	1
El Paraíso	Danlí	1
	El Paraíso	2
Olancho	Catacamas	2
	Juticalpa	2
Yoro	Yoro	1
	Victoria	1
Atlántida	Arizona	1
	La Ceiba	2
	Tela	1
Ocotepeque	Ocotepeque	1
Cortes	San Pedro Sula	7
La Paz	La Paz	1
Santa Bárbara	La Flecha, Macuelizo	1
Total		51

En base al cuadro de ubicación detallo la siguiente información:

El Departamento para el cual estoy aplicando es _____.

El municipio al cual estoy aplicando es: _____.

Nombre y Apellidos: _____

Teléfono: _____

Firma: _____

Nota: Las personas interesadas en participar deberán enviar su hoja de vida bien detallada, y adjuntar copia de su título universitario y copia de la identidad.

Esta información y su hoja de vida o currículum vitae debe ser remitida a la siguiente dirección electrónica: especialistas19.praf@hotmail.com, a más tardar a las 5:00 p.m. del 11 de febrero del 2016.

Ver en la siguiente hoja los Términos de referencia.



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE 51 ESPECIALISTAS EN SEGUIMIENTO ESTRATEGIA DE INCLUSION PRODUCTIVA Y FINANCIERA Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DENTRO DE LA PLATAFORMA VIDA MEJOR.

I. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Legislativo No 201-2013 el Congreso de la Republica aprobaron el Convenio Financiero No. 5294-HN, suscrito entre el Banco Mundial y el Gobierno de la Republica de Honduras, fondos destinados para la ejecución de “Financiamiento adicional al Proyecto de Protección Social”, se ampara en el artículo 70 del Decreto 17-2010.

II. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Los objetivos del proyecto son: (a) mejorar la capacidad institucional de las instituciones del Receptor para administrar el Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas, a través del fortalecimiento de mecanismos de transparencia e instrumentos para la focalización de beneficiarios del Programa, monitoreo del cumplimiento de las corresponsabilidades y realización de pagos a los beneficiarios del Programa ; (b) proveer apoyo a los ingresos de los Beneficiarios Elegibles; (c) incrementar el uso de los servicios de salud preventivos y asistencia escolar en los grados 1 a 6 entre los Beneficiarios del Programa en las áreas rurales; y, (d) mejorar la capacidad del Receptor responder rápidamente y efectivamente a una emergencia.

III. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Apoyar la creación, implementación y sostenibilidad de proyectos productos productivos con los participantes del Programa Bono Vida Mejor.

- Fortalecer la implementación del programa de Alimentación Escolar:

IV. ACTIVIDADES A REALIZAR

Las actividades a cumplir son los que se indican a continuación, sin perjuicio de cualquier otro que sea necesario:

1. Planificar el trabajo a desarrollar de manera mensual
2. Seguimiento en su evolución social a los participantes del Programa Vida Mejor.
3. Efectuar visitas domiciliarias a los participantes cuando fuese necesario
4. Preparar y proponer un plan de capacitación en áreas productivas
5. Capacitar a los participantes en temas productivos
6. Dar seguimiento a los participantes para verificar que estén aplicando los conocimientos dados en las capacitaciones
7. Recibir la inducción y capacitaciones que el SSDIS considere pertinentes para el traslado de información a las personas beneficiarias y otras atinentes a su cargo
8. Servir de apoyo territorial a la SSDIS para el seguimiento de la estrategia del programa Vida Mejor, en lo que corresponda a las responsabilidades asignadas a la Sub Secretaría de Desarrollo e Integración Social.
9. Verificar las dificultades que los participantes tienen para cumplir con los compromisos del Programa Vida Mejor y proponer soluciones factibles de ejecutar de manera inmediata

10. Verificar el avance social de los participantes durante la implementación del Programa Vida Mejor en campo
11. Recibir los procesos de inducción y capacitación que el PRAF considere pertinentes para el traslado de información a las personas beneficiarias.
12. En apoyo al programa de Alimentación Escolar; incorporarse al proceso de caracterización de las organizaciones de productores potencialmente proveedores en el ámbito de su territorio o donde le sea indicado.
13. Participar activamente en los comités técnicos que se organicen a nivel de municipalidades y mancomunidades a fin de seleccionar y recomendar a los proveedores para establecer relaciones contractuales.
14. Establecer mecanismos de articulación con entidades presentes en el territorio y que apoyen a las organizaciones de productores en aspectos de asistencia técnica, infraestructuras de riego, financiamiento, almacenamiento entre otros.
15. Establecer mecanismos de control y seguimiento a fin de garantizar el suministro adecuado de los productos en cantidad, calidad e inocuidad, tanto a nivel de finca como a nivel de centros educativos.
16. Elaborar informes quincenales y mensuales y otros que le sean requeridos, adjuntando listados de personas participantes, Ayudas Memoria, fotografías y otros medios de verificación; conteniendo sus propias actividades y la consolidación de las realizadas a su cargo.
17. Si se presentara el caso, presentar la liquidación de viáticos debidamente documentada con recibos y facturas, presentando informe de las actividades realizadas, y adjuntar copia del anticipo.
18. Asistir a reuniones convocadas por sus instancias superiores.
19. Otras actividades que le indiquen las autoridades superiores, para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

V. PERFIL DEL PUESTO

El/La interesado en ofrecer sus servicios deberá contar con:

Formación Académica:

- Título a nivel Universitario en las áreas de Ingeniería Agronómica, Agroindustria, administración en Agronegocios o carreras afines, egresados ejercicio 2015 de la Escuela Agrícola Panamericana El Zamorano.

Experiencia General:

- ✓ Trabajos productivos en las áreas: porcina, ganadería, orgánica, plantas medicinales, pecuarias, avícolas, procesamiento etc.
- ✓ Preparación y redacción de documentos, informes técnicos etc.
- ✓ Uso y manejo de Office
- **Deseable:**
 - ✓ Haber participado por lo menos una capacitación en áreas productivas
 - ✓ Manejar motocicleta y a la vez contar con su licencia vigente, para poder conducir el medio de transporte otorgado por la institución.



Otros Requerimientos:

- Disponibilidad de horario en días y horas hábiles e inhábiles
- Capacidad para trabajar en base a resultados
- Capacidad de trabajo en equipos interdisciplinarios
- Facilidad de comunicación y buenas relaciones interpersonales
- Habilidad para facilitar discusiones grupales, capacidad de escucha y respeto por las opiniones diferentes a la suya

SE ALIENTA EN PARTICULAR A LAS MUJERES A PRESENTAR SU CANDIDATURA

VI. COORDINACION Y SUPERVISION DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS.

El proveedor de los servicios técnicos tendrá como coordinador y supervisor a la Sub Secretaria de Integración Social como autoridad superior.

VII. MODALIDAD

Los pagos serán mensuales previo presentación del informe de actividades realizadas en el periodo con el con Visto Bueno de la Sub Secretaria de Integración Social y se desarrollará en la zona de residencia permanente del interesado.

En dicho valor están incluidos los gastos de movilización y viáticos de su zona de influencias.

El Contratante hará la retención de Impuesto sobre la Renta según se establece en las Leyes de la República de Honduras.

VIII. PRODUCTOS A ENTREGAR:

- Informe mensual, en fecha que designe la autoridad superior, en el cual enliste las actividades más relevantes desarrolladas por sí mismo/a y los/las Gestores bajo su coordinación, de conformidad con el formato establecido; el cual será revisado y aprobado por el/la Coordinador Regional respectivo en primera instancia, y autorizado por la Dirección de Promoción y Desarrollo Humano, como requisito previo al pago.

IX. UBICACIÓN DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

Los servicios técnicos a contratar deberán ser prestados en el Departamento que le sea asignado, de conformidad al interés indicado en la Carta de Interés que deberá adjuntar a su aplicación al cargo y la sede municipal dentro del mismo deberá ser consensuada con la Sub Secretaria de Integración Social.

UBICACIÓN DEL PERSONAL A CONTRATAR

Depto.	Municipio	Cantidad
Comayagua	Comayagua	1
	Lamani	1
Choluteca	San Marcos de Colon	2
	Choluteca	3
	El Triunfo	1
	Tegucigalpa	18
Fco. Morazán	Comayagüela	1
Intibuca	Yamaranguila	1
El Paraíso	Danli	1
	El Paraíso	2
Olancho	Catacamas	2
	Juticalpa	2
Yoro	Yoro	1
	Victoria	1
	Arizona	1
Atlántida	La Ceiba	2
	Tela	1
Ocotepeque	Ocotepeque	1
Cortes	San Pedro Sula	7
La Paz	La Paz	1
Santa Bárbara	La Flecha , Macuelizo	1
Total		51



**Contraparte del “Financiamiento Adicional al Proyecto de Protección Social”
CREDITO No.5294-HN**

**Contrato de Prestación de Servicios para el Equipo Base del Proyecto
FINANCIADOS POR FONDOS NACIONALES**

CONTRATO No. 004/SSIS/PRAF/BM/FN/5294/2016

Nombre del Cargo o Función: Especialista en Seguimiento Estrategia de Inclusión Productiva y Financiera y Fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar Dentro de la Plataforma Vida Mejor.

ESTE CONTRATO (el “Contrato”) se celebra en este día 04 de marzo de 2016, entre **Zoila Patricia Cruz Cerrato**, mayor de edad, Ingeniera, y de este domicilio, actuando en su condición de representante de la Sub Secretaria de Integración Social, nombrada mediante Acuerdos Ejecutivos Números 51-2014 y 51-A-2014 de fecha 10 de febrero de 2014, emitido por el Presidente Constitucional de la República, quien en lo sucesivo se denominará EL “**CONTRATANTE**”, con domicilio social en Tegucigalpa, M.D.C. y **Flor de Liz López Jiménez**, quien en lo sucesivo se denominará el “**CONSULTOR**”, mayor de edad, hondureña, con cedula de Identidad 0801-1992-04982 y del domicilio de Tegucigalpa, Honduras.

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

- 1. Servicios** El Consultor prestará los servicios (los “Servicios”) que se especifican en el **Anexo A**, “**Términos de referencia y alcance de los Servicios**”, que forma parte integral de este Contrato.
- 2. Plazo** El Consultor prestará los Servicios establecidos en el **Anexo A** para el puesto de **Especialista en Seguimiento Estrategia de Inclusión Productiva y Financiera y Fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar Dentro de la Plataforma Vida Mejor**, contados a partir de la fecha 07 de marzo de 2016 al 06 de junio de 2016.
- 3. Pagos**
 - A. Monto máximo**

El Contratante pagará al Consultor una suma anual no superior a **Cuarenta y Cinco Mil, Lempiras con 00/100 (L.45,000.00)**, por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y honorarios para el Prestador de Servicio, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

F.L.

El Consultor tendrá derecho al pago de viáticos y otros gastos de viaje de conformidad a la Tabla de Viáticos vigente para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo de Honduras, cuando por razones de trabajo sea necesaria su movilización tanto dentro como fuera del país.

B. Calendario de pagos

El calendario de pagos será el siguiente:

B.1 Los pagos serán efectuados de forma mensual mediante transferencia electrónica, conforme al siguiente detalle:

Mes	Monto (L.)
Marzo	12,000.00
Abril	15,000.00
Mayo	15,000.00
Junio	3,000.00
TOTAL	45,000.00

4. Administración de los Servicios

A. Coordinador

El Contratante designa al Director de Oportunidades Para Sectores Vulnerables de la SSIS, como Coordinador(a) del Proyecto, quien será responsable de la supervisión del desempeño de las actividades contempladas en este Contrato.

5. Calidad de los Servicios

A. Previo a una renovación de contrato al Prestador de Servicio, el Coordinador del Proyecto, deberá presentar, una evaluación de desempeño no más tarde de un plazo mínimo de un mes antes del vencimiento de este contrato.

B. El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional con estricto apego a lo estipulado al Convenio de Crédito y cualquier otra Norma vinculada a este Proyecto con financiamiento externo.

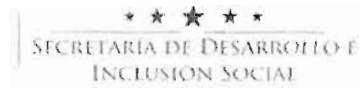
6. Confidencialidad

Durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del contratante relacionada con los servicios, este contrato o las actividades u operaciones del contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

F.L

- | | |
|---|--|
| 7. Propiedad de los materiales | Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación. |
| 8. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades | El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. |
| 9. Seguros | El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes. |
| 10. Cesión | El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo. |
| 11. Rescisión Del Contrato | El presente contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: a) Por decisión de ambas partes; b) cuando por causas de fuerza mayor se imposibilite el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince (15) días de anticipación por medio escrito, ninguna de las partes incurrirá en incumplimiento, y se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito; c) por incumplimiento del Convenio de Crédito o de cualquier otra Norma vinculada a este Proyecto con financiamiento externo; y d) por desempeño insatisfactorio de las actividades asignadas bajo este. |
| 12. Ley e idioma por los que se registrará el Contrato | El Contrato se registrará por las leyes de Honduras, y el idioma del Contrato será el español. |
| 13. Pago de Impuesto | El CONTRATANTE de cada pago que realice a El Prestador de Servicio, hará la deducción del 12.5% para pago de Impuesto sobre la Renta. |

F-L



14. Solución de controversias

Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial/arbitraje conforme a la ley de Honduras.

POR EL CONTRATANTE

Zoila Patricia Cruz Cerrato
Sub Secretaria Integración Social

POR EL CONSULTOR

Flor de Liz López Jiménez
El consultor

F.L



Lista de Anexos

Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios

Anexo B: Cláusula de integridad

F.L

Anexo A: TERMINOS DE REFERENCIA

ESPECIALISTA EN SEGUIMIENTO ESTRATEGIA DE INCLUSION PRODUCTIVA Y FINANCIERA Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DENTRO DE LA PLATAFORMA VIDA MEJOR.

I. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Legislativo No 201-2013 el Congreso de la Republica aprobaron el Convenio Financiero No. 5294-HN, suscrito entre el Banco Mundial y el Gobierno de la Republica de Honduras, fondos destinados para la ejecución de “**Financiamiento adicional al Proyecto de Protección Social**”, se ampara en el artículo 70 del Decreto 17-2010.

II. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Los objetivos del proyecto son: (a) mejorar la capacidad institucional de las instituciones del Receptor para administrar el Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas, a través del fortalecimiento de mecanismos de transparencia e instrumentos para la focalización de beneficiarios del Programa, monitoreo del cumplimiento de las corresponsabilidades y realización de pagos a los beneficiarios del Programa ; (b) proveer apoyo a los ingresos de los Beneficiarios Elegibles; (c) incrementar el uso de los servicios de salud preventivos y asistencia escolar en los grados 1 a 6 entre los Beneficiarios del Programa en las áreas rurales; y, (d) mejorar la capacidad del Receptor responder rápidamente y efectivamente a una emergencia.

III. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Apoyar la creación, implementación y sostenibilidad de proyectos productos productivos con los participantes del Programa Bono Vida Mejor.

- Fortalecer la implementación del programa de Alimentación Escolar:

IV. ACTIVIDADES A REALIZAR

Las actividades a cumplir son los que se indican a continuación, sin perjuicio de cualquier otro que sea necesario:

1. Planificar el trabajo a desarrollar de manera mensual
2. Seguimiento en su evolución social a los participantes del Programa Vida Mejor.
3. Efectuar visitas domiciliarias a los participantes cuando fuese necesario
4. Preparar y proponer un plan de capacitación en áreas productivas
5. Capacitar a los participantes en temas productivos
6. Dar seguimiento a los participantes para verificar que estén aplicando los conocimientos dados en las capacitaciones
7. Recibir la inducción y capacitaciones que el SSDIS considere pertinentes para el traslado de información a las personas beneficiarias y otras atinentes a su cargo
8. Servir de apoyo territorial a la SSDIS para el seguimiento de la estrategia del programa Vida Mejor, en lo que corresponda a las responsabilidades asignadas a la Sub Secretaria de Desarrollo e Integración Social.

F.L

9. Verificar las dificultades que los participantes tiene para cumplir con los compromisos del Programa Vida Mejor y proponer soluciones factibles de ejecutar de manera inmediata
10. Verificar el avance social de los participantes durante la implementación del Programa Vida Mejor en campo
11. Recibir los procesos de inducción y capacitación que el PRAF considere pertinentes para el traslado de información a las personas beneficiarias.
12. En apoyo al programa de Alimentación Escolar; incorporarse al proceso de caracterización de las organizaciones de productores potencialmente proveedores en el ámbito de su territorio o donde le sea indicado.
13. Participar activamente en los comités técnicos que se organicen a nivel de municipalidades y mancomunidades a fin de seleccionar y recomendar a los proveedores para establecer relaciones contractuales.
14. Establecer mecanismos de articulación con entidades presentes en el territorio y que apoyen a las organizaciones de productores en aspectos de asistencia técnica, infraestructuras de riego, financiamiento, almacenamiento entre otros.
15. Establecer mecanismos de control y seguimiento a fin de garantizar el suministro adecuado de los productos en cantidad, calidad e inocuidad, tanto a nivel e finca como a nivel de centros educativos.
16. Elaborar informes quincenales y mensuales y otros que le sean requeridos, adjuntando listados de personas participantes, Ayudas Memoria, fotografías y otros medios de verificación; conteniendo sus propias actividades y la consolidación de las realizadas a su cargo.
17. Si se presentara el caso, presentar la liquidación de viáticos debidamente documentada con recibos y facturas, presentando informe de las actividades realizadas, y adjuntar copia del anticipo.
18. Asistir a reuniones convocadas por sus instancias superiores.
19. Otras actividades que le indiquen las autoridades superiores, para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

V. MODALIDAD

Los pagos serán mensuales previo presentación del informe de actividades realizadas en el periodo con él con Visto Bueno de la Sub Secretaria de Integración Social y se desarrollará en la zona de residencia permanente del interesado.

En dicho valor están incluidos los gastos de movilización y viáticos de su zona de influencias.

El Contratante hará la retención de Impuesto sobre la Renta según se establece en las Leyes de la República de Honduras.



VI. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Informe mensual, en fecha que designe la autoridad superior, en el cual enliste las actividades más relevantes desarrolladas por sí mismo/a y los/las Gestores bajo su coordinación, de conformidad con el formato establecido; el cual será revisado y aprobado por el/la Coordinador Regional respectivo en primera instancia, y autorizado por la Dirección de Promoción y Desarrollo Humano, como requisito previo al pago.

VII. UBICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios técnicos a contratar deberán ser prestados en el Departamento Francisco Morazán, municipio de Tegucigalpa.

F.L

Anexo B: Cláusula de Integridad

La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a:

Mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: INTEGRIDAD entendiendo como elementos esenciales de esta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser LEALES con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido por el contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicados, a fin de que las instituciones del estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos que forman parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo EQUITATIVOS en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo TOLERANTES con las personas que representan a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este contrato y que muestran puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo IMPARCIALES es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo DISCRETOS con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actué en nuestro nombre y representación realizara: a) Prácticas Coercitivas, de conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209.- b) Prácticas Fraudulentas, de conformidad al artículo 242.- c) Práctica Corruptiva, de conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 361 al 366.- d) Práctica Colusorias, de conformidad a lo que determina el Código Penal en su artículo 376.- La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar, en el caso de los Contratistas, a la cancelación de la inscripción en el Registro de Contratistas o Proveedores del Estado, mediante el envío de nota a realizarse por la entidad ejecutora, acompañada de Certificación de la Resolución Administrativa correspondiente o la sentencia que vuelve verdad legal la transgresión practicada.- La transgresión de los principios rectores de esta cláusula, por parte de la Consultora Flor de Liz López Jiménez, con Identidad No. 0801-1992-04982, dará derecho a el SSIS/PRAF a solicitar la rescisión del contrato de mérito.”

FIRMA: _____

NOMBRE: Flor de Liz López Jiménez

FECHA: 07 de marzo del 2016.





AMPR

**Contraparte del “Financiamiento Adicional al Proyecto de Protección Social”
CREDITO No.5294-HN**

**Contrato de Prestación de Servicios para el Equipo Base del Proyecto
FINANCIADOS POR FONDOS NACIONALES**

CONTRATO No. 005/SSIS/PRAF/BM/FN/5294/2016

Nombre del Cargo o Función: Especialista en Seguimiento Estrategia de Inclusión Productiva y Financiera y Fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar Dentro de la Plataforma Vida Mejor.

ESTE CONTRATO (el “Contrato”) se celebra en este día 04 de marzo de 2016, entre **Zoila Patricia Cruz Cerrato**, mayor de edad, Ingeniera, y de este domicilio, actuando en su condición de representante de la Sub Secretaria de Integración Social, nombrada mediante Acuerdos Ejecutivos Números 51-2014 y 51-A-2014 de fecha 10 de febrero de 2014, emitido por el Presidente Constitucional de la República, quien en lo sucesivo se denominará EL “**CONTRATANTE**”, con domicilio social en Tegucigalpa, M.D.C. y **Ángela María Perdomo Reyes**, quien en lo sucesivo se denominará el “**CONSULTOR**”, mayor de edad, hondureña, con cedula de Identidad 0801-1994-11260 y del domicilio de Tegucigalpa, Honduras.

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

- 1. Servicios** El Consultor prestará los servicios (los “Servicios”) que se especifican en el **Anexo A**, “Términos de referencia y alcance de los Servicios”, que forma parte integral de este Contrato.
- 2. Plazo** El Consultor prestará los Servicios establecidos en el **Anexo A** para el puesto de **Especialista en Seguimiento Estrategia de Inclusión Productiva y Financiera y Fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar Dentro de la Plataforma Vida Mejor**, contados a partir de la fecha 07 de marzo de 2016 al 06 de junio de 2016.
- 3. Pagos**
 - A. Monto máximo**

El Contratante pagará al Consultor una suma anual no superior a **Cuarenta y Cinco Mil, Lempiras con 00/100 (L.45,000.00)**, por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y honorarios para el Prestador de Servicio, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

El Consultor tendrá derecho al pago de viáticos y otros gastos de viaje de conformidad a la Tabla de Viáticos vigente para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo de Honduras, cuando por razones de trabajo sea necesaria su movilización tanto dentro como fuera del país.

B. Calendario de pagos

El calendario de pagos será el siguiente:

B.1 Los pagos serán efectuados de forma mensual mediante transferencia electrónica, conforme al siguiente detalle:

Mes	Monto (L.)
Marzo	12,000.00
Abril	15,000.00
Mayo	15,000.00
Junio	3,000.00
TOTAL	45,000.00

4. Administración de los Servicios

A. Coordinador

El Contratante designa al Director de Oportunidades Para Sectores Vulnerables de la SSIS, como Coordinador(a) del Proyecto, quien será responsable de la supervisión del desempeño de las actividades contempladas en este Contrato.

5. Calidad de los Servicios

A. Previo a una renovación de contrato al Prestador de Servicio, el Coordinador del Proyecto, deberá presentar, una evaluación de desempeño no más tarde de un plazo mínimo de un mes antes del vencimiento de este contrato.

B. El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional con estricto apego a lo estipulado al Convenio de Crédito y cualquier otra Norma vinculada a este Proyecto con financiamiento externo.

6. Confidencialidad

Durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del contratante relacionada con los servicios, este contrato o las actividades u operaciones del contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

-
- | | |
|---|--|
| 7. Propiedad de los materiales | Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación. |
| 8. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades | El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. |
| 9. Seguros | El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes. |
| 10. Cesión | El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo. |
| 11. Rescisión Del Contrato | El presente contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: a) Por decisión de ambas partes; b) cuando por causas de fuerza mayor se imposibilite el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince (15) días de anticipación por medio escrito, ninguna de las partes incurrirá en incumplimiento, y se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito; c) por incumplimiento del Convenio de Crédito o de cualquier otra Norma vinculada a este Proyecto con financiamiento externo; y d) por desempeño insatisfactorio de las actividades asignadas bajo este. |
| 12. Ley e idioma por los que se registrará el Contrato | El Contrato se registrará por las leyes de Honduras, y el idioma del Contrato será el español. |
| 13. Pago de Impuesto | El CONTRATANTE de cada pago que realice a El Prestador de Servicio, hará la deducción del 12.5% para pago de Impuesto sobre la Renta. |

**14. Solución de
controversias**

Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial/arbitraje conforme a la ley de Honduras.

POR EL CONTRATANTE



Zoila Patricia Cruz Cerrato
Sub Secretaria Integración Social

POR EL CONSULTOR



Angela María Perdomo Reyes
El consultor



SECRETARÍA DE DESARROLLO E
INCLUSIÓN SOCIAL

AMPR

Lista de Anexos

Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios

Anexo B: Cláusula de integridad

Anexo A: TERMINOS DE REFERENCIA

ESPECIALISTA EN SEGUIMIENTO ESTRATEGIA DE INCLUSION PRODUCTIVA Y FINANCIERA Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DENTRO DE LA PLATAFORMA VIDA MEJOR.

I. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Legislativo No 201-2013 el Congreso de la Republica aprobaron el Convenio Financiero No. 5294-HN, suscrito entre el Banco Mundial y el Gobierno de la Republica de Honduras, fondos destinados para la ejecución de **“Financiamiento adicional al Proyecto de Protección Social”**, se ampara en el artículo 70 del Decreto 17-2010.

II. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Los objetivos del proyecto son: (a) mejorar la capacidad institucional de las instituciones del Receptor para administrar el Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas, a través del fortalecimiento de mecanismos de transparencia e instrumentos para la focalización de beneficiarios del Programa, monitoreo del cumplimiento de las corresponsabilidades y realización de pagos a los beneficiarios del Programa ; (b) proveer apoyo a los ingresos de los Beneficiarios Elegibles; (c) incrementar el uso de los servicios de salud preventivos y asistencia escolar en los grados 1 a 6 entre los Beneficiarios del Programa en las áreas rurales; y, (d) mejorar la capacidad del Receptor responder rápidamente y efectivamente a una emergencia.

III. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Apoyar la creación, implementación y sostenibilidad de proyectos productos productivos con los participantes del Programa Bono Vida Mejor.

- Fortalecer la implementación del programa de Alimentación Escolar:

IV. ACTIVIDADES A REALIZAR

Las actividades a cumplir son los que se indican a continuación, sin perjuicio de cualquier otro que sea necesario:

1. Planificar el trabajo a desarrollar de manera mensual
2. Seguimiento en su evolución social a los participantes del Programa Vida Mejor.
3. Efectuar visitas domiciliarias a los participantes cuando fuese necesario
4. Preparar y proponer un plan de capacitación en áreas productivas
5. Capacitar a los participantes en temas productivos
6. Dar seguimiento a los participantes para verificar que estén aplicando los conocimiento dados en las capacitaciones
7. Recibir la inducción y capacitaciones que el SSDIS considere pertinentes para el traslado de información a las personas beneficiarias y otras atinentes a su cargo
8. Servir de apoyo territorial a la SSDIS para el seguimiento de la estrategia del programa Vida Mejor, en lo que corresponda a las responsabilidades asignadas a la Sub Secretaría de Desarrollo e Integración Social.

9. Verificar las dificultades que los participantes tiene para cumplir con los compromisos del Programa Vida Mejor y proponer soluciones factibles de ejecutar de manera inmediata
10. Verificar el avance social de los participantes durante la implementación del Programa Vida Mejor en campo
11. Recibir los procesos de inducción y capacitación que el PRAF considere pertinentes para el traslado de información a las personas beneficiarias.
12. En apoyo al programa de Alimentación Escolar; incorporarse al proceso de caracterización de las organizaciones de productores potencialmente proveedores en el ámbito de su territorio o donde le sea indicado.
13. Participar activamente en los comités técnicos que se organicen a nivel de municipalidades y mancomunidades a fin de seleccionar y recomendar a los proveedores para establecer relaciones contractuales.
14. Establecer mecanismos de articulación con entidades presentes en el territorio y que apoyen a las organizaciones de productores en aspectos de asistencia técnica, infraestructuras de riego, financiamiento, almacenamiento entre otros.
15. Establecer mecanismos de control y seguimiento a fin de garantizar el suministro adecuado de los productos en cantidad, calidad e inocuidad, tanto a nivel e finca como a nivel de centros educativos.
16. Elaborar informes quincenales y mensuales y otros que le sean requeridos, adjuntando listados de personas participantes, Ayudas Memoria, fotografías y otros medios de verificación; conteniendo sus propias actividades y la consolidación de las realizadas a su cargo.
17. Si se presentara el caso, presentar la liquidación de viáticos debidamente documentada con recibos y facturas, presentando informe de las actividades realizadas, y adjuntar copia del anticipo.
18. Asistir a reuniones convocadas por sus instancias superiores.
19. Otras actividades que le indiquen las autoridades superiores, para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

V. MODALIDAD

Los pagos serán mensuales previo presentación del informe de actividades realizadas en el periodo con él con Visto Bueno de la Sub Secretaria de Integración Social y se desarrollará en la zona de residencia permanente del interesado.

En dicho valor están incluidos los gastos de movilización y viáticos de su zona de influencias.

El Contratante hará la retención de Impuesto sobre la Renta según se establece en las Leyes de la República de Honduras.

AMOR



VI. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Informe mensual, en fecha que designe la autoridad superior, en el cual enliste las actividades más relevantes desarrolladas por sí mismo/a y los/las Gestores bajo su coordinación, de conformidad con el formato establecido; el cual será revisado y aprobado por el/la Coordinador Regional respectivo en primera instancia, y autorizado por la Dirección de Promoción y Desarrollo Humano, como requisito previo al pago.

VII. UBICACIÓN DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

Los servicios técnicos a contratar deberán ser prestados en el Departamento Francisco Morazán, municipio de Tegucigalpa.

Anexo B: Cláusula de Integridad

La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a:

Mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: INTEGRIDAD entendiendo como elementos esenciales de esta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser LEALES con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido por el contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicados, a fin de que las instituciones del estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos que forman parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo EQUITATIVOS en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo TOLERANTES con las personas que representan a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este contrato y que muestran puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo IMPARCIALES es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo DISCRETOS con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizara: a) Prácticas Coercitivas, de conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209.- b) Prácticas Fraudulentas, de conformidad al artículo 242.- c) Práctica Corruptiva, de conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 361 al 366.- d) Práctica Colusorias, de conformidad a lo que determina el Código Penal en su artículo 376.- La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar, en el caso de los Contratistas, a la cancelación de la inscripción en el Registro de Contratistas o Proveedores del Estado, mediante el envío de nota a realizarse por la entidad ejecutora, acompañada de Certificación de la Resolución Administrativa correspondiente o la sentencia que vuelve verdad legal la transgresión practicada.- La transgresión de los principios rectores de esta cláusula, por parte de la Consultora Ángela María Perdomo Reyes, con Identidad No. 0801-1994-11260, dará derecho a el SSIS/PRAF a solicitar la rescisión del contrato de mérito.”

FIRMA: Ángela P.

NOMBRE: Ángela María Perdomo Reyes

FECHA: 07 de marzo del 2016.





**Contraparte del “Financiamiento Adicional al Proyecto de Protección Social”
CREDITO No.5294-HN**

**Contrato de Prestación de Servicios para el Equipo Base del Proyecto
FINANCIADOS POR FONDOS NACIONALES**

CONTRATO No. 006/SSIS/PRAF/BM/FN/5294/2016

Nombre del Cargo o Función: Especialista en Seguimiento Estrategia de Inclusión Productiva y Financiera y Fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar Dentro de la Plataforma Vida Mejor.

ESTE CONTRATO (el “Contrato”) se celebra en este día 04 de marzo de 2016, entre **Zoila Patricia Cruz Cerrato**, mayor de edad, Ingeniera, y de este domicilio, actuando en su condición de representante de la Sub Secretaria de Integración Social, nombrada mediante Acuerdos Ejecutivos Números 51-2014 y 51-A-2014 de fecha 10 de febrero de 2014, emitido por el Presidente Constitucional de la República, quien en lo sucesivo se denominará EL “**CONTRATANTE**”, con domicilio social en Tegucigalpa, M.D.C. y **Alejandro José Ventura Hernández**, quien en lo sucesivo se denominará el “**CONSULTOR**”, mayor de edad, hondureño, con cedula de Identidad 0801-1994-19646 y del domicilio de Tegucigalpa, Honduras.

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

- 1. Servicios** El Consultor prestará los servicios (los “Servicios”) que se especifican en el **Anexo A**, “Términos de referencia y alcance de los Servicios”, que forma parte integral de este Contrato.
- 2. Plazo** El Consultor prestará los Servicios establecidos en el **Anexo A** para el puesto de **Especialista en Seguimiento Estrategia de Inclusión Productiva y Financiera y Fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar Dentro de la Plataforma Vida Mejor**, contados a partir de la fecha 07 de marzo de 2016 al 06 de junio de 2016.
- 3. Pagos**
 - A. Monto máximo**

El Contratante pagará al Consultor una suma anual no superior a **Cuarenta y Cinco Mil, Lempiras con 00/100 (L.45,000.00)**, por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y honorarios para el Prestador de Servicio, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

AV

El Consultor tendrá derecho al pago de viáticos y otros gastos de viaje de conformidad a la Tabla de Viáticos vigente para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo de Honduras, cuando por razones de trabajo sea necesaria su movilización tanto dentro como fuera del país.

B. Calendario de pagos

El calendario de pagos será el siguiente:

B.1 Los pagos serán efectuados de forma mensual mediante transferencia electrónica, conforme al siguiente detalle:

Mes	Monto (L.)
Marzo	12,000.00
Abril	15,000.00
Mayo	15,000.00
Junio	3,000.00
TOTAL	45,000.00

4. Administración de los Servicios

A. Coordinador

El Contratante designa al Director de Oportunidades Para Sectores Vulnerables de la SSIS, como Coordinador(a) del Proyecto, quien será responsable de la supervisión del desempeño de las actividades contempladas en este Contrato.

5. Calidad de los Servicios

A. Previo a una renovación de contrato al Prestador de Servicio, el Coordinador del Proyecto, deberá presentar, una evaluación de desempeño no más tarde de un plazo mínimo de un mes antes del vencimiento de este contrato.

B. El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional con estricto apego a lo estipulado al Convenio de Crédito y cualquier otra Norma vinculada a este Proyecto con financiamiento externo.

6. Confidencialidad

Durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del contratante relacionada con los servicios, este contrato o las actividades u operaciones del contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

-
- 7. Propiedad de los materiales** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.
- 8. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades** El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
- 9. Seguros** El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.
- 10. Cesión** El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo.
- 11. Rescisión Del Contrato** El presente contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: a) Por decisión de ambas partes; b) cuando por causas de fuerza mayor se imposibilite el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince (15) días de anticipación por medio escrito, ninguna de las partes incurrirá en incumplimiento, y se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito; c) por incumplimiento del Convenio de Crédito o de cualquier otra Norma vinculada a este Proyecto con financiamiento externo; y d) por desempeño insatisfactorio de las actividades asignadas bajo este.
- 12. Ley e idioma por los que se registrará el Contrato** El Contrato se registrará por las leyes de Honduras, y el idioma del Contrato será el español.
- 13. Pago de Impuesto** El CONTRATANTE de cada pago que realice a El Prestador de Servicio, hará la deducción del 12.5% para pago de Impuesto sobre la Renta.

AV



14. Solución de controversias

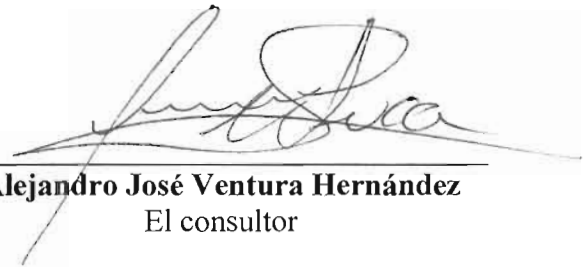
Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial/arbitraje conforme a la ley de Honduras.

POR EL CONTRATANTE



Zoila Patricia Cruz Cerrato
Sub Secretaria Integración Social

POR EL CONSULTOR



Alejandro José Ventura Hernández
El consultor



Lista de Anexos

Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios

Anexo B: Cláusula de integridad

AV

Anexo A: TERMINOS DE REFERENCIA

ESPECIALISTA EN SEGUIMIENTO ESTRATEGIA DE INCLUSION PRODUCTIVA Y FINANCIERA Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DENTRO DE LA PLATAFORMA VIDA MEJOR.

I. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Legislativo No 201-2013 el Congreso de la Republica aprobaron el Convenio Financiero No. 5294-HN, suscrito entre el Banco Mundial y el Gobierno de la Republica de Honduras, fondos destinados para la ejecución de **“Financiamiento adicional al Proyecto de Protección Social”**, se ampara en el artículo 70 del Decreto 17-2010.

II. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Los objetivos del proyecto son: (a) mejorar la capacidad institucional de las instituciones del Receptor para administrar el Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas, a través del fortalecimiento de mecanismos de transparencia e instrumentos para la focalización de beneficiarios del Programa, monitoreo del cumplimiento de las corresponsabilidades y realización de pagos a los beneficiarios del Programa ; (b) proveer apoyo a los ingresos de los Beneficiarios Elegibles; (c) incrementar el uso de los servicios de salud preventivos y asistencia escolar en los grados 1 a 6 entre los Beneficiarios del Programa en las áreas rurales; y, (d) mejorar la capacidad del Receptor responder rápidamente y efectivamente a una emergencia.

III. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Apoyar la creación, implementación y sostenibilidad de proyectos productos productivos con los participantes del Programa Bono Vida Mejor.

- Fortalecer la implementación del programa de Alimentación Escolar:

IV. ACTIVIDADES A REALIZAR

Las actividades a cumplir son los que se indican a continuación, sin perjuicio de cualquier otro que sea necesario:

1. Planificar el trabajo a desarrollar de manera mensual
2. Seguimiento en su evolución social a los participantes del Programa Vida Mejor.
3. Efectuar visitas domiciliarias a los participantes cuando fuese necesario
4. Preparar y proponer un plan de capacitación en áreas productivas
5. Capacitar a los participantes en temas productivos
6. Dar seguimiento a los participantes para verificar que estén aplicando los conocimientos dados en las capacitaciones
7. Recibir la inducción y capacitaciones que el SSDIS considere pertinentes para el traslado de información a las personas beneficiarias y otras atinentes a su cargo
8. Servir de apoyo territorial a la SSDIS para el seguimiento de la estrategia del programa Vida Mejor, en lo que corresponda a las responsabilidades asignadas a la Sub Secretaría de Desarrollo e Integración Social.

9. Verificar las dificultades que los participantes tiene para cumplir con los compromisos del Programa Vida Mejor y proponer soluciones factibles de ejecutar de manera inmediata
10. Verificar el avance social de los participantes durante la implementación del Programa Vida Mejor en campo
11. Recibir los procesos de inducción y capacitación que el PRAF considere pertinentes para el traslado de información a las personas beneficiarias.
12. En apoyo al programa de Alimentación Escolar; incorporarse al proceso de caracterización de las organizaciones de productores potencialmente proveedores en el ámbito de su territorio o donde le sea indicado.
13. Participar activamente en los comités técnicos que se organicen a nivel de municipalidades y mancomunidades a fin de seleccionar y recomendar a los proveedores para establecer relaciones contractuales.
14. Establecer mecanismos de articulación con entidades presentes en el territorio y que apoyen a las organizaciones de productores en aspectos de asistencia técnica, infraestructuras de riego, financiamiento, almacenamiento entre otros.
15. Establecer mecanismos de control y seguimiento a fin de garantizar el suministro adecuado de los productos en cantidad, calidad e inocuidad, tanto a nivel e finca como a nivel de centros educativos.
16. Elaborar informes quincenales y mensuales y otros que le sean requeridos, adjuntando listados de personas participantes, Ayudas Memoria, fotografías y otros medios de verificación; conteniendo sus propias actividades y la consolidación de las realizadas a su cargo.
17. Si se presentara el caso, presentar la liquidación de viáticos debidamente documentada con recibos y facturas, presentando informe de las actividades realizadas, y adjuntar copia del anticipo.
18. Asistir a reuniones convocadas por sus instancias superiores.
19. Otras actividades que le indiquen las autoridades superiores, para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

V. MODALIDAD

Los pagos serán mensuales previo presentación del informe de actividades realizadas en el periodo con él con Visto Bueno de la Sub Secretaria de Integración Social y se desarrollará en la zona de residencia permanente del interesado.

En dicho valor están incluidos los gastos de movilización y viáticos de su zona de influencias.

El Contratante hará la retención de Impuesto sobre la Renta según se establece en las Leyes de la República de Honduras.

AV

VI. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Informe mensual, en fecha que designe la autoridad superior, en el cual enliste las actividades más relevantes desarrolladas por sí mismo/a y los/las Gestores bajo su coordinación, de conformidad con el formato establecido; el cual será revisado y aprobado por el/la Coordinador Regional respectivo en primera instancia, y autorizado por la Dirección de Promoción y Desarrollo Humano, como requisito previo al pago.

VII. UBICACIÓN DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

Los servicios técnicos a contratar deberán ser prestados en el Departamento de Ocotepeque, municipio de Mercedes.

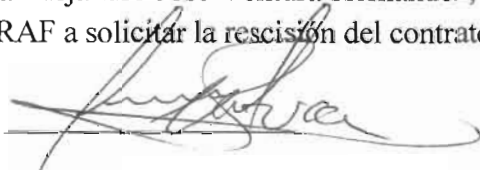
AV

Anexo B: Cláusula de Integridad

La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a:

Mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: INTEGRIDAD entendiendo como elementos esenciales de esta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser LEALES con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido por el contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicados, a fin de que las instituciones del estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos que forman parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo EQUITATIVOS en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo TOLERANTES con las personas que representan a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este contrato y que muestran puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo IMPARCIALES es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo DISCRETOS con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actué en nuestro nombre y representación realizara: a) Prácticas Coercitivas, de conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209.- b) Prácticas Fraudulentas, de conformidad al artículo 242.- c) Práctica Corruptiva, de conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 361 al 366.- d) Práctica Colusorias, de conformidad a lo que determina el Código Penal en su artículo 376.- La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar, en el caso de los Contratistas, a la cancelación de la inscripción en el Registro de Contratistas o Proveedores del Estado, mediante el envío de nota a realizarse por la entidad ejecutora, acompañada de Certificación de la Resolución Administrativa correspondiente o la sentencia que vuelve verdad legal la transgresión practicada.- La transgresión de los principios rectores de esta cláusula, por parte de la Consultora Alejandro José Ventura Hernández, con Identidad No. 0801-1994-19646, dará derecho a el SSIS/PRAF a solicitar la rescisión del contrato de mérito.”

FIRMA:



NOMBRE: Alejandro José Ventura Hernández

FECHA: 07 de marzo del 2016.





AV



**Contraparte del “Financiamiento Adicional al Proyecto de Protección Social”
CREDITO No.5294-HN**

**Contrato de Prestación de Servicios para el Equipo Base del Proyecto
FINANCIADOS POR FONDOS NACIONALES**

CONTRATO No. 007/SSIS/PRAF/BM/FN/5294/2016

Nombre del Cargo o Función: Especialista en Seguimiento Estrategia de Inclusión Productiva y Financiera y Fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar Dentro de la Plataforma Vida Mejor.

ESTE CONTRATO (el “Contrato”) se celebra en este día 04 de marzo de 2016, entre **Zoila Patricia Cruz Cerrato**, mayor de edad, Ingeniera, y de este domicilio, actuando en su condición de representante de la Sub Secretaria de Integración Social, nombrada mediante Acuerdos Ejecutivos Números 51-2014 y 51-A-2014 de fecha 10 de febrero de 2014, emitido por el Presidente Constitucional de la República, quien en lo sucesivo se denominará EL “**CONTRATANTE**”, con domicilio social en Tegucigalpa, M.D.C. y **Andrea Nicole Núñez Andrade**, quien en lo sucesivo se denominará el “**CONSULTOR**”, mayor de edad, hondureña, con cedula de Identidad 0801-1994-09516 y del domicilio de Tegucigalpa, Honduras.

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

- 1. Servicios** El Consultor prestará los servicios (los “Servicios”) que se especifican en el **Anexo A**, “Términos de referencia y alcance de los Servicios”, que forma parte integral de este Contrato.
- 2. Plazo** El Consultor prestará los Servicios establecidos en el **Anexo A** para el puesto de **Especialista en Seguimiento Estrategia de Inclusión Productiva y Financiera y Fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar Dentro de la Plataforma Vida Mejor**, contados a partir de la fecha 07 de marzo de 2016 al 06 de junio de 2016.

3. Pagos A. Monto máximo

El Contratante pagará al Consultor una suma anual no superior a **Cuarenta y Cinco Mil, Lempiras con 00/100 (L. 45,000.00)**, por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y honorarios para el Prestador de Servicio, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

ANNA

El Consultor tendrá derecho al pago de viáticos y otros gastos de viaje de conformidad a la Tabla de Viáticos vigente para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo de Honduras, cuando por razones de trabajo sea necesaria su movilización tanto dentro como fuera del país.

B. Calendario de pagos

El calendario de pagos será el siguiente:

B.1 Los pagos serán efectuados de forma mensual mediante transferencia electrónica, conforme al siguiente detalle:

Mes	Monto (L.)
Marzo	12,000.00
Abril	15,000.00
Mayo	15,000.00
Junio	3,000.00
TOTAL	45,000.00

4. Administración de los Servicios

A. Coordinador

El Contratante designa al Director de Oportunidades Para Sectores Vulnerables de la SSIS, como Coordinador(a) del Proyecto, quien será responsable de la supervisión del desempeño de las actividades contempladas en este Contrato.

5. Calidad de los Servicios

A. Previo a una renovación de contrato al Prestador de Servicio, el Coordinador del Proyecto, deberá presentar, una evaluación de desempeño no más tarde de un plazo mínimo de un mes antes del vencimiento de este contrato.

B. El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional con estricto apego a lo estipulado al Convenio de Crédito y cualquier otra Norma vinculada a este Proyecto con financiamiento externo.

6. Confidencialidad

Durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del contratante relacionada con los servicios, este contrato o las actividades u operaciones del contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

-
- | | |
|---|--|
| 7. Propiedad de los materiales | Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación. |
| 8. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades | El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. |
| 9. Seguros | El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes. |
| 10. Cesión | El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo. |
| 11. Rescisión Del Contrato | El presente contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: a) Por decisión de ambas partes; b) cuando por causas de fuerza mayor se imposibilite el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince (15) días de anticipación por medio escrito, ninguna de las partes incurrirá en incumplimiento, y se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito; c) por incumplimiento del Convenio de Crédito o de cualquier otra Norma vinculada a este Proyecto con financiamiento externo; y d) por desempeño insatisfactorio de las actividades asignadas bajo este. |
| 12. Ley e idioma por los que se registrará el Contrato | El Contrato se registrará por las leyes de Honduras, y el idioma del Contrato será el español. |
| 13. Pago de Impuesto | El CONTRATANTE de cada pago que realice a El Prestador de Servicio, hará la deducción del 12.5% para pago de Impuesto sobre la Renta. |



14. Solución de controversias

Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial/arbitraje conforme a la ley de Honduras.

POR EL CONTRATANTE



Zoila Patricia Cruz Cerrato
Sub Secretaria Integración Social

POR EL CONSULTOR



Andrea Nicole Núñez Andrade
El consultor

Lista de Anexos

Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios

Anexo B: Cláusula de integridad

Anexo A: TERMINOS DE REFERENCIA

ESPECIALISTA EN SEGUIMIENTO ESTRATEGIA DE INCLUSION PRODUCTIVA Y FINANCIERA Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DENTRO DE LA PLATAFORMA VIDA MEJOR.

I. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Legislativo No 201-2013 el Congreso de la Republica aprobaron el Convenio Financiero No. 5294-HN, suscrito entre el Banco Mundial y el Gobierno de la Republica de Honduras, fondos destinados para la ejecución de “**Financiamiento adicional al Proyecto de Protección Social**”, se ampara en el artículo 70 del Decreto 17-2010.

II. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Los objetivos del proyecto son: (a) mejorar la capacidad institucional de las instituciones del Receptor para administrar el Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas, a través del fortalecimiento de mecanismos de transparencia e instrumentos para la focalización de beneficiarios del Programa, monitoreo del cumplimiento de las corresponsabilidades y realización de pagos a los beneficiarios del Programa ; (b) proveer apoyo a los ingresos de los Beneficiarios Elegibles; (c) incrementar el uso de los servicios de salud preventivos y asistencia escolar en los grados 1 a 6 entre los Beneficiarios del Programa en las áreas rurales; y, (d) mejorar la capacidad del Receptor responder rápidamente y efectivamente a una emergencia.

III. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Apoyar la creación, implementación y sostenibilidad de proyectos productos productivos con los participantes del Programa Bono Vida Mejor.

- Fortalecer la implementación del programa de Alimentación Escolar:

IV. ACTIVIDADES A REALIZAR

Las actividades a cumplir son los que se indican a continuación, sin perjuicio de cualquier otro que sea necesario:

1. Planificar el trabajo a desarrollar de manera mensual
2. Seguimiento en su evolución social a los participantes del Programa Vida Mejor.
3. Efectuar visitas domiciliarias a los participantes cuando fuese necesario
4. Preparar y proponer un plan de capacitación en áreas productivas
5. Capacitar a los participantes en temas productivos
6. Dar seguimiento a los participantes para verificar que estén aplicando los conocimiento dados en las capacitaciones
7. Recibir la inducción y capacitaciones que el SSDIS considere pertinentes para el traslado de información a las personas beneficiarias y otras atinentes a su cargo
8. Servir de apoyo territorial a la SSDIS para el seguimiento de la estrategia del programa Vida Mejor, en lo que corresponda a las responsabilidades asignadas a la Sub Secretaría de Desarrollo e Integración Social.

9. Verificar las dificultades que los participantes tiene para cumplir con los compromisos del Programa Vida Mejor y proponer soluciones factibles de ejecutar de manera inmediata
10. Verificar el avance social de los participantes durante la implementación del Programa Vida Mejor en campo
11. Recibir los procesos de inducción y capacitación que el PRAF considere pertinentes para el traslado de información a las personas beneficiarias.
12. En apoyo al programa de Alimentación Escolar; incorporarse al proceso de caracterización de las organizaciones de productores potencialmente proveedores en el ámbito de su territorio o donde le sea indicado.
13. Participar activamente en los comités técnicos que se organicen a nivel de municipalidades y mancomunidades a fin de seleccionar y recomendar a los proveedores para establecer relaciones contractuales.
14. Establecer mecanismos de articulación con entidades presentes en el territorio y que apoyen a las organizaciones de productores en aspectos de asistencia técnica, infraestructuras de riego, financiamiento, almacenamiento entre otros.
15. Establecer mecanismos de control y seguimiento a fin de garantizar el suministro adecuado de los productos en cantidad, calidad e inocuidad, tanto a nivel de finca como a nivel de centros educativos.
16. Elaborar informes quincenales y mensuales y otros que le sean requeridos, adjuntando listados de personas participantes, Ayudas Memoria, fotografías y otros medios de verificación; conteniendo sus propias actividades y la consolidación de las realizadas a su cargo.
17. Si se presentara el caso, presentar la liquidación de viáticos debidamente documentada con recibos y facturas, presentando informe de las actividades realizadas, y adjuntar copia del anticipo.
18. Asistir a reuniones convocadas por sus instancias superiores.
19. Otras actividades que le indiquen las autoridades superiores, para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

V. MODALIDAD

Los pagos serán mensuales previo presentación del informe de actividades realizadas en el periodo con él con Visto Bueno de la Sub Secretaria de Integración Social y se desarrollará en la zona de residencia permanente del interesado.

En dicho valor están incluidos los gastos de movilización y viáticos de su zona de influencias.

El Contratante hará la retención de Impuesto sobre la Renta según se establece en las Leyes de la República de Honduras.



VI. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Informe mensual, en fecha que designe la autoridad superior, en el cual enliste las actividades más relevantes desarrolladas por sí mismo/a y los/las Gestores bajo su coordinación, de conformidad con el formato establecido; el cual será revisado y aprobado por el/la Coordinador Regional respectivo en primera instancia, y autorizado por la Dirección de Promoción y Desarrollo Humano, como requisito previo al pago.

VII. UBICACIÓN DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

Los servicios técnicos a contratar deberán ser prestados en el Departamento de Francisco Morazán, municipio de Tegucigalpa.

Anexo B: Cláusula de Integridad

La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a:

Mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: INTEGRIDAD entendiendo como elementos esenciales de esta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser LEALES con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido por el contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicados, a fin de que las instituciones del estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos que forman parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo EQUITATIVOS en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo TOLERANTES con las personas que representan a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este contrato y que muestran puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo IMPARCIALES es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo DISCRETOS con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actué en nuestro nombre y representación realizara: a) Prácticas Coercitivas, de conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209.- b) Prácticas Fraudulentas, de conformidad al artículo 242.- c) Práctica Corruptiva, de conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 361 al 366.- d) Práctica Colusorias, de conformidad a lo que determina el Código Penal en su artículo 376.- La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar, en el caso de los Contratistas, a la cancelación de la inscripción en el Registro de Contratistas o Proveedores del Estado, mediante el envío de nota a realizarse por la entidad ejecutora, acompañada de Certificación de la Resolución Administrativa correspondiente o la sentencia que vuelve verdad legal la transgresión practicada.- La transgresión de los principios rectores de esta cláusula, por parte de la Consultora Andrea Nicole Núñez Andrade, con Identidad No. 0801-1994-09516, dará derecho a el SSIS/PRAF a solicitar la rescisión del contrato de mérito.”

FIRMA:

NOMBRE: Andrea Nicole Núñez Andrade

FECHA: 07 de marzo del 2016.



**Contraparte del “Financiamiento Adicional al Proyecto de Protección Social”
CREDITO No.5294-HN**

**Contrato de Prestación de Servicios para el Equipo Base del Proyecto
FINANCIADOS POR FONDOS NACIONALES**

CONTRATO No. 008/SSIS/PRAF/BM/FN/5294/2016

Nombre del Cargo o Función: Especialista en Seguimiento Estrategia de Inclusión Productiva y Financiera y Fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar Dentro de la Plataforma Vida Mejor.

ESTE CONTRATO (el “Contrato”) se celebra en este día 04 de marzo de 2016, entre **Zoila Patricia Cruz Cerrato**, mayor de edad, Ingeniera, y de este domicilio, actuando en su condición de representante de la Sub Secretaria de Integración Social, nombrada mediante Acuerdos Ejecutivos Números 51-2014 y 51-A-2014 de fecha 10 de febrero de 2014, emitido por el Presidente Constitucional de la República, quien en lo sucesivo se denominará EL “**CONTRATANTE**”, con domicilio social en Tegucigalpa, M.D.C. y **Jeffry Misael Palma Berrios**, quien en lo sucesivo se denominará el “**CONSULTOR**”, mayor de edad, hondureño, con cedula de Identidad 0801-1994-09475 y del domicilio de Tegucigalpa, Honduras.

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

- 1. Servicios** El Consultor prestará los servicios (los “Servicios”) que se especifican en el **Anexo A**, “**Términos de referencia y alcance de los Servicios**”, que forma parte integral de este Contrato.
- 2. Plazo** El Consultor prestará los Servicios establecidos en el **Anexo A** para el puesto de **Especialista en Seguimiento Estrategia de Inclusión Productiva y Financiera y Fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar Dentro de la Plataforma Vida Mejor**, contados a partir de la fecha 07 de marzo de 2016 al 06 de junio de 2016.
- 3. Pagos**
 - A. Monto máximo**

El Contratante pagará al Consultor una suma anual no superior a **Cuarenta y Cinco Mil, Lempiras con 00/100 (L.45,000.00)**, por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y honorarios para el Prestador de Servicio, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

JP

El Consultor tendrá derecho al pago de viáticos y otros gastos de viaje de conformidad a la Tabla de Viáticos vigente para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo de Honduras, cuando por razones de trabajo sea necesaria su movilización tanto dentro como fuera del país.

B. Calendario de pagos

El calendario de pagos será el siguiente:

B.1 Los pagos serán efectuados de forma mensual mediante transferencia electrónica, conforme al siguiente detalle:

Mes	Monto (L.)
Marzo	12,000.00
Abril	15,000.00
Mayo	15,000.00
Junio	3,000.00
TOTAL	45,000.00

4. Administración de los Servicios

A. Coordinador

El Contratante designa al Director de Oportunidades Para Sectores Vulnerables de la SSIS, como Coordinador(a) del Proyecto, quien será responsable de la supervisión del desempeño de las actividades contempladas en este Contrato.

5. Calidad de los Servicios

A. Previo a una renovación de contrato al Prestador de Servicio, el Coordinador del Proyecto, deberá presentar, una evaluación de desempeño no más tarde de un plazo mínimo de un mes antes del vencimiento de este contrato.

B. El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional con estricto apego a lo estipulado al Convenio de Crédito y cualquier otra Norma vinculada a este Proyecto con financiamiento externo.

6. Confidencialidad

Durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del contratante relacionada con los servicios, este contrato o las actividades u operaciones del contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

-
- | | |
|---|--|
| 7. Propiedad de los materiales | Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación. |
| 8. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades | El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. |
| 9. Seguros | El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes. |
| 10. Cesión | El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo. |
| 11. Rescisión Del Contrato | El presente contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: a) Por decisión de ambas partes; b) cuando por causas de fuerza mayor se imposibilite el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince (15) días de anticipación por medio escrito, ninguna de las partes incurrirá en incumplimiento, y se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito; c) por incumplimiento del Convenio de Crédito o de cualquier otra Norma vinculada a este Proyecto con financiamiento externo; y d) por desempeño insatisfactorio de las actividades asignadas bajo este. |
| 12. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato | El Contrato se regirá por las leyes de Honduras, y el idioma del Contrato será el español. |
| 13. Pago de Impuesto | El CONTRATANTE de cada pago que realice a El Prestador de Servicio, hará la deducción del 12.5% para pago de Impuesto sobre la Renta. |

14. Solución de controversias

Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial/arbitraje conforme a la ley de Honduras.

POR EL CONTRATANTE



Zoila Patricia Cruz Cerrato
Sub Secretaria Integración Social

POR EL CONSULTOR



Jeffrey Misael Palma Berrios
El consultor

Lista de Anexos

Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios

Anexo B: Cláusula de integridad

Anexo A: TERMINOS DE REFERENCIA

ESPECIALISTA EN SEGUIMIENTO ESTRATEGIA DE INCLUSION PRODUCTIVA Y FINANCIERA Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DENTRO DE LA PLATAFORMA VIDA MEJOR.

I. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Legislativo No 201-2013 el Congreso de la Republica aprobaron el Convenio Financiero No. 5294-HN, suscrito entre el Banco Mundial y el Gobierno de la Republica de Honduras, fondos destinados para la ejecución de **“Financiamiento adicional al Proyecto de Protección Social”**, se ampara en el artículo 70 del Decreto 17-2010.

II. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Los objetivos del proyecto son: (a) mejorar la capacidad institucional de las instituciones del Receptor para administrar el Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas, a través del fortalecimiento de mecanismos de transparencia e instrumentos para la focalización de beneficiarios del Programa, monitoreo del cumplimiento de las corresponsabilidades y realización de pagos a los beneficiarios del Programa ; (b) proveer apoyo a los ingresos de los Beneficiarios Elegibles; (c) incrementar el uso de los servicios de salud preventivos y asistencia escolar en los grados 1 a 6 entre los Beneficiarios del Programa en las áreas rurales; y, (d) mejorar la capacidad del Receptor responder rápidamente y efectivamente a una emergencia.

III. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Apoyar la creación, implementación y sostenibilidad de proyectos productos productivos con los participantes del Programa Bono Vida Mejor.

- Fortalecer la implementación del programa de Alimentación Escolar:

IV. ACTIVIDADES A REALIZAR

Las actividades a cumplir son los que se indican a continuación, sin perjuicio de cualquier otro que sea necesario:

1. Planificar el trabajo a desarrollar de manera mensual
2. Seguimiento en su evolución social a los participantes del Programa Vida Mejor.
3. Efectuar visitas domiciliarias a los participantes cuando fuese necesario
4. Preparar y proponer un plan de capacitación en áreas productivas
5. Capacitar a los participantes en temas productivos
6. Dar seguimiento a los participantes para verificar que estén aplicando los conocimiento dados en las capacitaciones
7. Recibir la inducción y capacitaciones que el SSDIS considere pertinentes para el traslado de información a las personas beneficiarias y otras atinentes a su cargo
8. Servir de apoyo territorial a la SSDIS para el seguimiento de la estrategia del programa Vida Mejor, en lo que corresponda a las responsabilidades asignadas a la Sub Secretaría de Desarrollo e Integración Social.

9. Verificar las dificultades que los participantes tiene para cumplir con los compromisos del Programa Vida Mejor y proponer soluciones factibles de ejecutar de manera inmediata
10. Verificar el avance social de los participantes durante la implementación del Programa Vida Mejor en campo
11. Recibir los procesos de inducción y capacitación que el PRAF considere pertinentes para el traslado de información a las personas beneficiarias.
12. En apoyo al programa de Alimentación Escolar; incorporarse al proceso de caracterización de las organizaciones de productores potencialmente proveedores en el ámbito de su territorio o donde le sea indicado.
13. Participar activamente en los comités técnicos que se organicen a nivel de municipalidades y mancomunidades a fin de seleccionar y recomendar a los proveedores para establecer relaciones contractuales.
14. Establecer mecanismos de articulación con entidades presentes en el territorio y que apoyen a las organizaciones de productores en aspectos de asistencia técnica, infraestructuras de riego, financiamiento, almacenamiento entre otros.
15. Establecer mecanismos de control y seguimiento a fin de garantizar el suministro adecuado de los productos en cantidad, calidad e inocuidad, tanto a nivel e finca como a nivel de centros educativos.
16. Elaborar informes quincenales y mensuales y otros que le sean requeridos, adjuntando listados de personas participantes, Ayudas Memoria, fotografías y otros medios de verificación; conteniendo sus propias actividades y la consolidación de las realizadas a su cargo.
17. Si se presentara el caso, presentar la liquidación de viáticos debidamente documentada con recibos y facturas, presentando informe de las actividades realizadas, y adjuntar copia del anticipo.
18. Asistir a reuniones convocadas por sus instancias superiores.
19. Otras actividades que le indiquen las autoridades superiores, para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

V. MODALIDAD

Los pagos serán mensuales previo presentación del informe de actividades realizadas en el periodo con él con Visto Bueno de la Sub Secretaria de Integración Social y se desarrollará en la zona de residencia permanente del interesado.

En dicho valor están incluidos los gastos de movilización y viáticos de su zona de influencias.

El Contratante hará la retención de Impuesto sobre la Renta según se establece en las Leyes de la República de Honduras.



VI. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Informe mensual, en fecha que designe la autoridad superior, en el cual enliste las actividades más relevantes desarrolladas por sí mismo/a y los/las Gestores bajo su coordinación, de conformidad con el formato establecido; el cual será revisado y aprobado por el/la Coordinador Regional respectivo en primera instancia, y autorizado por la Dirección de Promoción y Desarrollo Humano, como requisito previo al pago.

VII. UBICACIÓN DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

Los servicios técnicos a contratar deberán ser prestados en el Departamento de Francisco Morazán, municipio de Tegucigalpa.

Anexo B: Cláusula de Integridad

La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a:

Mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: INTEGRIDAD entendiendo como elementos esenciales de esta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser LEALES con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido por el contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicados, a fin de que las instituciones del estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos que forman parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo EQUITATIVOS en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo TOLERANTES con las personas que representan a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este contrato y que muestran puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo IMPARCIALES es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo DISCRETOS con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actué en nuestro nombre y representación realizara: a) Prácticas Coercitivas, de conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209.- b) Prácticas Fraudulentas, de conformidad al artículo 242.- c) Práctica Corruptiva, de conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 361 al 366.- d) Práctica Colusorias, de conformidad a lo que determina el Código Penal en su artículo 376.- La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar, en el caso de los Contratistas, a la cancelación de la inscripción en el Registro de Contratistas o Proveedores del Estado, mediante el envío de nota a realizarse por la entidad ejecutora, acompañada de Certificación de la Resolución Administrativa correspondiente o la sentencia que vuelve verdad legal la transgresión practicada.- La transgresión de los principios rectores de esta cláusula, por parte de la Consultora **Jeffry Misael Palma Berrios**, con Identidad No. 0801-1994-09475, dará derecho a el SSIS/PRAF a solicitar la rescisión del contrato de mérito.”

FIRMA: _____

NOMBRE: Jeffry Misael Palma Berrios

FECHA: 07 de marzo del 2016.



**Contraparte del “Financiamiento Adicional al Proyecto de Protección Social”
CREDITO No.5294-HN**

**Contrato de Prestación de Servicios para el Equipo Base del Proyecto
FINANCIADOS POR FONDOS NACIONALES**

CONTRATO No. 009/SSIS/PRAF/BM/FN/5294/2016

Nombre del Cargo o Función: Especialista en Seguimiento Estrategia de Inclusión Productiva y Financiera y Fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar Dentro de la Plataforma Vida Mejor.

ESTE CONTRATO (el “Contrato”) se celebra en este día 04 de marzo de 2016, entre **Zoila Patricia Cruz Cerrato**, mayor de edad, Ingeniera, y de este domicilio, actuando en su condición de representante de la Sub Secretaria de Integración Social, nombrada mediante Acuerdos Ejecutivos Números 51-2014 y 51-A-2014 de fecha 10 de febrero de 2014, emitido por el Presidente Constitucional de la República, quien en lo sucesivo se denominará EL “**CONTRATANTE**”, con domicilio social en Tegucigalpa, M.D.C. y **Brayan Alexander Lanza Euceda**, quien en lo sucesivo se denominará el “**CONSULTOR**”, mayor de edad, hondureño, con cedula de Identidad 0801-1992-14097 y del domicilio de Tegucigalpa, Honduras.

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

- 1. Servicios** El Consultor prestará los servicios (los “Servicios”) que se especifican en el **Anexo A**, “Términos de referencia y alcance de los Servicios”, que forma parte integral de este Contrato.
- 2. Plazo** El Consultor prestará los Servicios establecidos en el **Anexo A** para el puesto de **Especialista en Seguimiento Estrategia de Inclusión Productiva y Financiera y Fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar Dentro de la Plataforma Vida Mejor**, contados a partir de la fecha 07 de marzo de 2016 al 06 de junio de 2016.
- 3. Pagos**
 - A. Monto máximo**

El Contratante pagará al Consultor una suma anual no superior a **Cuarenta y Cinco Mil, Lempiras con 00/100 (L.45,000.00)**, por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y honorarios para el Prestador de Servicio, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

El Consultor tendrá derecho al pago de viáticos y otros gastos de viaje de conformidad a la Tabla de Viáticos vigente para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo de Honduras, cuando por razones de trabajo sea necesaria su movilización tanto dentro como fuera del país.

B. Calendario de pagos

El calendario de pagos será el siguiente:

B.1 Los pagos serán efectuados de forma mensual mediante transferencia electrónica, conforme al siguiente detalle:

Mes	Monto (L.)
Marzo	12,000.00
Abril	15,000.00
Mayo	15,000.00
Junio	3,000.00
TOTAL	45,000.00

4. Administración de los Servicios

A. Coordinador

El Contratante designa al Director de Oportunidades Para Sectores Vulnerables de la SSIS, como Coordinador(a) del Proyecto, quien será responsable de la supervisión del desempeño de las actividades contempladas en este Contrato.

5. Calidad de los Servicios

A. Previo a una renovación de contrato al Prestador de Servicio, el Coordinador del Proyecto, deberá presentar, una evaluación de desempeño no más tarde de un plazo mínimo de un mes antes del vencimiento de este contrato.

B. El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional con estricto apego a lo estipulado al Convenio de Crédito y cualquier otra Norma vinculada a este Proyecto con financiamiento externo.

6. Confidencialidad

Durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del contratante relacionada con los servicios, este contrato o las actividades u operaciones del contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

BALE

-
- | | |
|---|--|
| 7. Propiedad de los materiales | Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación. |
| 8. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades | El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. |
| 9. Seguros | El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes. |
| 10. Cesión | El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo. |
| 11. Rescisión Del Contrato | El presente contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: a) Por decisión de ambas partes; b) cuando por causas de fuerza mayor se imposibilite el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince (15) días de anticipación por medio escrito, ninguna de las partes incurrirá en incumplimiento, y se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito; c) por incumplimiento del Convenio de Crédito o de cualquier otra Norma vinculada a este Proyecto con financiamiento externo; y d) por desempeño insatisfactorio de las actividades asignadas bajo este. |
| 12. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato | El Contrato se regirá por las leyes de Honduras, y el idioma del Contrato será el español. |
| 13. Pago de Impuesto | El CONTRATANTE de cada pago que realice a El Prestador de Servicio, hará la deducción del 12.5% para pago de Impuesto sobre la Renta. |

14. Solución de controversias

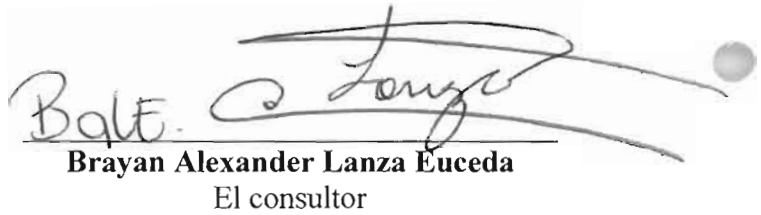
Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial/arbitraje conforme a la ley de Honduras.

POR EL CONTRATANTE



Zoila Patricia Cruz Cerrato
Sub Secretaria Integración Social

POR EL CONSULTOR



Brayan Alexander Lanza Euceda
El consultor

BALE



Lista de Anexos

Anexo A: **Términos de referencia y alcance de los Servicios**

Anexo B: **Cláusula de integridad**

Anexo A: TERMINOS DE REFERENCIA

ESPECIALISTA EN SEGUIMIENTO ESTRATEGIA DE INCLUSION PRODUCTIVA Y FINANCIERA Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DENTRO DE LA PLATAFORMA VIDA MEJOR.

I. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Legislativo No 201-2013 el Congreso de la Republica aprobaron el Convenio Financiero No. 5294-HN, suscrito entre el Banco Mundial y el Gobierno de la Republica de Honduras, fondos destinados para la ejecución de “**Financiamiento adicional al Proyecto de Protección Social**”, se ampara en el artículo 70 del Decreto 17-2010.

II. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Los objetivos del proyecto son: (a) mejorar la capacidad institucional de las instituciones del Receptor para administrar el Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas, a través del fortalecimiento de mecanismos de transparencia e instrumentos para la focalización de beneficiarios del Programa, monitoreo del cumplimiento de las corresponsabilidades y realización de pagos a los beneficiarios del Programa ; (b) proveer apoyo a los ingresos de los Beneficiarios Elegibles; (c) incrementar el uso de los servicios de salud preventivos y asistencia escolar en los grados 1 a 6 entre los Beneficiarios del Programa en las áreas rurales; y, (d) mejorar la capacidad del Receptor responder rápidamente y efectivamente a una emergencia.

III. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Apoyar la creación, implementación y sostenibilidad de proyectos productos productivos con los participantes del Programa Bono Vida Mejor.

- Fortalecer la implementación del programa de Alimentación Escolar:

IV. ACTIVIDADES A REALIZAR

Las actividades a cumplir son los que se indican a continuación, sin perjuicio de cualquier otro que sea necesario:

1. Planificar el trabajo a desarrollar de manera mensual
2. Seguimiento en su evolución social a los participantes del Programa Vida Mejor.
3. Efectuar visitas domiciliarias a los participantes cuando fuese necesario
4. Preparar y proponer un plan de capacitación en áreas productivas
5. Capacitar a los participantes en temas productivos
6. Dar seguimiento a los participantes para verificar que estén aplicando los conocimientos dados en las capacitaciones
7. Recibir la inducción y capacitaciones que el SSDIS considere pertinentes para el traslado de información a las personas beneficiarias y otras atinentes a su cargo
8. Servir de apoyo territorial a la SSDIS para el seguimiento de la estrategia del programa Vida Mejor, en lo que corresponda a las responsabilidades asignadas a la Sub Secretaría de Desarrollo e Integración Social.

BALU

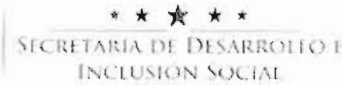
9. Verificar las dificultades que los participantes tiene para cumplir con los compromisos del Programa Vida Mejor y proponer soluciones factibles de ejecutar de manera inmediata
10. Verificar el avance social de los participantes durante la implementación del Programa Vida Mejor en campo
11. Recibir los procesos de inducción y capacitación que el PRAF considere pertinentes para el traslado de información a las personas beneficiarias.
12. En apoyo al programa de Alimentación Escolar; incorporarse al proceso de caracterización de las organizaciones de productores potencialmente proveedores en el ámbito de su territorio o donde le sea indicado.
13. Participar activamente en los comités técnicos que se organicen a nivel de municipalidades y mancomunidades a fin de seleccionar y recomendar a los proveedores para establecer relaciones contractuales.
14. Establecer mecanismos de articulación con entidades presentes en el territorio y que apoyen a las organizaciones de productores en aspectos de asistencia técnica, infraestructuras de riego, financiamiento, almacenamiento entre otros.
15. Establecer mecanismos de control y seguimiento a fin de garantizar el suministro adecuado de los productos en cantidad, calidad e inocuidad, tanto a nivel e finca como a nivel de centros educativos.
16. Elaborar informes quincenales y mensuales y otros que le sean requeridos, adjuntando listados de personas participantes, Ayudas Memoria, fotografías y otros medios de verificación; conteniendo sus propias actividades y la consolidación de las realizadas a su cargo.
17. Si se presentara el caso, presentar la liquidación de viáticos debidamente documentada con recibos y facturas, presentando informe de las actividades realizadas, y adjuntar copia del anticipo.
18. Asistir a reuniones convocadas por sus instancias superiores.
19. Otras actividades que le indiquen las autoridades superiores, para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

V. MODALIDAD

Los pagos serán mensuales previo presentación del informe de actividades realizadas en el periodo con él con Visto Bueno de la Sub Secretaria de Integración Social y se desarrollará en la zona de residencia permanente del interesado.

En dicho valor están incluidos los gastos de movilización y viáticos de su zona de influencias.

El Contratante hará la retención de Impuesto sobre la Renta según se establece en las Leyes de la República de Honduras.



VI. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Informe mensual, en fecha que designe la autoridad superior, en el cual enliste las actividades más relevantes desarrolladas por sí mismo/a y los/las Gestores bajo su coordinación, de conformidad con el formato establecido; el cual será revisado y aprobado por el/la Coordinador Regional respectivo en primera instancia, y autorizado por la Dirección de Promoción y Desarrollo Humano, como requisito previo al pago.

VII. UBICACIÓN DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

Los servicios técnicos a contratar deberán ser prestados en el Departamento de Francisco Morazán, municipio de Tegucigalpa.

Anexo B: Cláusula de Integridad

La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a:

Mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: INTEGRIDAD entendiendo como elementos esenciales de esta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser LEALES con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido por el contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicados, a fin de que las instituciones del estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos que forman parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo EQUITATIVOS en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo TOLERANTES con las personas que representan a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este contrato y que muestran puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo IMPARCIALES es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo DISCRETOS con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actué en nuestro nombre y representación realizara: a) Prácticas Coercitivas, de conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209.- b) Prácticas Fraudulentas, de conformidad al artículo 242.- c) Práctica Corruptiva, de conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 361 al 366.- d) Práctica Colusorias, de conformidad a lo que determina el Código Penal en su artículo 376.- La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar, en el caso de los Contratistas, a la cancelación de la inscripción en el Registro de Contratistas o Proveedores del Estado, mediante el envío de nota a realizarse por la entidad ejecutora, acompañada de Certificación de la Resolución Administrativa correspondiente o la sentencia que vuelve verdad legal la transgresión practicada.- La transgresión de los principios rectores de esta cláusula, por parte de la Consultora Brayan Alexander Lanza Euceda, con Identidad No. 0801-1992-14097, dará derecho a el SSIS/PRAF a solicitar la rescisión del contrato de mérito.”

FIRMA:



NOMBRE: Brayan Alexander Lanza Euceda

FECHA: 07 de marzo del 2016.

BALE



BALE



**Contraparte del “Financiamiento Adicional al Proyecto de Protección Social”
CREDITO No.5294-HN**

**Contrato de Prestación de Servicios para el Equipo Base del Proyecto
FINANCIADOS POR FONDOS NACIONALES**

CONTRATO No. 011/SSIS/PRAF/BM/FN/5294/2016

Nombre del Cargo o Función: Especialista en Seguimiento Estrategia de Inclusión Productiva y Financiera y Fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar Dentro de la Plataforma Vida Mejor.

ESTE CONTRATO (el “Contrato”) se celebra en este día 04 de marzo de 2016, entre **Zoila Patricia Cruz Cerrato**, mayor de edad, Ingeniera, y de este domicilio, actuando en su condición de representante de la Sub Secretaria de Integración Social, nombrada mediante Acuerdos Ejecutivos Números 51-2014 y 51-A-2014 de fecha 10 de febrero de 2014, emitido por el Presidente Constitucional de la República, quien en lo sucesivo se denominará EL “**CONTRATANTE**”, con domicilio social en Tegucigalpa, M.D.C. y **Alexis Santiago Dubón Escobar**, quien en lo sucesivo se denominará el “**CONSULTOR**”, mayor de edad, hondureño, con cedula de Identidad 1801-1994-01346 y del domicilio en Barrio el Centro, Yoro, Honduras.

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

- 1. Servicios** El Consultor prestará los servicios (los “Servicios”) que se especifican en el **Anexo A**, “Términos de referencia y alcance de los Servicios”, que forma parte integral de este Contrato.
- 2. Plazo** El Consultor prestará los Servicios establecidos en el **Anexo A** para el puesto de **Especialista en Seguimiento Estrategia de Inclusión Productiva y Financiera y Fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar Dentro de la Plataforma Vida Mejor**, contados a partir de la fecha 07 de marzo de 2016 al 06 de junio de 2016.
- 3. Pagos**
 - A. Monto máximo**

El Contratante pagará al Consultor una suma anual no superior a **Cuarenta y Cinco Mil, Lempiras con 00/100 (L.45,000.00)**, por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y honorarios para el Prestador de Servicio, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

El Consultor tendrá derecho al pago de viáticos y otros gastos de viaje de conformidad a la Tabla de Viáticos vigente para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo de Honduras, cuando por razones de trabajo sea necesaria su movilización tanto dentro como fuera del país.

B. Calendario de pagos

El calendario de pagos será el siguiente:

B.1 Los pagos serán efectuados de forma mensual mediante transferencia electrónica, conforme al siguiente detalle:

Mes	Monto (L.)
Marzo	12,000.00
Abril	15,000.00
Mayo	15,000.00
Junio	3,000.00
TOTAL	45,000.00

4. Administración de los Servicios

A. Coordinador

El Contratante designa al Director de Oportunidades Para Sectores Vulnerables de la SSIS, como Coordinador(a) del Proyecto, quien será responsable de la supervisión del desempeño de las actividades contempladas en este Contrato.

5. Calidad de los Servicios

A. Previo a una renovación de contrato al Prestador de Servicio, el Coordinador del Proyecto, deberá presentar, una evaluación de desempeño no más tarde de un plazo mínimo de un mes antes del vencimiento de este contrato.

B. El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional con estricto apego a lo estipulado al Convenio de Crédito y cualquier otra Norma vinculada a este Proyecto con financiamiento externo.

6. Confidencialidad

Durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del contratante relacionada con los servicios, este contrato o las actividades u operaciones del contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

- | | |
|---|--|
| 7. Propiedad de los materiales | Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación. |
| 8. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades | El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. |
| 9. Seguros | El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes. |
| 10. Cesión | El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo. |
| 11. Rescisión Del Contrato | El presente contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: a) Por decisión de ambas partes; b) cuando por causas de fuerza mayor se imposibilite el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince (15) días de anticipación por medio escrito, ninguna de las partes incurrirá en incumplimiento, y se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito; c) por incumplimiento del Convenio de Crédito o de cualquier otra Norma vinculada a este Proyecto con financiamiento externo; y d) por desempeño insatisfactorio de las actividades asignadas bajo este. |
| 12. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato | El Contrato se regirá por las leyes de Honduras, y el idioma del Contrato será el español. |
| 13. Pago de Impuesto | El CONTRATANTE de cada pago que realice a El Prestador de Servicio, hará la deducción del 12.5% para pago de Impuesto sobre la Renta. |

14. Solución de controversias

Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial/arbitraje conforme a la ley de Honduras.

POR EL CONTRATANTE

POR EL CONSULTOR



Zoila Patricia Cruz Cerrato
Sub Secretaria Integración Social



Alexis Santiago Dubón Escobar
El consultor

Lista de Anexos

Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios

Anexo B: Cláusula de integridad

Anexo A: TERMINOS DE REFERENCIA

ESPECIALISTA EN SEGUIMIENTO ESTRATEGIA DE INCLUSION PRODUCTIVA Y FINANCIERA Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DENTRO DE LA PLATAFORMA VIDA MEJOR.

I. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Legislativo No 201-2013 el Congreso de la Republica aprobaron el Convenio Financiero No. 5294-HN, suscrito entre el Banco Mundial y el Gobierno de la Republica de Honduras, fondos destinados para la ejecución de “**Financiamiento adicional al Proyecto de Protección Social**”, se ampara en el artículo 70 del Decreto 17-2010.

II. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Los objetivos del proyecto son: (a) mejorar la capacidad institucional de las instituciones del Receptor para administrar el Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas, a través del fortalecimiento de mecanismos de transparencia e instrumentos para la focalización de beneficiarios del Programa, monitoreo del cumplimiento de las corresponsabilidades y realización de pagos a los beneficiarios del Programa ; (b) proveer apoyo a los ingresos de los Beneficiarios Elegibles; (c) incrementar el uso de los servicios de salud preventivos y asistencia escolar en los grados 1 a 6 entre los Beneficiarios del Programa en las áreas rurales; y, (d) mejorar la capacidad del Receptor responder rápidamente y efectivamente a una emergencia.

III. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Apoyar la creación, implementación y sostenibilidad de proyectos productos productivos con los participantes del Programa Bono Vida Mejor.

- Fortalecer la implementación del programa de Alimentación Escolar:

IV. ACTIVIDADES A REALIZAR

Las actividades a cumplir son los que se indican a continuación, sin perjuicio de cualquier otro que sea necesario:

1. Planificar el trabajo a desarrollar de manera mensual
2. Seguimiento en su evolución social a los participantes del Programa Vida Mejor.
3. Efectuar visitas domiciliarias a los participantes cuando fuese necesario
4. Preparar y proponer un plan de capacitación en áreas productivas
5. Capacitar a los participantes en temas productivos
6. Dar seguimiento a los participantes para verificar que estén aplicando los conocimiento dados en las capacitaciones
7. Recibir la inducción y capacitaciones que el SSDIS considere pertinentes para el traslado de información a las personas beneficiarias y otras atinentes a su cargo
8. Servir de apoyo territorial a la SSDIS para el seguimiento de la estrategia del programa Vida Mejor, en lo que corresponda a las responsabilidades asignadas a la Sub Secretaría de Desarrollo e Integración Social.

9. Verificar las dificultades que los participantes tiene para cumplir con los compromisos del Programa Vida Mejor y proponer soluciones factibles de ejecutar de manera inmediata
10. Verificar el avance social de los participantes durante la implementación del Programa Vida Mejor en campo
11. Recibir los procesos de inducción y capacitación que el PRAF considere pertinentes para el traslado de información a las personas beneficiarias.
12. En apoyo al programa de Alimentación Escolar; incorporarse al proceso de caracterización de las organizaciones de productores potencialmente proveedores en el ámbito de su territorio o donde le sea indicado.
13. Participar activamente en los comités técnicos que se organicen a nivel de municipalidades y mancomunidades a fin de seleccionar y recomendar a los proveedores para establecer relaciones contractuales.
14. Establecer mecanismos de articulación con entidades presentes en el territorio y que apoyen a las organizaciones de productores en aspectos de asistencia técnica, infraestructuras de riego, financiamiento, almacenamiento entre otros.
15. Establecer mecanismos de control y seguimiento a fin de garantizar el suministro adecuado de los productos en cantidad, calidad e inocuidad, tanto a nivel de finca como a nivel de centros educativos.
16. Elaborar informes quincenales y mensuales y otros que le sean requeridos, adjuntando listados de personas participantes, Ayudas Memoria, fotografías y otros medios de verificación; conteniendo sus propias actividades y la consolidación de las realizadas a su cargo.
17. Si se presentara el caso, presentar la liquidación de viáticos debidamente documentada con recibos y facturas, presentando informe de las actividades realizadas, y adjuntar copia del anticipo.
18. Asistir a reuniones convocadas por sus instancias superiores.
19. Otras actividades que le indiquen las autoridades superiores, para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

V. MODALIDAD

Los pagos serán mensuales previo presentación del informe de actividades realizadas en el periodo con él con Visto Bueno de la Sub Secretaria de Integración Social y se desarrollará en la zona de residencia permanente del interesado.

En dicho valor están incluidos los gastos de movilización y viáticos de su zona de influencias.

El Contratante hará la retención de Impuesto sobre la Renta según se establece en las Leyes de la República de Honduras.



VI. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Informe mensual, en fecha que designe la autoridad superior, en el cual enliste las actividades más relevantes desarrolladas por sí mismo/a y los/las Gestores bajo su coordinación, de conformidad con el formato establecido; el cual será revisado y aprobado por el/la Coordinador Regional respectivo en primera instancia, y autorizado por la Dirección de Promoción y Desarrollo Humano, como requisito previo al pago.

VII. UBICACIÓN DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

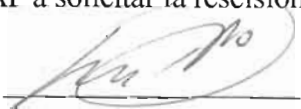
Los servicios técnicos a contratar deberán ser prestados en el Departamento de Yoro, municipio de Yoro.

Anexo B: Cláusula de Integridad

La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a:

Mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: INTEGRIDAD entendiendo como elementos esenciales de esta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser LEALES con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido por el contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicados, a fin de que las instituciones del estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos que forman parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo EQUITATIVOS en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo TOLERANTES con las personas que representan a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este contrato y que muestran puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo IMPARCIALES es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo DISCRETOS con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actué en nuestro nombre y representación realizara: a) Prácticas Coercitivas, de conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209.- b) Prácticas Fraudulentas, de conformidad al artículo 242.- c) Práctica Corruptiva, de conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 361 al 366.- d) Práctica Colusorias, de conformidad a lo que determina el Código Penal en su artículo 376.- La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar, en el caso de los Contratistas, a la cancelación de la inscripción en el Registro de Contratistas o Proveedores del Estado, mediante el envío de nota a realizarse por la entidad ejecutora, acompañada de Certificación de la Resolución Administrativa correspondiente o la sentencia que vuelve verdad legal la transgresión practicada.- La transgresión de los principios rectores de esta cláusula, por parte de la Consultora Alexis Santiago Dubón Escobar, con Identidad No. 1801-1994-01346, dará derecho a el SSIS/PRAF a solicitar la rescisión del contrato de mérito.”

FIRMA:



NOMBRE: Alexis Santiago Dubón Escobar

FECHA: 07 de marzo del 2016.



A.S.D.E.



**Contraparte del “Financiamiento Adicional al Proyecto de Protección Social”
CREDITO No.5294-HN**

**Contrato de Prestación de Servicios para el Equipo Base del Proyecto
FINANCIADOS POR FONDOS NACIONALES**

CONTRATO No. 012/SSIS/PRAF/BM/FN/5294/2016

Nombre del Cargo o Función: Especialista en Seguimiento Estrategia de Inclusión Productiva y Financiera y Fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar Dentro de la Plataforma Vida Mejor.

ESTE CONTRATO (el “Contrato”) se celebra en este día 04 de marzo de 2016, entre **Zoila Patricia Cruz Cerrato**, mayor de edad, Ingeniera, y de este domicilio, actuando en su condición de representante de la Sub Secretaria de Integración Social, nombrada mediante Acuerdos Ejecutivos Números 51-2014 y 51-A-2014 de fecha 10 de febrero de 2014, emitido por el Presidente Constitucional de la República, quien en lo sucesivo se denominará EL “**CONTRATANTE**”, con domicilio social en Tegucigalpa, M.D.C. y **Ana Lucía Núñez Villalobos**, quien en lo sucesivo se denominará el “**CONSULTOR**”, mayor de edad, hondureña, con cedula de Identidad 1201-1993-00679 y del domicilio en La Paz, La Paz.

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

- 1. Servicios** El Consultor prestará los servicios (los “Servicios”) que se especifican en el **Anexo A**, “Términos de referencia y alcance de los Servicios”, que forma parte integral de este Contrato.
- 2. Plazo** El Consultor prestará los Servicios establecidos en el **Anexo A** para el puesto de **Especialista en Seguimiento Estrategia de Inclusión Productiva y Financiera y Fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar Dentro de la Plataforma Vida Mejor**, contados a partir de la fecha 07 de marzo de 2016 al 06 de junio de 2016.
- 3. Pagos**
 - A. Monto máximo**

El Contratante pagará al Consultor una suma anual no superior a **Cuarenta y Cinco Mil, Lempiras con 00/100 (L.45,000.00)**, por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y honorarios para el Prestador de Servicio, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

ALNV

El Consultor tendrá derecho al pago de viáticos y otros gastos de viaje de conformidad a la Tabla de Viáticos vigente para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo de Honduras, cuando por razones de trabajo sea necesaria su movilización tanto dentro como fuera del país.

B. Calendario de pagos

El calendario de pagos será el siguiente:

B.1 Los pagos serán efectuados de forma mensual mediante transferencia electrónica, conforme al siguiente detalle:

Mes	Monto (L.)
Marzo	12,000.00
Abril	15,000.00
Mayo	15,000.00
Junio	3,000.00
TOTAL	45,000.00

4. Administración de los Servicios

A. Coordinador

El Contratante designa al Director de Oportunidades Para Sectores Vulnerables de la SSIS, como Coordinador(a) del Proyecto, quien será responsable de la supervisión del desempeño de las actividades contempladas en este Contrato.

5. Calidad de los Servicios

A. Previo a una renovación de contrato al Prestador de Servicio, el Coordinador del Proyecto, deberá presentar, una evaluación de desempeño no más tarde de un plazo mínimo de un mes antes del vencimiento de este contrato.

B. El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional con estricto apego a lo estipulado al Convenio de Crédito y cualquier otra Norma vinculada a este Proyecto con financiamiento externo.

6. Confidencialidad

Durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del contratante relacionada con los servicios, este contrato o las actividades u operaciones del contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

ALNV



- | | |
|---|--|
| 7. Propiedad de los materiales | Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación. |
| 8. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades | El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. |
| 9. Seguros | El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes. |
| 10. Cesión | El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo. |
| 11. Rescisión Del Contrato | El presente contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: a) Por decisión de ambas partes; b) cuando por causas de fuerza mayor se imposibilite el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince (15) días de anticipación por medio escrito, ninguna de las partes incurrirá en incumplimiento, y se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito; c) por incumplimiento del Convenio de Crédito o de cualquier otra Norma vinculada a este Proyecto con financiamiento externo; y d) por desempeño insatisfactorio de las actividades asignadas bajo este. |
| 12. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato | El Contrato se regirá por las leyes de Honduras, y el idioma del Contrato será el español. |
| 13. Pago de Impuesto | El CONTRATANTE de cada pago que realice a El Prestador de Servicio, hará la deducción del 12.5% para pago de Impuesto sobre la Renta. |

ALNV

**14. Solución de
controversias**

Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial/arbitraje conforme a la ley de Honduras.

POR EL CONTRATANTE

POR EL CONSULTOR



Zoila Patricia Cruz Cerrato
Sub Secretaria Integración Social



Ana Lucía Núñez Villalobos
El consultor

ALNV



Lista de Anexos

Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios

Anexo B: Cláusula de integridad

ALNV

Anexo A: TERMINOS DE REFERENCIA

ESPECIALISTA EN SEGUIMIENTO ESTRATEGIA DE INCLUSION PRODUCTIVA Y FINANCIERA Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DENTRO DE LA PLATAFORMA VIDA MEJOR.

I. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Legislativo No 201-2013 el Congreso de la Republica aprobaron el Convenio Financiero No. 5294-HN, suscrito entre el Banco Mundial y el Gobierno de la Republica de Honduras, fondos destinados para la ejecución de “**Financiamiento adicional al Proyecto de Protección Social**”, se ampara en el artículo 70 del Decreto 17-2010.

II. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Los objetivos del proyecto son: (a) mejorar la capacidad institucional de las instituciones del Receptor para administrar el Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas, a través del fortalecimiento de mecanismos de transparencia e instrumentos para la focalización de beneficiarios del Programa, monitoreo del cumplimiento de las corresponsabilidades y realización de pagos a los beneficiarios del Programa ; (b) proveer apoyo a los ingresos de los Beneficiarios Elegibles; (c) incrementar el uso de los servicios de salud preventivos y asistencia escolar en los grados 1 a 6 entre los Beneficiarios del Programa en las áreas rurales; y, (d) mejorar la capacidad del Receptor responder rápidamente y efectivamente a una emergencia.

III. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Apoyar la creación, implementación y sostenibilidad de proyectos productos productivos con los participantes del Programa Bono Vida Mejor.

- Fortalecer la implementación del programa de Alimentación Escolar:

IV. ACTIVIDADES A REALIZAR

Las actividades a cumplir son los que se indican a continuación, sin perjuicio de cualquier otro que sea necesario:

1. Planificar el trabajo a desarrollar de manera mensual
2. Seguimiento en su evolución social a los participantes del Programa Vida Mejor.
3. Efectuar visitas domiciliarias a los participantes cuando fuese necesario
4. Preparar y proponer un plan de capacitación en áreas productivas
5. Capacitar a los participantes en temas productivos
6. Dar seguimiento a los participantes para verificar que estén aplicando los conocimiento dados en las capacitaciones
7. Recibir la inducción y capacitaciones que el SSDIS considere pertinentes para el traslado de información a las personas beneficiarias y otras atinentes a su cargo
8. Servir de apoyo territorial a la SSDIS para el seguimiento de la estrategia del programa Vida Mejor, en lo que corresponda a las responsabilidades asignadas a la Sub Secretaría de Desarrollo e Integración Social.

9. Verificar las dificultades que los participantes tiene para cumplir con los compromisos del Programa Vida Mejor y proponer soluciones factibles de ejecutar de manera inmediata
10. Verificar el avance social de los participantes durante la implementación del Programa Vida Mejor en campo
11. Recibir los procesos de inducción y capacitación que el PRAF considere pertinentes para el traslado de información a las personas beneficiarias.
12. En apoyo al programa de Alimentación Escolar; incorporarse al proceso de caracterización de las organizaciones de productores potencialmente proveedores en el ámbito de su territorio o donde le sea indicado.
13. Participar activamente en los comités técnicos que se organicen a nivel de municipalidades y mancomunidades a fin de seleccionar y recomendar a los proveedores para establecer relaciones contractuales.
14. Establecer mecanismos de articulación con entidades presentes en el territorio y que apoyen a las organizaciones de productores en aspectos de asistencia técnica, infraestructuras de riego, financiamiento, almacenamiento entre otros.
15. Establecer mecanismos de control y seguimiento a fin de garantizar el suministro adecuado de los productos en cantidad, calidad e inocuidad, tanto a nivel e finca como a nivel de centros educativos.
16. Elaborar informes quincenales y mensuales y otros que le sean requeridos, adjuntando listados de personas participantes, Ayudas Memoria, fotografías y otros medios de verificación; conteniendo sus propias actividades y la consolidación de las realizadas a su cargo.
17. Si se presentara el caso, presentar la liquidación de viáticos debidamente documentada con recibos y facturas, presentando informe de las actividades realizadas, y adjuntar copia del anticipo.
18. Asistir a reuniones convocadas por sus instancias superiores.
19. Otras actividades que le indiquen las autoridades superiores, para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

V. MODALIDAD

Los pagos serán mensuales previo presentación del informe de actividades realizadas en el periodo con él con Visto Bueno de la Sub Secretaria de Integración Social y se desarrollará en la zona de residencia permanente del interesado.

En dicho valor están incluidos los gastos de movilización y viáticos de su zona de influencias.

El Contratante hará la retención de Impuesto sobre la Renta según se establece en las Leyes de la República de Honduras.

ALNV

VI. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Informe mensual, en fecha que designe la autoridad superior, en el cual enliste las actividades más relevantes desarrolladas por sí mismo/a y los/las Gestores bajo su coordinación, de conformidad con el formato establecido; el cual será revisado y aprobado por el/la Coordinador Regional respectivo en primera instancia, y autorizado por la Dirección de Promoción y Desarrollo Humano, como requisito previo al pago.

VII. UBICACIÓN DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

Los servicios técnicos a contratar deberán ser prestados en el Departamento de La Paz, municipio de La Paz.

ALNV

Anexo B: Cláusula de Integridad

La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a:

Mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: INTEGRIDAD entendiendo como elementos esenciales de esta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser LEALES con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido por el contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicados, a fin de que las instituciones del estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos que forman parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo EQUITATIVOS en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo TOLERANTES con las personas que representan a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este contrato y que muestran puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo IMPARCIALES es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo DISCRETOS con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizara: a) Prácticas Coercitivas, de conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209.- b) Prácticas Fraudulentas, de conformidad al artículo 242.- c) Práctica Corruptiva, de conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 361 al 366.- d) Práctica Colusorias, de conformidad a lo que determina el Código Penal en su artículo 376.- La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar, en el caso de los Contratistas, a la cancelación de la inscripción en el Registro de Contratistas o Proveedores del Estado, mediante el envío de nota a realizarse por la entidad ejecutora, acompañada de Certificación de la Resolución Administrativa correspondiente o la sentencia que vuelve verdad legal la transgresión practicada.- La transgresión de los principios rectores de esta cláusula, por parte de la Consultora **Ana Lucía Núñez Villalobos**, con Identidad No.1201-1993-00679, dará derecho a el SSIS/PRAF a solicitar la rescisión del contrato de mérito.”

FIRMA: _____

NOMBRE: Ana Lucía Núñez Villalobos

FECHA: 07 de marzo del 2016.

ALNV

ALNV



**Contraparte del “Financiamiento Adicional al Proyecto de Protección Social”
CREDITO No.5294-HN**

**Contrato de Prestación de Servicios para el Equipo Base del Proyecto
FINANCIADOS POR FONDOS NACIONALES**

CONTRATO No. 013/SSIS/PRAF/BM/FN/5294/2016

Nombre del Cargo o Función: Especialista en Seguimiento Estrategia de Inclusión Productiva y Financiera y Fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar Dentro de la Plataforma Vida Mejor.

ESTE CONTRATO (el “Contrato”) se celebra en este día 04 de marzo de 2016, entre **Zoila Patricia Cruz Cerrato**, mayor de edad, Ingeniera, y de este domicilio, actuando en su condición de representante de la Sub Secretaria de Integración Social, nombrada mediante Acuerdos Ejecutivos Números 51-2014 y 51-A-2014 de fecha 10 de febrero de 2014, emitido por el Presidente Constitucional de la República, quien en lo sucesivo se denominará EL “**CONTRATANTE**”, con domicilio social en Tegucigalpa, M.D.C. y **José Antonio Altamirano Maldonado**, quien en lo sucesivo se denominará el “**CONSULTOR**”, mayor de edad, hondureño, con cedula de Identidad 0801-1994-13497 y del domicilio en Victoria, Yoro.

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

- 1. Servicios** El Consultor prestará los servicios (los “Servicios”) que se especifican en el **Anexo A**, “**Términos de referencia y alcance de los Servicios**”, que forma parte integral de este Contrato.
- 2. Plazo** El Consultor prestará los Servicios establecidos en el **Anexo A** para el puesto de **Especialista en Seguimiento Estrategia de Inclusión Productiva y Financiera y Fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar Dentro de la Plataforma Vida Mejor**, contados a partir de la fecha 07 de marzo de 2016 al 06 de junio de 2016.
- 3. Pagos**
 - A. Monto máximo**

El Contratante pagará al Consultor una suma anual no superior a **Cuarenta y Cinco Mil, Lempiras con 00/100 (L.45,000.00)**, por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y honorarios para el Prestador de Servicio, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

JA

El Consultor tendrá derecho al pago de viáticos y otros gastos de viaje de conformidad a la Tabla de Viáticos vigente para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo de Honduras, cuando por razones de trabajo sea necesaria su movilización tanto dentro como fuera del país.

B. Calendario de pagos

El calendario de pagos será el siguiente:

B.1 Los pagos serán efectuados de forma mensual mediante transferencia electrónica, conforme al siguiente detalle:

Mes	Monto (L.)
Marzo	12,000.00
Abril	15,000.00
Mayo	15,000.00
Junio	3,000.00
TOTAL	45,000.00

4. Administración de los Servicios

A. Coordinador

El Contratante designa al Director de Oportunidades Para Sectores Vulnerables de la SSIS, como Coordinador(a) del Proyecto, quien será responsable de la supervisión del desempeño de las actividades contempladas en este Contrato.

5. Calidad de los Servicios

A. Previo a una renovación de contrato al Prestador de Servicio, el Coordinador del Proyecto, deberá presentar, una evaluación de desempeño no más tarde de un plazo mínimo de un mes antes del vencimiento de este contrato.

B. El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional con estricto apego a lo estipulado al Convenio de Crédito y cualquier otra Norma vinculada a este Proyecto con financiamiento externo.

6. Confidencialidad

Durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del contratante relacionada con los servicios, este contrato o las actividades u operaciones del contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

J.A.

-
- | | |
|---|--|
| 7. Propiedad de los materiales | Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación. |
| 8. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades | El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. |
| 9. Seguros | El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes. |
| 10. Cesión | El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo. |
| 11. Rescisión Del Contrato | El presente contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: a) Por decisión de ambas partes; b) cuando por causas de fuerza mayor se imposibilite el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince (15) días de anticipación por medio escrito, ninguna de las partes incurrirá en incumplimiento, y se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito; c) por incumplimiento del Convenio de Crédito o de cualquier otra Norma vinculada a este Proyecto con financiamiento externo; y d) por desempeño insatisfactorio de las actividades asignadas bajo este. |
| 12. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato | El Contrato se regirá por las leyes de Honduras, y el idioma del Contrato será el español. |
| 13. Pago de Impuesto | El CONTRATANTE de cada pago que realice a El Prestador de Servicio, hará la deducción del 12.5% para pago de Impuesto sobre la Renta. |

J.A

14. Solución de controversias

Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial/arbitraje conforme a la ley de Honduras.

POR EL CONTRATANTE



Zoila Patricia Cruz Cerrato
Sub Secretaria Integración Social

POR EL CONSULTOR



José Antonio Altamirano Maldonado
El consultor



Lista de Anexos

Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios

Anexo B: Cláusula de integridad

J.A.

Anexo A: TERMINOS DE REFERENCIA

ESPECIALISTA EN SEGUIMIENTO ESTRATEGIA DE INCLUSION PRODUCTIVA Y FINANCIERA Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DENTRO DE LA PLATAFORMA VIDA MEJOR.

I. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Legislativo No 201-2013 el Congreso de la Republica aprobaron el Convenio Financiero No. 5294-HN, suscrito entre el Banco Mundial y el Gobierno de la Republica de Honduras, fondos destinados para la ejecución de “**Financiamiento adicional al Proyecto de Protección Social**”, se ampara en el artículo 70 del Decreto 17-2010.

II. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Los objetivos del proyecto son: (a) mejorar la capacidad institucional de las instituciones del Receptor para administrar el Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas, a través del fortalecimiento de mecanismos de transparencia e instrumentos para la focalización de beneficiarios del Programa, monitoreo del cumplimiento de las corresponsabilidades y realización de pagos a los beneficiarios del Programa ; (b) proveer apoyo a los ingresos de los Beneficiarios Elegibles; (c) incrementar el uso de los servicios de salud preventivos y asistencia escolar en los grados 1 a 6 entre los Beneficiarios del Programa en las áreas rurales; y, (d) mejorar la capacidad del Receptor responder rápidamente y efectivamente a una emergencia.

III. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Apoyar la creación, implementación y sostenibilidad de proyectos productos productivos con los participantes del Programa Bono Vida Mejor.

- Fortalecer la implementación del programa de Alimentación Escolar:

IV. ACTIVIDADES A REALIZAR

Las actividades a cumplir son los que se indican a continuación, sin perjuicio de cualquier otro que sea necesario:

1. Planificar el trabajo a desarrollar de manera mensual
2. Seguimiento en su evolución social a los participantes del Programa Vida Mejor.
3. Efectuar visitas domiciliarias a los participantes cuando fuese necesario
4. Preparar y proponer un plan de capacitación en áreas productivas
5. Capacitar a los participantes en temas productivos
6. Dar seguimiento a los participantes para verificar que estén aplicando los conocimiento dados en las capacitaciones
7. Recibir la inducción y capacitaciones que el SSDIS considere pertinentes para el traslado de información a las personas beneficiarias y otras atinentes a su cargo
8. Servir de apoyo territorial a la SSDIS para el seguimiento de la estrategia del programa Vida Mejor, en lo que corresponda a las responsabilidades asignadas a la Sub Secretaría de Desarrollo e Integración Social.

J.A.

9. Verificar las dificultades que los participantes tiene para cumplir con los compromisos del Programa Vida Mejor y proponer soluciones factibles de ejecutar de manera inmediata
10. Verificar el avance social de los participantes durante la implementación del Programa Vida Mejor en campo
11. Recibir los procesos de inducción y capacitación que el PRAF considere pertinentes para el traslado de información a las personas beneficiarias.
12. En apoyo al programa de Alimentación Escolar; incorporarse al proceso de caracterización de las organizaciones de productores potencialmente proveedores en el ámbito de su territorio o donde le sea indicado.
13. Participar activamente en los comités técnicos que se organicen a nivel de municipalidades y mancomunidades a fin de seleccionar y recomendar a los proveedores para establecer relaciones contractuales.
14. Establecer mecanismos de articulación con entidades presentes en el territorio y que apoyen a las organizaciones de productores en aspectos de asistencia técnica, infraestructuras de riego, financiamiento, almacenamiento entre otros.
15. Establecer mecanismos de control y seguimiento a fin de garantizar el suministro adecuado de los productos en cantidad, calidad e inocuidad, tanto a nivel e finca como a nivel de centros educativos.
16. Elaborar informes quincenales y mensuales y otros que le sean requeridos, adjuntando listados de personas participantes, Ayudas Memoria, fotografías y otros medios de verificación; conteniendo sus propias actividades y la consolidación de las realizadas a su cargo.
17. Si se presentara el caso, presentar la liquidación de viáticos debidamente documentada con recibos y facturas, presentando informe de las actividades realizadas, y adjuntar copia del anticipo.
18. Asistir a reuniones convocadas por sus instancias superiores.
19. Otras actividades que le indiquen las autoridades superiores, para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

V. MODALIDAD

Los pagos serán mensuales previo presentación del informe de actividades realizadas en el periodo con él con Visto Bueno de la Sub Secretaria de Integración Social y se desarrollará en la zona de residencia permanente del interesado.

En dicho valor están incluidos los gastos de movilización y viáticos de su zona de influencias.

El Contratante hará la retención de Impuesto sobre la Renta según se establece en las Leyes de la República de Honduras.

J.A.



VI. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Informe mensual, en fecha que designe la autoridad superior, en el cual enliste las actividades más relevantes desarrolladas por sí mismo/a y los/las Gestores bajo su coordinación, de conformidad con el formato establecido; el cual será revisado y aprobado por el/la Coordinador Regional respectivo en primera instancia, y autorizado por la Dirección de Promoción y Desarrollo Humano, como requisito previo al pago.

VII. UBICACIÓN DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

Los servicios técnicos a contratar deberán ser prestados en el Departamento de Yoro, municipio de Victoria.

JA

Anexo B: Cláusula de Integridad

La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a:

Mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: INTEGRIDAD entendiendo como elementos esenciales de esta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser LEALES con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido por el contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicados, a fin de que las instituciones del estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos que forman parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo EQUITATIVOS en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo TOLERANTES con las personas que representan a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este contrato y que muestran puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo IMPARCIALES es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo DISCRETOS con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actué en nuestro nombre y representación realizara: a) Prácticas Coercitivas, de conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209.- b) Prácticas Fraudulentas, de conformidad al artículo 242.- c) Práctica Corruptiva, de conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 361 al 366.- d) Práctica Colusorias, de conformidad a lo que determina el Código Penal en su artículo 376.- La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar, en el caso de los Contratistas, a la cancelación de la inscripción en el Registro de Contratistas o Proveedores del Estado, mediante el envío de nota a realizarse por la entidad ejecutora, acompañada de Certificación de la Resolución Administrativa correspondiente o la sentencia que vuelve verdad legal la transgresión practicada.- La transgresión de los principios rectores de esta cláusula, por parte de la Consultora José Antonio Altamirano Maldonado, con Identidad No. 0801-1994-13497, dará derecho a el SSIS/PRAF a solicitar la rescisión del contrato de mérito.”

FIRMA:



NOMBRE: José Antonio Altamirano Maldonado

FECHA: 07 de marzo del 2016.





**Contraparte del “Financiamiento Adicional al Proyecto de Protección Social”
CREDITO No.5294-HN**

**Contrato de Prestación de Servicios para el Equipo Base del Proyecto
FINANCIADOS POR FONDOS NACIONALES**

CONTRATO No. 014/SSIS/PRAF/BM/FN/5294/2016

Nombre del Cargo o Función: Especialista en Seguimiento Estrategia de Inclusión Productiva y Financiera y Fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar Dentro de la Plataforma Vida Mejor.

ESTE CONTRATO (el “Contrato”) se celebra en este día 04 de marzo de 2016, entre **Zoila Patricia Cruz Cerrato**, mayor de edad, Ingeniera, y de este domicilio, actuando en su condición de representante de la Sub Secretaria de Integración Social, nombrada mediante Acuerdos Ejecutivos Números 51-2014 y 51-A-2014 de fecha 10 de febrero de 2014, emitido por el Presidente Constitucional de la República, quien en lo sucesivo se denominará EL “**CONTRATANTE**”, con domicilio social en Tegucigalpa, M.D.C. y **Gustavo Leonardo Pacheco Núñez**, quien en lo sucesivo se denominará el “**CONSULTOR**”, mayor de edad, hondureño, con cedula de Identidad 1807-1994-00349 y del domicilio en Francisco Morazán, Comayagüela.

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

- 1. Servicios** El Consultor prestará los servicios (los “Servicios”) que se especifican en el **Anexo A**, “Términos de referencia y alcance de los Servicios”, que forma parte integral de este Contrato.
- 2. Plazo** El Consultor prestará los Servicios establecidos en el **Anexo A** para el puesto de **Especialista en Seguimiento Estrategia de Inclusión Productiva y Financiera y Fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar Dentro de la Plataforma Vida Mejor**, contados a partir de la fecha 07 de marzo de 2016 al 06 de junio de 2016.
- 3. Pagos**
 - A. Monto máximo**

El Contratante pagará al Consultor una suma anual no superior a **Cuarenta y Cinco Mil, Lempiras con 00/100 (L.45,000.00)**, por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y honorarios para el Prestador de Servicio, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

GLPN

El Consultor tendrá derecho al pago de viáticos y otros gastos de viaje de conformidad a la Tabla de Viáticos vigente para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo de Honduras, cuando por razones de trabajo sea necesaria su movilización tanto dentro como fuera del país.

B. Calendario de pagos

El calendario de pagos será el siguiente:

B.1 Los pagos serán efectuados de forma mensual mediante transferencia electrónica, conforme al siguiente detalle:

Mes	Monto (L.)
Marzo	12,000.00
Abril	15,000.00
Mayo	15,000.00
Junio	3,000.00
TOTAL	45,000.00

4. Administración de los Servicios

A. Coordinador

El Contratante designa al Director de Oportunidades Para Sectores Vulnerables de la SSIS, como Coordinador(a) del Proyecto, quien será responsable de la supervisión del desempeño de las actividades contempladas en este Contrato.

5. Calidad de los Servicios

A. Previo a una renovación de contrato al Prestador de Servicio, el Coordinador del Proyecto, deberá presentar, una evaluación de desempeño no más tarde de un plazo mínimo de un mes antes del vencimiento de este contrato.

B. El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional con estricto apego a lo estipulado al Convenio de Crédito y cualquier otra Norma vinculada a este Proyecto con financiamiento externo.

6. Confidencialidad

Durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del contratante relacionada con los servicios, este contrato o las actividades u operaciones del contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

6284

-
- | | |
|---|--|
| 7. Propiedad de los materiales | Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación. |
| 8. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades | El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. |
| 9. Seguros | El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes. |
| 10. Cesión | El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo. |
| 11. Rescisión Del Contrato | El presente contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: a) Por decisión de ambas partes; b) cuando por causas de fuerza mayor se imposibilite el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince (15) días de anticipación por medio escrito, ninguna de las partes incurrirá en incumplimiento, y se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito; c) por incumplimiento del Convenio de Crédito o de cualquier otra Norma vinculada a este Proyecto con financiamiento externo; y d) por desempeño insatisfactorio de las actividades asignadas bajo este. |
| 12. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato | El Contrato se regirá por las leyes de Honduras, y el idioma del Contrato será el español. |
| 13. Pago de Impuesto | El CONTRATANTE de cada pago que realice a El Prestador de Servicio, hará la deducción del 12.5% para pago de Impuesto sobre la Renta. |

GLBN



14. Solución de controversias

Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial/arbitraje conforme a la ley de Honduras.

POR EL CONTRATANTE

Zoila Patricia Cruz Cerrato
Sub Secretaria Integración Social

POR EL CONSULTOR

Gustavo Leonardo Pacheco Núñez
El consultor



Lista de Anexos

Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios

Anexo B: Cláusula de integridad

GLB

Anexo A: TERMINOS DE REFERENCIA

ESPECIALISTA EN SEGUIMIENTO ESTRATEGIA DE INCLUSION PRODUCTIVA Y FINANCIERA Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DENTRO DE LA PLATAFORMA VIDA MEJOR.

I. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Legislativo No 201-2013 el Congreso de la Republica aprobaron el Convenio Financiero No. 5294-HN, suscrito entre el Banco Mundial y el Gobierno de la Republica de Honduras, fondos destinados para la ejecución de “**Financiamiento adicional al Proyecto de Protección Social**”, se ampara en el artículo 70 del Decreto 17-2010.

II. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Los objetivos del proyecto son: (a) mejorar la capacidad institucional de las instituciones del Receptor para administrar el Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas, a través del fortalecimiento de mecanismos de transparencia e instrumentos para la focalización de beneficiarios del Programa, monitoreo del cumplimiento de las corresponsabilidades y realización de pagos a los beneficiarios del Programa ; (b) proveer apoyo a los ingresos de los Beneficiarios Elegibles; (c) incrementar el uso de los servicios de salud preventivos y asistencia escolar en los grados 1 a 6 entre los Beneficiarios del Programa en las áreas rurales; y, (d) mejorar la capacidad del Receptor responder rápidamente y efectivamente a una emergencia.

III. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Apoyar la creación, implementación y sostenibilidad de proyectos productos productivos con los participantes del Programa Bono Vida Mejor.

- Fortalecer la implementación del programa de Alimentación Escolar:

IV. ACTIVIDADES A REALIZAR

Las actividades a cumplir son los que se indican a continuación, sin perjuicio de cualquier otro que sea necesario:

1. Planificar el trabajo a desarrollar de manera mensual
2. Seguimiento en su evolución social a los participantes del Programa Vida Mejor.
3. Efectuar visitas domiciliarias a los participantes cuando fuese necesario
4. Preparar y proponer un plan de capacitación en áreas productivas
5. Capacitar a los participantes en temas productivos
6. Dar seguimiento a los participantes para verificar que estén aplicando los conocimientos dados en las capacitaciones
7. Recibir la inducción y capacitaciones que el SSDIS considere pertinentes para el traslado de información a las personas beneficiarias y otras atinentes a su cargo
8. Servir de apoyo territorial a la SSDIS para el seguimiento de la estrategia del programa Vida Mejor, en lo que corresponda a las responsabilidades asignadas a la Sub Secretaría de Desarrollo e Integración Social.

GLP

9. Verificar las dificultades que los participantes tiene para cumplir con los compromisos del Programa Vida Mejor y proponer soluciones factibles de ejecutar de manera inmediata
10. Verificar el avance social de los participantes durante la implementación del Programa Vida Mejor en campo
11. Recibir los procesos de inducción y capacitación que el PRAF considere pertinentes para el traslado de información a las personas beneficiarias.
12. En apoyo al programa de Alimentación Escolar; incorporarse al proceso de caracterización de las organizaciones de productores potencialmente proveedores en el ámbito de su territorio o donde le sea indicado.
13. Participar activamente en los comités técnicos que se organicen a nivel de municipalidades y mancomunidades a fin de seleccionar y recomendar a los proveedores para establecer relaciones contractuales.
14. Establecer mecanismos de articulación con entidades presentes en el territorio y que apoyen a las organizaciones de productores en aspectos de asistencia técnica, infraestructuras de riego, financiamiento, almacenamiento entre otros.
15. Establecer mecanismos de control y seguimiento a fin de garantizar el suministro adecuado de los productos en cantidad, calidad e inocuidad, tanto a nivel e finca como a nivel de centros educativos.
16. Elaborar informes quincenales y mensuales y otros que le sean requeridos, adjuntando listados de personas participantes, Ayudas Memoria, fotografías y otros medios de verificación; conteniendo sus propias actividades y la consolidación de las realizadas a su cargo.
17. Si se presentara el caso, presentar la liquidación de viáticos debidamente documentada con recibos y facturas, presentando informe de las actividades realizadas, y adjuntar copia del anticipo.
18. Asistir a reuniones convocadas por sus instancias superiores.
19. Otras actividades que le indiquen las autoridades superiores, para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

V. MODALIDAD

Los pagos serán mensuales previo presentación del informe de actividades realizadas en el periodo con él con Visto Bueno de la Sub Secretaria de Integración Social y se desarrollará en la zona de residencia permanente del interesado.

En dicho valor están incluidos los gastos de movilización y viáticos de su zona de influencias.

El Contratante hará la retención de Impuesto sobre la Renta según se establece en las Leyes de la República de Honduras.

GLN



VI. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Informe mensual, en fecha que designe la autoridad superior, en el cual enliste las actividades más relevantes desarrolladas por sí mismo/a y los/las Gestores bajo su coordinación, de conformidad con el formato establecido; el cual será revisado y aprobado por el/la Coordinador Regional respectivo en primera instancia, y autorizado por la Dirección de Promoción y Desarrollo Humano, como requisito previo al pago.

VII. UBICACIÓN DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

Los servicios técnicos a contratar deberán ser prestados en el Departamento de Francisco Morazán, municipio de Tegucigalpa.

GLW

Anexo B: Cláusula de Integridad

La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a:

Mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: INTEGRIDAD entendiendo como elementos esenciales de esta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser LEALES con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido por el contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicados, a fin de que las instituciones del estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos que forman parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo EQUITATIVOS en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo TOLERANTES con las personas que representan a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este contrato y que muestran puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo IMPARCIALES es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo DISCRETOS con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actué en nuestro nombre y representación realizara: a) Prácticas Coercitivas, de conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209.- b) Prácticas Fraudulentas, de conformidad al artículo 242.- c) Práctica Corruptiva, de conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 361 al 366.- d) Práctica Colusorias, de conformidad a lo que determina el Código Penal en su artículo 376.- La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar, en el caso de los Contratistas, a la cancelación de la inscripción en el Registro de Contratistas o Proveedores del Estado, mediante el envío de nota a realizarse por la entidad ejecutora, acompañada de Certificación de la Resolución Administrativa correspondiente o la sentencia que vuelve verdad legal la transgresión practicada.- La transgresión de los principios rectores de esta cláusula, por parte de la Consultora Gustavo Leonardo Pacheco Núñez, con Identidad No. 1807-1994-00349, dará derecho a el SSIS/PRAF a solicitar la rescisión del contrato de mérito.”

FIRMA: _____

NOMBRE: Gustavo Leonardo Pacheco Núñez

FECHA: 07 de marzo del 2016.

600

6202



**Contraparte del “Financiamiento Adicional al Proyecto de Protección Social”
CREDITO No.5294-HN**

**Contrato de Prestación de Servicios para el Equipo Base del Proyecto
FINANCIADOS POR FONDOS NACIONALES**

CONTRATO No. 015/SSIS/PRAF/BM/FN/5294/2016

Nombre del Cargo o Función: Especialista en Seguimiento Estrategia de Inclusión Productiva y Financiera y Fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar Dentro de la Plataforma Vida Mejor.

ESTE CONTRATO (el “Contrato”) se celebra en este día 04 de marzo de 2016, entre **Zoila Patricia Cruz Cerrato**, mayor de edad, Ingeniera, y de este domicilio, actuando en su condición de representante de la Sub Secretaria de Integración Social, nombrada mediante Acuerdos Ejecutivos Números 51-2014 y 51-A-2014 de fecha 10 de febrero de 2014, emitido por el Presidente Constitucional de la República, quien en lo sucesivo se denominará EL “**CONTRATANTE**”, con domicilio social en Tegucigalpa, M.D.C. y **Jonathan Efrén Ayala Ártica**, quien en lo sucesivo se denominará el “**CONSULTOR**”, mayor de edad, hondureño, con cedula de Identidad 1501-1993-00657 y del domicilio en Juticalpa, Olancho.

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

- 1. Servicios** El Consultor prestará los servicios (los “Servicios”) que se especifican en el **Anexo A**, “Términos de referencia y alcance de los Servicios”, que forma parte integral de este Contrato.
- 2. Plazo** El Consultor prestará los Servicios establecidos en el **Anexo A** para el puesto de **Especialista en Seguimiento Estrategia de Inclusión Productiva y Financiera y Fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar Dentro de la Plataforma Vida Mejor**, contados a partir de la fecha 07 de marzo de 2016 al 06 de junio de 2016.
- 3. Pagos**
 - A. Monto máximo**

El Contratante pagará al Consultor una suma anual no superior a **Cuarenta y Cinco Mil, Lempiras con 00/100 (L.45,000.00)**, por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y honorarios para el Prestador de Servicio, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

JA

El Consultor tendrá derecho al pago de viáticos y otros gastos de viaje de conformidad a la Tabla de Viáticos vigente para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo de Honduras, cuando por razones de trabajo sea necesaria su movilización tanto dentro como fuera del país.

B. Calendario de pagos

El calendario de pagos será el siguiente:

B.1 Los pagos serán efectuados de forma mensual mediante transferencia electrónica, conforme al siguiente detalle:

Mes	Monto (L.)
Marzo	12,000.00
Abril	15,000.00
Mayo	15,000.00
Junio	3,000.00
TOTAL	45,000.00

4. Administración de los Servicios

A. Coordinador

El Contratante designa al Director de Oportunidades Para Sectores Vulnerables de la SSIS, como Coordinador(a) del Proyecto, quien será responsable de la supervisión del desempeño de las actividades contempladas en este Contrato.

5. Calidad de los Servicios

A. Previo a una renovación de contrato al Prestador de Servicio, el Coordinador del Proyecto, deberá presentar, una evaluación de desempeño no más tarde de un plazo mínimo de un mes antes del vencimiento de este contrato.

B. El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional con estricto apego a lo estipulado al Convenio de Crédito y cualquier otra Norma vinculada a este Proyecto con financiamiento externo.

6. Confidencialidad

Durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del contratante relacionada con los servicios, este contrato o las actividades u operaciones del contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.



-
- | | |
|---|--|
| 7. Propiedad de los materiales | Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación. |
| 8. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades | El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. |
| 9. Seguros | El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes. |
| 10. Cesión | El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo. |
| 11. Rescisión Del Contrato | El presente contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: a) Por decisión de ambas partes; b) cuando por causas de fuerza mayor se imposibilite el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince (15) días de anticipación por medio escrito, ninguna de las partes incurrirá en incumplimiento, y se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito; c) por incumplimiento del Convenio de Crédito o de cualquier otra Norma vinculada a este Proyecto con financiamiento externo; y d) por desempeño insatisfactorio de las actividades asignadas bajo este. |
| 12. Ley e idioma por los que se registrará el Contrato | El Contrato se registrará por las leyes de Honduras, y el idioma del Contrato será el español. |
| 13. Pago de Impuesto | El CONTRATANTE de cada pago que realice a El Prestador de Servicio, hará la deducción del 12.5% para pago de Impuesto sobre la Renta. |

14. Solución de controversias

Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial/arbitraje conforme a la ley de Honduras.

POR EL CONTRATANTE



Zoila Patricia Cruz Cerrato
Sub Secretaria Integración Social

POR EL CONSULTOR



Jonathan Efrén Ayala Ártica
El consultor

JA



Lista de Anexos

Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios

Anexo B: Cláusula de integridad

JA

Anexo A: TERMINOS DE REFERENCIA

ESPECIALISTA EN SEGUIMIENTO ESTRATEGIA DE INCLUSION PRODUCTIVA Y FINANCIERA Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DENTRO DE LA PLATAFORMA VIDA MEJOR.

I. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Legislativo No 201-2013 el Congreso de la Republica aprobaron el Convenio Financiero No. 5294-HN, suscrito entre el Banco Mundial y el Gobierno de la Republica de Honduras, fondos destinados para la ejecución de **“Financiamiento adicional al Proyecto de Protección Social”**, se ampara en el artículo 70 del Decreto 17-2010.

II. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Los objetivos del proyecto son: (a) mejorar la capacidad institucional de las instituciones del Receptor para administrar el Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas, a través del fortalecimiento de mecanismos de transparencia e instrumentos para la focalización de beneficiarios del Programa, monitoreo del cumplimiento de las corresponsabilidades y realización de pagos a los beneficiarios del Programa ; (b) proveer apoyo a los ingresos de los Beneficiarios Elegibles; (c) incrementar el uso de los servicios de salud preventivos y asistencia escolar en los grados 1 a 6 entre los Beneficiarios del Programa en las áreas rurales; y, (d) mejorar la capacidad del Receptor responder rápidamente y efectivamente a una emergencia.

III. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Apoyar la creación, implementación y sostenibilidad de proyectos productos productivos con los participantes del Programa Bono Vida Mejor.

- Fortalecer la implementación del programa de Alimentación Escolar:

IV. ACTIVIDADES A REALIZAR

Las actividades a cumplir son los que se indican a continuación, sin perjuicio de cualquier otro que sea necesario:

1. Planificar el trabajo a desarrollar de manera mensual
2. Seguimiento en su evolución social a los participantes del Programa Vida Mejor.
3. Efectuar visitas domiciliarias a los participantes cuando fuese necesario
4. Preparar y proponer un plan de capacitación en áreas productivas
5. Capacitar a los participantes en temas productivos
6. Dar seguimiento a los participantes para verificar que estén aplicando los conocimiento dados en las capacitaciones
7. Recibir la inducción y capacitaciones que el SSDIS considere pertinentes para el traslado de información a las personas beneficiarias y otras atinentes a su cargo
8. Servir de apoyo territorial a la SSDIS para el seguimiento de la estrategia del programa Vida Mejor, en lo que corresponda a las responsabilidades asignadas a la Sub Secretaría de Desarrollo e Integración Social.

JA

9. Verificar las dificultades que los participantes tiene para cumplir con los compromisos del Programa Vida Mejor y proponer soluciones factibles de ejecutar de manera inmediata
10. Verificar el avance social de los participantes durante la implementación del Programa Vida Mejor en campo
11. Recibir los procesos de inducción y capacitación que el PRAF considere pertinentes para el traslado de información a las personas beneficiarias.
12. En apoyo al programa de Alimentación Escolar; incorporarse al proceso de caracterización de las organizaciones de productores potencialmente proveedores en el ámbito de su territorio o donde le sea indicado.
13. Participar activamente en los comités técnicos que se organicen a nivel de municipalidades y mancomunidades a fin de seleccionar y recomendar a los proveedores para establecer relaciones contractuales.
14. Establecer mecanismos de articulación con entidades presentes en el territorio y que apoyen a las organizaciones de productores en aspectos de asistencia técnica, infraestructuras de riego, financiamiento, almacenamiento entre otros.
15. Establecer mecanismos de control y seguimiento a fin de garantizar el suministro adecuado de los productos en cantidad, calidad e inocuidad, tanto a nivel e finca como a nivel de centros educativos.
16. Elaborar informes quincenales y mensuales y otros que le sean requeridos, adjuntando listados de personas participantes, Ayudas Memoria, fotografías y otros medios de verificación; conteniendo sus propias actividades y la consolidación de las realizadas a su cargo.
17. Si se presentara el caso, presentar la liquidación de viáticos debidamente documentada con recibos y facturas, presentando informe de las actividades realizadas, y adjuntar copia del anticipo.
18. Asistir a reuniones convocadas por sus instancias superiores.
19. Otras actividades que le indiquen las autoridades superiores, para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

V. MODALIDAD

Los pagos serán mensuales previo presentación del informe de actividades realizadas en el periodo con él con Visto Bueno de la Sub Secretaria de Integración Social y se desarrollará en la zona de residencia permanente del interesado.

En dicho valor están incluidos los gastos de movilización y viáticos de su zona de influencias.

El Contratante hará la retención de Impuesto sobre la Renta según se establece en las Leyes de la República de Honduras.

JA



VI. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Informe mensual, en fecha que designe la autoridad superior, en el cual enliste las actividades más relevantes desarrolladas por sí mismo/a y los/las Gestores bajo su coordinación, de conformidad con el formato establecido; el cual será revisado y aprobado por el/la Coordinador Regional respectivo en primera instancia, y autorizado por la Dirección de Promoción y Desarrollo Humano, como requisito previo al pago.

VII. UBICACIÓN DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

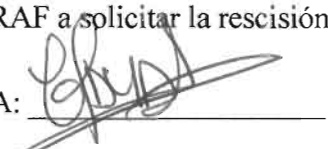
Los servicios técnicos a contratar deberán ser prestados en el Departamento de Olancho, municipio de Juticalpa.

JA

Anexo B: Cláusula de Integridad

La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a:

Mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: INTEGRIDAD entendiendo como elementos esenciales de esta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser LEALES con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido por el contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicados, a fin de que las instituciones del estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos que forman parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo EQUITATIVOS en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo TOLERANTES con las personas que representan a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este contrato y que muestran puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo IMPARCIALES es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo DISCRETOS con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actué en nuestro nombre y representación realizara: a) Prácticas Coercitivas, de conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209.- b) Prácticas Fraudulentas, de conformidad al artículo 242.- c) Práctica Corruptiva, de conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 361 al 366.- d) Práctica Colusorias, de conformidad a lo que determina el Código Penal en su artículo 376.- La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar, en el caso de los Contratistas, a la cancelación de la inscripción en el Registro de Contratistas o Proveedores del Estado, mediante el envío de nota a realizarse por la entidad ejecutora, acompañada de Certificación de la Resolución Administrativa correspondiente o la sentencia que vuelve verdad legal la transgresión practicada.- La transgresión de los principios rectores de esta cláusula, por parte de la Consultora Jonathan Efrén Ayala Ártica, con Identidad No. 1501-1993-00657, dará derecho a el SSIS/PRAF a solicitar la rescisión del contrato de mérito.”

FIRMA: 

NOMBRE: Jonathan Efrén Ayala Ártica

FECHA: 07 de marzo del 2016.





**Contraparte del “Financiamiento Adicional al Proyecto de Protección Social”
CREDITO No.5294-HN**

**Contrato de Prestación de Servicios para el Equipo Base del Proyecto
FINANCIADOS POR FONDOS NACIONALES**

CONTRATO No. 016/SSIS/PRAF/BM/FN/5294/2016

Nombre del Cargo o Función: Especialista en Seguimiento Estrategia de Inclusión Productiva y Financiera y Fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar Dentro de la Plataforma Vida Mejor.

ESTE CONTRATO (el “Contrato”) se celebra en este día 04 de marzo de 2016, entre **Zoila Patricia Cruz Cerrato**, mayor de edad, Ingeniera, y de este domicilio, actuando en su condición de representante de la Sub Secretaria de Integración Social, nombrada mediante Acuerdos Ejecutivos Números 51-2014 y 51-A-2014 de fecha 10 de febrero de 2014, emitido por el Presidente Constitucional de la República, quien en lo sucesivo se denominará EL “CONTRATANTE”, con domicilio social en Tegucigalpa, M.D.C. y **Gabriela María Villatoro Guevara**, quien en lo sucesivo se denominará el “CONSULTOR”, mayor de edad, hondureña, con cedula de Identidad 0801-1995-06456 y del domicilio en Barrio los Mangos, Choluteca.

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. **Servicios** El Consultor prestará los servicios (los “Servicios”) que se especifican en el **Anexo A**, “**Términos de referencia y alcance de los Servicios**”, que forma parte integral de este Contrato.
2. **Plazo** El Consultor prestará los Servicios establecidos en el **Anexo A** para el puesto de **Especialista en Seguimiento Estrategia de Inclusión Productiva y Financiera y Fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar Dentro de la Plataforma Vida Mejor**, contados a partir de la fecha 07 de marzo de 2016 al 06 de junio de 2016.
3. **Pagos**
 - A. Monto máximo
El Contratante pagará al Consultor una suma anual no superior a **Cuarenta y Cinco Mil, Lempiras con 00/100 (L.45,000.00)**, por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el **Anexo A**. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y honorarios para el Prestador de Servicio, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

El Consultor tendrá derecho al pago de viáticos y otros gastos de viaje de conformidad a la Tabla de Viáticos vigente para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo de Honduras, cuando por razones de trabajo sea necesaria su movilización tanto dentro como fuera del país.

B. Calendario de pagos

El calendario de pagos será el siguiente:

B.1 Los pagos serán efectuados de forma mensual mediante transferencia electrónica, conforme al siguiente detalle:

Mes	Monto (L.)
Marzo	12,000.00
Abril	15,000.00
Mayo	15,000.00
Junio	3,000.00
TOTAL	45,000.00

4. Administración de los Servicios

A. Coordinador

El Contratante designa al Director de Oportunidades Para Sectores Vulnerables de la SSIS, como Coordinador(a) del Proyecto, quien será responsable de la supervisión del desempeño de las actividades contempladas en este Contrato.

5. Calidad de los Servicios

A. Previo a una renovación de contrato al Prestador de Servicio, el Coordinador del Proyecto, deberá presentar, una evaluación de desempeño no más tarde de un plazo mínimo de un mes antes del vencimiento de este contrato.

B. El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional con estricto apego a lo estipulado al Convenio de Crédito y cualquier otra Norma vinculada a este Proyecto con financiamiento externo.

6. Confidencialidad

Durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del contratante relacionada con los servicios, este contrato o las actividades u operaciones del contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

- | | |
|---|--|
| 7. Propiedad de los materiales | Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación. |
| 8. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades | El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. |
| 9. Seguros | El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes. |
| 10. Cesión | El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo. |
| 11. Rescisión Del Contrato | El presente contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: a) Por decisión de ambas partes; b) cuando por causas de fuerza mayor se imposibilite el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince (15) días de anticipación por medio escrito, ninguna de las partes incurrirá en incumplimiento, y se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito; c) por incumplimiento del Convenio de Crédito o de cualquier otra Norma vinculada a este Proyecto con financiamiento externo; y d) por desempeño insatisfactorio de las actividades asignadas bajo este. |
| 12. Ley e idioma por los que se registrará el Contrato | El Contrato se registrará por las leyes de Honduras, y el idioma del Contrato será el español. |
| 13. Pago de Impuesto | El CONTRATANTE de cada pago que realice a El Prestador de Servicio, hará la deducción del 12.5% para pago de Impuesto sobre la Renta. |

6v



14. Solución de controversias

Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial/arbitraje conforme a la ley de Honduras.

POR EL CONTRATANTE



Zoila Patricia Cruz Cerrato
Sub Secretaria Integración Social

POR EL CONSULTOR



Gabriela María Villatoro Guevara
El consultor

Lista de Anexos

Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios

Anexo B: Cláusula de integridad

Anexo A: TERMINOS DE REFERENCIA

ESPECIALISTA EN SEGUIMIENTO ESTRATEGIA DE INCLUSION PRODUCTIVA Y FINANCIERA Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DENTRO DE LA PLATAFORMA VIDA MEJOR.

I. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Legislativo No 201-2013 el Congreso de la Republica aprobaron el Convenio Financiero No. 5294-HN, suscrito entre el Banco Mundial y el Gobierno de la Republica de Honduras, fondos destinados para la ejecución de “**Financiamiento adicional al Proyecto de Protección Social**”, se ampara en el artículo 70 del Decreto 17-2010.

II. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Los objetivos del proyecto son: (a) mejorar la capacidad institucional de las instituciones del Receptor para administrar el Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas, a través del fortalecimiento de mecanismos de transparencia e instrumentos para la focalización de beneficiarios del Programa, monitoreo del cumplimiento de las corresponsabilidades y realización de pagos a los beneficiarios del Programa ; (b) proveer apoyo a los ingresos de los Beneficiarios Elegibles; (c) incrementar el uso de los servicios de salud preventivos y asistencia escolar en los grados 1 a 6 entre los Beneficiarios del Programa en las áreas rurales; y, (d) mejorar la capacidad del Receptor responder rápidamente y efectivamente a una emergencia.

III. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Apoyar la creación, implementación y sostenibilidad de proyectos productos productivos con los participantes del Programa Bono Vida Mejor.

- Fortalecer la implementación del programa de Alimentación Escolar:

IV. ACTIVIDADES A REALIZAR

Las actividades a cumplir son los que se indican a continuación, sin perjuicio de cualquier otro que sea necesario:

1. Planificar el trabajo a desarrollar de manera mensual
2. Seguimiento en su evolución social a los participantes del Programa Vida Mejor.
3. Efectuar visitas domiciliarias a los participantes cuando fuese necesario
4. Preparar y proponer un plan de capacitación en áreas productivas
5. Capacitar a los participantes en temas productivos
6. Dar seguimiento a los participantes para verificar que estén aplicando los conocimiento dados en las capacitaciones
7. Recibir la inducción y capacitaciones que el SSDIS considere pertinentes para el traslado de información a las personas beneficiarias y otras atinentes a su cargo
8. Servir de apoyo territorial a la SSDIS para el seguimiento de la estrategia del programa Vida Mejor, en lo que corresponda a las responsabilidades asignadas a la Sub Secretaría de Desarrollo e Integración Social.

9. Verificar las dificultades que los participantes tiene para cumplir con los compromisos del Programa Vida Mejor y proponer soluciones factibles de ejecutar de manera inmediata
10. Verificar el avance social de los participantes durante la implementación del Programa Vida Mejor en campo
11. Recibir los procesos de inducción y capacitación que el PRAF considere pertinentes para el traslado de información a las personas beneficiarias.
12. En apoyo al programa de Alimentación Escolar; incorporarse al proceso de caracterización de las organizaciones de productores potencialmente proveedores en el ámbito de su territorio o donde le sea indicado.
13. Participar activamente en los comités técnicos que se organicen a nivel de municipalidades y mancomunidades a fin de seleccionar y recomendar a los proveedores para establecer relaciones contractuales.
14. Establecer mecanismos de articulación con entidades presentes en el territorio y que apoyen a las organizaciones de productores en aspectos de asistencia técnica, infraestructuras de riego, financiamiento, almacenamiento entre otros.
15. Establecer mecanismos de control y seguimiento a fin de garantizar el suministro adecuado de los productos en cantidad, calidad e inocuidad, tanto a nivel e finca como a nivel de centros educativos.
16. Elaborar informes quincenales y mensuales y otros que le sean requeridos, adjuntando listados de personas participantes, Ayudas Memoria, fotografías y otros medios de verificación; conteniendo sus propias actividades y la consolidación de las realizadas a su cargo.
17. Si se presentara el caso, presentar la liquidación de viáticos debidamente documentada con recibos y facturas, presentando informe de las actividades realizadas, y adjuntar copia del anticipo.
18. Asistir a reuniones convocadas por sus instancias superiores.
19. Otras actividades que le indiquen las autoridades superiores, para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

V. MODALIDAD

Los pagos serán mensuales previo presentación del informe de actividades realizadas en el periodo con él con Visto Bueno de la Sub Secretaria de Integración Social y se desarrollará en la zona de residencia permanente del interesado.

En dicho valor están incluidos los gastos de movilización y viáticos de su zona de influencias.

El Contratante hará la retención de Impuesto sobre la Renta según se establece en las Leyes de la República de Honduras.

VI. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Informe mensual, en fecha que designe la autoridad superior, en el cual enliste las actividades más relevantes desarrolladas por sí mismo/a y los/las Gestores bajo su coordinación, de conformidad con el formato establecido; el cual será revisado y aprobado por el/la Coordinador Regional respectivo en primera instancia, y autorizado por la Dirección de Promoción y Desarrollo Humano, como requisito previo al pago.

VII. UBICACIÓN DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

Los servicios técnicos a contratar deberán ser prestados en el Departamento de Choluteca Morazán, municipio de Choluteca.

Anexo B: Cláusula de Integridad

La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a:

Mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: INTEGRIDAD entendiendo como elementos esenciales de esta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser LEALES con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido por el contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicados, a fin de que las instituciones del estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos que forman parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo EQUITATIVOS en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo TOLERANTES con las personas que representan a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este contrato y que muestran puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo IMPARCIALES es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo DISCRETOS con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizara: a) Prácticas Coercitivas, de conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209.- b) Prácticas Fraudulentas, de conformidad al artículo 242.- c) Práctica Corruptiva, de conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 361 al 366.- d) Práctica Colusorias, de conformidad a lo que determina el Código Penal en su artículo 376.- La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar, en el caso de los Contratistas, a la cancelación de la inscripción en el Registro de Contratistas o Proveedores del Estado, mediante el envío de nota a realizarse por la entidad ejecutora, acompañada de Certificación de la Resolución Administrativa correspondiente o la sentencia que vuelve verdad legal la transgresión practicada.- La transgresión de los principios rectores de esta cláusula, por parte de la Consultora Gabriela María Villatoro Guevara, con Identidad No. 0801-1995-06456, dará derecho a el SSIS/PRAF a solicitar la rescisión del contrato de mérito.”

FIRMA: 

NOMBRE: Gabriela María Villatoro Guevara

FECHA: 07 de marzo del 2016.

**Contraparte del “Financiamiento Adicional al Proyecto de Protección Social”
CREDITO No.5294-HN**

**Contrato de Prestación de Servicios para el Equipo Base del Proyecto
FINANCIADOS POR FONDOS NACIONALES**

CONTRATO No. 017/SSIS/PRAF/BM/FN/5294/2016

Nombre del Cargo o Función: Especialista en Seguimiento Estrategia de Inclusión Productiva y Financiera y Fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar Dentro de la Plataforma Vida Mejor.

ESTE CONTRATO (el “Contrato”) se celebra en este día 04 de marzo de 2016, entre **Zoila Patricia Cruz Cerrato**, mayor de edad, Ingeniera, y de este domicilio, actuando en su condición de representante de la Sub Secretaria de Integración Social, nombrada mediante Acuerdos Ejecutivos Números 51-2014 y 51-A-2014 de fecha 10 de febrero de 2014, emitido por el Presidente Constitucional de la República, quien en lo sucesivo se denominará EL “**CONTRATANTE**”, con domicilio social en Tegucigalpa, M.D.C. y **Carlos Francisco Sánchez Barahona**, quien en lo sucesivo se denominará el “**CONSULTOR**”, mayor de edad, hondureño, con cedula de Identidad 0601-1995-01981 y del domicilio en Colonia María Milagrosa, Choluteca.

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

- 1. Servicios** El Consultor prestará los servicios (los “Servicios”) que se especifican en el **Anexo A**, “Términos de referencia y alcance de los Servicios”, que forma parte integral de este Contrato.
- 2. Plazo** El Consultor prestará los Servicios establecidos en el **Anexo A** para el puesto de **Especialista en Seguimiento Estrategia de Inclusión Productiva y Financiera y Fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar Dentro de la Plataforma Vida Mejor**, contados a partir de la fecha 07 de marzo de 2016 al 06 de junio de 2016.
- 3. Pagos**
 - A. Monto máximo**

El Contratante pagará al Consultor una suma anual no superior a **Cuarenta y Cinco Mil, Lempiras con 00/100 (L.45,000.00)**, por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y honorarios para el Prestador de Servicio, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

C.S.

El Consultor tendrá derecho al pago de viáticos y otros gastos de viaje de conformidad a la Tabla de Viáticos vigente para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo de Honduras, cuando por razones de trabajo sea necesaria su movilización tanto dentro como fuera del país.

B. Calendario de pagos

El calendario de pagos será el siguiente:

B.1 Los pagos serán efectuados de forma mensual mediante transferencia electrónica, conforme al siguiente detalle:

Mes	Monto (L.)
Marzo	12,000.00
Abril	15,000.00
Mayo	15,000.00
Junio	3,000.00
TOTAL	45,000.00

4. Administración de los Servicios

A. Coordinador

El Contratante designa al Director de Oportunidades Para Sectores Vulnerables de la SSIS, como Coordinador(a) del Proyecto, quien será responsable de la supervisión del desempeño de las actividades contempladas en este Contrato.

5. Calidad de los Servicios

A. Previo a una renovación de contrato al Prestador de Servicio, el Coordinador del Proyecto, deberá presentar, una evaluación de desempeño no más tarde de un plazo mínimo de un mes antes del vencimiento de este contrato.

B. El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional con estricto apego a lo estipulado al Convenio de Crédito y cualquier otra Norma vinculada a este Proyecto con financiamiento externo.

6. Confidencialidad

Durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del contratante relacionada con los servicios, este contrato o las actividades u operaciones del contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

C-5

-
- | | |
|---|--|
| 7. Propiedad de los materiales | Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación. |
| 8. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades | El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. |
| 9. Seguros | El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes. |
| 10. Cesión | El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo. |
| 11. Rescisión Del Contrato | El presente contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: a) Por decisión de ambas partes; b) cuando por causas de fuerza mayor se imposibilite el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince (15) días de anticipación por medio escrito, ninguna de las partes incurrirá en incumplimiento, y se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito; c) por incumplimiento del Convenio de Crédito o de cualquier otra Norma vinculada a este Proyecto con financiamiento externo; y d) por desempeño insatisfactorio de las actividades asignadas bajo este. |
| 12. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato | El Contrato se regirá por las leyes de Honduras, y el idioma del Contrato será el español. |
| 13. Pago de Impuesto | El CONTRATANTE de cada pago que realice a El Prestador de Servicio, hará la deducción del 12.5% para pago de Impuesto sobre la Renta. |



14. Solución de controversias

Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial/arbitraje conforme a la ley de Honduras.

POR EL CONTRATANTE

Zoila Patricia Cruz Cerrato
Sub Secretaria Integración Social

POR EL CONSULTOR

Carlos Francisco Sánchez Barahona
El consultor



Lista de Anexos

Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios

Anexo B: Cláusula de integridad

Anexo A: TERMINOS DE REFERENCIA

ESPECIALISTA EN SEGUIMIENTO ESTRATEGIA DE INCLUSION PRODUCTIVA Y FINANCIERA Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DENTRO DE LA PLATAFORMA VIDA MEJOR.

I. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Legislativo No 201-2013 el Congreso de la Republica aprobaron el Convenio Financiero No. 5294-HN, suscrito entre el Banco Mundial y el Gobierno de la Republica de Honduras, fondos destinados para la ejecución de “**Financiamiento adicional al Proyecto de Protección Social**”, se ampara en el artículo 70 del Decreto 17-2010.

II. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Los objetivos del proyecto son: (a) mejorar la capacidad institucional de las instituciones del Receptor para administrar el Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas, a través del fortalecimiento de mecanismos de transparencia e instrumentos para la focalización de beneficiarios del Programa, monitoreo del cumplimiento de las corresponsabilidades y realización de pagos a los beneficiarios del Programa ; (b) proveer apoyo a los ingresos de los Beneficiarios Elegibles; (c) incrementar el uso de los servicios de salud preventivos y asistencia escolar en los grados 1 a 6 entre los Beneficiarios del Programa en las áreas rurales; y, (d) mejorar la capacidad del Receptor responder rápidamente y efectivamente a una emergencia.

III. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Apoyar la creación, implementación y sostenibilidad de proyectos productos productivos con los participantes del Programa Bono Vida Mejor.

- Fortalecer la implementación del programa de Alimentación Escolar:

IV. ACTIVIDADES A REALIZAR

Las actividades a cumplir son los que se indican a continuación, sin perjuicio de cualquier otro que sea necesario:

1. Planificar el trabajo a desarrollar de manera mensual
2. Seguimiento en su evolución social a los participantes del Programa Vida Mejor.
3. Efectuar visitas domiciliarias a los participantes cuando fuese necesario
4. Preparar y proponer un plan de capacitación en áreas productivas
5. Capacitar a los participantes en temas productivos
6. Dar seguimiento a los participantes para verificar que estén aplicando los conocimiento dados en las capacitaciones
7. Recibir la inducción y capacitaciones que el SSDIS considere pertinentes para el traslado de información a las personas beneficiarias y otras atinentes a su cargo
8. Servir de apoyo territorial a la SSDIS para el seguimiento de la estrategia del programa Vida Mejor, en lo que corresponda a las responsabilidades asignadas a la Sub Secretaría de Desarrollo e Integración Social.

9. Verificar las dificultades que los participantes tiene para cumplir con los compromisos del Programa Vida Mejor y proponer soluciones factibles de ejecutar de manera inmediata
10. Verificar el avance social de los participantes durante la implementación del Programa Vida Mejor en campo
11. Recibir los procesos de inducción y capacitación que el PRAF considere pertinentes para el traslado de información a las personas beneficiarias.
12. En apoyo al programa de Alimentación Escolar; incorporarse al proceso de caracterización de las organizaciones de productores potencialmente proveedores en el ámbito de su territorio o donde le sea indicado.
13. Participar activamente en los comités técnicos que se organicen a nivel de municipalidades y mancomunidades a fin de seleccionar y recomendar a los proveedores para establecer relaciones contractuales.
14. Establecer mecanismos de articulación con entidades presentes en el territorio y que apoyen a las organizaciones de productores en aspectos de asistencia técnica, infraestructuras de riego, financiamiento, almacenamiento entre otros.
15. Establecer mecanismos de control y seguimiento a fin de garantizar el suministro adecuado de los productos en cantidad, calidad e inocuidad, tanto a nivel e finca como a nivel de centros educativos.
16. Elaborar informes quincenales y mensuales y otros que le sean requeridos, adjuntando listados de personas participantes, Ayudas Memoria, fotografías y otros medios de verificación; conteniendo sus propias actividades y la consolidación de las realizadas a su cargo.
17. Si se presentara el caso, presentar la liquidación de viáticos debidamente documentada con recibos y facturas, presentando informe de las actividades realizadas, y adjuntar copia del anticipo.
18. Asistir a reuniones convocadas por sus instancias superiores.
19. Otras actividades que le indiquen las autoridades superiores, para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

V. MODALIDAD

Los pagos serán mensuales previo presentación del informe de actividades realizadas en el periodo con él con Visto Bueno de la Sub Secretaría de Integración Social y se desarrollará en la zona de residencia permanente del interesado.

En dicho valor están incluidos los gastos de movilización y viáticos de su zona de influencias.

El Contratante hará la retención de Impuesto sobre la Renta según se establece en las Leyes de la República de Honduras.



VI. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Informe mensual, en fecha que designe la autoridad superior, en el cual enliste las actividades más relevantes desarrolladas por sí mismo/a y los/las Gestores bajo su coordinación, de conformidad con el formato establecido; el cual será revisado y aprobado por el/la Coordinador Regional respectivo en primera instancia, y autorizado por la Dirección de Promoción y Desarrollo Humano, como requisito previo al pago.

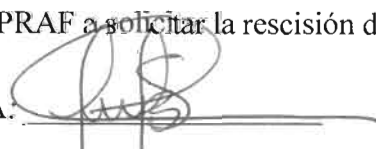
VII. UBICACIÓN DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

Los servicios técnicos a contratar deberán ser prestados en el Departamento de Choluteca Morazán, municipio de Choluteca.

Anexo B: Cláusula de Integridad

La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a:

Mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: INTEGRIDAD entendiendo como elementos esenciales de esta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser LEALES con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido por el contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicados, a fin de que las instituciones del estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos que forman parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo EQUITATIVOS en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo TOLERANTES con las personas que representan a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este contrato y que muestran puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo IMPARCIALES es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo DISCRETOS con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actué en nuestro nombre y representación realizara: a) Prácticas Coercitivas, de conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209.- b) Prácticas Fraudulentas, de conformidad al artículo 242.- c) Práctica Corruptiva, de conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 361 al 366.- d) Práctica Colusorias, de conformidad a lo que determina el Código Penal en su artículo 376.- La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar, en el caso de los Contratistas, a la cancelación de la inscripción en el Registro de Contratistas o Proveedores del Estado, mediante el envío de nota a realizarse por la entidad ejecutora, acompañada de Certificación de la Resolución Administrativa correspondiente o la sentencia que vuelve verdad legal la transgresión practicada.- La transgresión de los principios rectores de esta cláusula, por parte de la Consultora Carlos Francisco Sánchez Barahona, con Identidad No. 0601-1995-01981, dará derecho a el SSIS/PRAF a solicitar la rescisión del contrato de mérito.”

FIRMA: 

NOMBRE: Carlos Francisco Sánchez Barahona

FECHA: 07 de marzo del 2016.



**Contraparte del “Financiamiento Adicional al Proyecto de Protección Social”
CREDITO No.5294-HN**

**Contrato de Prestación de Servicios para el Equipo Base del Proyecto
FINANCIADOS POR FONDOS NACIONALES**

CONTRATO No. 019/SSIS/PRAF/BM/FN/5294/2016

Nombre del Cargo o Función: Especialista en Seguimiento Estrategia de Inclusión Productiva y Financiera y Fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar Dentro de la Plataforma Vida Mejor.

ESTE CONTRATO (el “Contrato”) se celebra en este día 04 de marzo de 2016, entre **Zoila Patricia Cruz Cerrato**, mayor de edad, Ingeniera, y de este domicilio, actuando en su condición de representante de la Sub Secretaria de Integración Social, nombrada mediante Acuerdos Ejecutivos Números 51-2014 y 51-A-2014 de fecha 10 de febrero de 2014, emitido por el Presidente Constitucional de la República, quien en lo sucesivo se denominará EL “**CONTRATANTE**”, con domicilio social en Tegucigalpa, M.D.C. y **Luis Manuel Castellanos Reyes**, quien en lo sucesivo se denominará el “**CONSULTOR**”, mayor de edad, hondureño, con cedula de Identidad 1401-1194-00013 y del domicilio en Ocotepeque, Ocotepeque.

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

- 1. Servicios** El Consultor prestará los servicios (los “Servicios”) que se especifican en el **Anexo A**, “Términos de referencia y alcance de los Servicios”, que forma parte integral de este Contrato.
- 2. Plazo** El Consultor prestará los Servicios establecidos en el **Anexo A** para el puesto de **Especialista en Seguimiento Estrategia de Inclusión Productiva y Financiera y Fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar Dentro de la Plataforma Vida Mejor**, contados a partir de la fecha 07 de marzo de 2016 al 06 de junio de 2016.
- 3. Pagos**
 - A. Monto máximo**

El Contratante pagará al Consultor una suma anual no superior a **Cuarenta y Cinco Mil, Lempiras con 00/100 (L.45,000.00)**, por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y honorarios para el Prestador de Servicio, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

CC

El Consultor tendrá derecho al pago de viáticos y otros gastos de viaje de conformidad a la Tabla de Viáticos vigente para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo de Honduras, cuando por razones de trabajo sea necesaria su movilización tanto dentro como fuera del país.

B. Calendario de pagos

El calendario de pagos será el siguiente:

B.1 Los pagos serán efectuados de forma mensual mediante transferencia electrónica, conforme al siguiente detalle:

Mes	Monto (L.)
Marzo	12,000.00
Abril	15,000.00
Mayo	15,000.00
Junio	3,000.00
TOTAL	45,000.00

4. Administración de los Servicios

A. Coordinador

El Contratante designa al Director de Oportunidades Para Sectores Vulnerables de la SSIS, como Coordinador(a) del Proyecto, quien será responsable de la supervisión del desempeño de las actividades contempladas en este Contrato.

5. Calidad de los Servicios

A. Previo a una renovación de contrato al Prestador de Servicio, el Coordinador del Proyecto, deberá presentar, una evaluación de desempeño no más tarde de un plazo mínimo de un mes antes del vencimiento de este contrato.

B. El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional con estricto apego a lo estipulado al Convenio de Crédito y cualquier otra Norma vinculada a este Proyecto con financiamiento externo.

6. Confidencialidad

Durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del contratante relacionada con los servicios, este contrato o las actividades u operaciones del contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

-
- 7. Propiedad de los materiales** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.
- 8. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades** El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
- 9. Seguros** El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.
- 10. Cesión** El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo.
- 11. Rescisión Del Contrato** El presente contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: a) Por decisión de ambas partes; b) cuando por causas de fuerza mayor se imposibilite el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince (15) días de anticipación por medio escrito, ninguna de las partes incurrirá en incumplimiento, y se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito; c) por incumplimiento del Convenio de Crédito o de cualquier otra Norma vinculada a este Proyecto con financiamiento externo; y d) por desempeño insatisfactorio de las actividades asignadas bajo este.
- 12. Ley e idioma por los que se registrará el Contrato** El Contrato se registrará por las leyes de Honduras, y el idioma del Contrato será el español.
- 13. Pago de Impuesto** El CONTRATANTE de cada pago que realice a El Prestador de Servicio, hará la deducción del 12.5% para pago de Impuesto sobre la Renta.

L. C



★ ★ ★ ★ ★
SECRETARIA DE DESARROLLO E
INCLUSION SOCIAL

14. Solución de controversias

Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial/arbitraje conforme a la ley de Honduras.

POR EL CONTRATANTE

Zoila Patricia Cruz Cerrato
Sub Secretaria Integración Social

POR EL CONSULTOR

Luis Manuel Castellanos Reyes
El consultor

L.C

Lista de Anexos

Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios

Anexo B: Cláusula de integridad

Anexo A: TERMINOS DE REFERENCIA

ESPECIALISTA EN SEGUIMIENTO ESTRATEGIA DE INCLUSION PRODUCTIVA Y FINANCIERA Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DENTRO DE LA PLATAFORMA VIDA MEJOR.

I. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Legislativo No 201-2013 el Congreso de la Republica aprobaron el Convenio Financiero No. 5294-HN, suscrito entre el Banco Mundial y el Gobierno de la Republica de Honduras, fondos destinados para la ejecución de “**Financiamiento adicional al Proyecto de Protección Social**”, se ampara en el artículo 70 del Decreto 17-2010.

II. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Los objetivos del proyecto son: (a) mejorar la capacidad institucional de las instituciones del Receptor para administrar el Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas, a través del fortalecimiento de mecanismos de transparencia e instrumentos para la focalización de beneficiarios del Programa, monitoreo del cumplimiento de las corresponsabilidades y realización de pagos a los beneficiarios del Programa ; (b) proveer apoyo a los ingresos de los Beneficiarios Elegibles; (c) incrementar el uso de los servicios de salud preventivos y asistencia escolar en los grados 1 a 6 entre los Beneficiarios del Programa en las áreas rurales; y, (d) mejorar la capacidad del Receptor responder rápidamente y efectivamente a una emergencia.

III. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Apoyar la creación, implementación y sostenibilidad de proyectos productos productivos con los participantes del Programa Bono Vida Mejor.

- Fortalecer la implementación del programa de Alimentación Escolar:

IV. ACTIVIDADES A REALIZAR

Las actividades a cumplir son los que se indican a continuación, sin perjuicio de cualquier otro que sea necesario:

1. Planificar el trabajo a desarrollar de manera mensual
2. Seguimiento en su evolución social a los participantes del Programa Vida Mejor.
3. Efectuar visitas domiciliarias a los participantes cuando fuese necesario
4. Preparar y proponer un plan de capacitación en áreas productivas
5. Capacitar a los participantes en temas productivos
6. Dar seguimiento a los participantes para verificar que estén aplicando los conocimiento dados en las capacitaciones
7. Recibir la inducción y capacitaciones que el SSDIS considere pertinentes para el traslado de información a las personas beneficiarias y otras atinentes a su cargo
8. Servir de apoyo territorial a la SSDIS para el seguimiento de la estrategia del programa Vida Mejor, en lo que corresponda a las responsabilidades asignadas a la Sub Secretaría de Desarrollo e Integración Social.

9. Verificar las dificultades que los participantes tiene para cumplir con los compromisos del Programa Vida Mejor y proponer soluciones factibles de ejecutar de manera inmediata
10. Verificar el avance social de los participantes durante la implementación del Programa Vida Mejor en campo
11. Recibir los procesos de inducción y capacitación que el PRAF considere pertinentes para el traslado de información a las personas beneficiarias.
12. En apoyo al programa de Alimentación Escolar; incorporarse al proceso de caracterización de las organizaciones de productores potencialmente proveedores en el ámbito de su territorio o donde le sea indicado.
13. Participar activamente en los comités técnicos que se organicen a nivel de municipalidades y mancomunidades a fin de seleccionar y recomendar a los proveedores para establecer relaciones contractuales.
14. Establecer mecanismos de articulación con entidades presentes en el territorio y que apoyen a las organizaciones de productores en aspectos de asistencia técnica, infraestructuras de riego, financiamiento, almacenamiento entre otros.
15. Establecer mecanismos de control y seguimiento a fin de garantizar el suministro adecuado de los productos en cantidad, calidad e inocuidad, tanto a nivel e finca como a nivel de centros educativos.
16. Elaborar informes quincenales y mensuales y otros que le sean requeridos, adjuntando listados de personas participantes, Ayudas Memoria, fotografías y otros medios de verificación; conteniendo sus propias actividades y la consolidación de las realizadas a su cargo.
17. Si se presentara el caso, presentar la liquidación de viáticos debidamente documentada con recibos y facturas, presentando informe de las actividades realizadas, y adjuntar copia del anticipo.
18. Asistir a reuniones convocadas por sus instancias superiores.
19. Otras actividades que le indiquen las autoridades superiores, para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

V. MODALIDAD

Los pagos serán mensuales previo presentación del informe de actividades realizadas en el periodo con él con Visto Bueno de la Sub Secretaria de Integración Social y se desarrollará en la zona de residencia permanente del interesado.

En dicho valor están incluidos los gastos de movilización y viáticos de su zona de influencias,

El Contratante hará la retención de Impuesto sobre la Renta según se establece en las Leyes de la República de Honduras.



VI. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Informe mensual, en fecha que designe la autoridad superior, en el cual enliste las actividades más relevantes desarrolladas por sí mismo/a y los/las Gestores bajo su coordinación, de conformidad con el formato establecido; el cual será revisado y aprobado por el/la Coordinador Regional respectivo en primera instancia, y autorizado por la Dirección de Promoción y Desarrollo Humano, como requisito previo al pago.

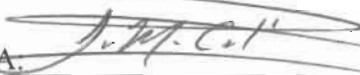
VII. UBICACIÓN DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

Los servicios técnicos a contratar deberán ser prestados en el Departamento de Ocotepeque, municipio de Ocotepeque.

Anexo B: Cláusula de Integridad

La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a:

Mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: INTEGRIDAD entendiendo como elementos esenciales de esta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser LEALES con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido por el contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicados, a fin de que las instituciones del estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos que forman parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo EQUITATIVOS en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo TOLERANTES con las personas que representan a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este contrato y que muestran puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo IMPARCIALES es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo DISCRETOS con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actué en nuestro nombre y representación realizara: a) Prácticas Coercitivas, de conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209.- b) Prácticas Fraudulentas, de conformidad al artículo 242.- c) Práctica Corruptiva, de conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 361 al 366.- d) Práctica Colusorias, de conformidad a lo que determina el Código Penal en su artículo 376.- La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar, en el caso de los Contratistas, a la cancelación de la inscripción en el Registro de Contratistas o Proveedores del Estado, mediante el envío de nota a realizarse por la entidad ejecutora, acompañada de Certificación de la Resolución Administrativa correspondiente o la sentencia que vuelve verdad legal la transgresión practicada.- La transgresión de los principios rectores de esta cláusula, por parte de la Consultora Luis Manuel Castellanos Reyes, con Identidad No. 1401-1194-00013, dará derecho a el SSIS/PRAF a solicitar la rescisión del contrato de mérito.”

FIRMA: 

NOMBRE: Luis Manuel Castellanos Reyes

FECHA: 07 de marzo del 2016.

L. C



**Contraparte del “Financiamiento Adicional al Proyecto de Protección Social”
CREDITO No.5294-HN**

**Contrato de Prestación de Servicios para el Equipo Base del Proyecto
FINANCIADOS POR FONDOS NACIONALES**

CONTRATO No. 020/SSIS/PRAF/BM/FN/5294/2016

Nombre del Cargo o Función: Especialista en Seguimiento Estrategia de Inclusión Productiva y Financiera y Fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar Dentro de la Plataforma Vida Mejor.

ESTE CONTRATO (el “Contrato”) se celebra en este día 04 de marzo de 2016, entre **Zoila Patricia Cruz Cerrato**, mayor de edad, Ingeniera, y de este domicilio, actuando en su condición de representante de la Sub Secretaria de Integración Social, nombrada mediante Acuerdos Ejecutivos Números 51-2014 y 51-A-2014 de fecha 10 de febrero de 2014, emitido por el Presidente Constitucional de la República, quien en lo sucesivo se denominará EL “**CONTRATANTE**”, con domicilio social en Tegucigalpa, M.D.C. y **Héctor Francisco Cerrato Calix**, quien en lo sucesivo se denominará el “**CONSULTOR**”, mayor de edad, hondureño, con cedula de Identidad 0801-1994-03864 y del domicilio en Catacamas, Olancho.

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

- 1. Servicios** El Consultor prestará los servicios (los “Servicios”) que se especifican en el **Anexo A**, “Términos de referencia y alcance de los Servicios”, que forma parte integral de este Contrato.
- 2. Plazo** El Consultor prestará los Servicios establecidos en el **Anexo A** para el puesto de **Especialista en Seguimiento Estrategia de Inclusión Productiva y Financiera y Fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar Dentro de la Plataforma Vida Mejor**, contados a partir de la fecha 07 de marzo de 2016 al 06 de junio de 2016.
- 3. Pagos**
 - A. Monto máximo**

El Contratante pagará al Consultor una suma anual no superior a **Cuarenta y Cinco Mil, Lempiras con 00/100 (L.45,000.00)**, por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y honorarios para el Prestador de Servicio, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

HC.

El Consultor tendrá derecho al pago de viáticos y otros gastos de viaje de conformidad a la Tabla de Viáticos vigente para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo de Honduras, cuando por razones de trabajo sea necesaria su movilización tanto dentro como fuera del país.

B. Calendario de pagos

El calendario de pagos será el siguiente:

B.1 Los pagos serán efectuados de forma mensual mediante transferencia electrónica, conforme al siguiente detalle:

Mes	Monto (L.)
Marzo	12,000.00
Abril	15,000.00
Mayo	15,000.00
Junio	3,000.00
TOTAL	45,000.00

4. Administración de los Servicios

A. Coordinador

El Contratante designa al Director de Oportunidades Para Sectores Vulnerables de la SSIS, como Coordinador(a) del Proyecto, quien será responsable de la supervisión del desempeño de las actividades contempladas en este Contrato.

5. Calidad de los Servicios

A. Previo a una renovación de contrato al Prestador de Servicio, el Coordinador del Proyecto, deberá presentar, una evaluación de desempeño no más tarde de un plazo mínimo de un mes antes del vencimiento de este contrato.

B. El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional con estricto apego a lo estipulado al Convenio de Crédito y cualquier otra Norma vinculada a este Proyecto con financiamiento externo.

6. Confidencialidad

Durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del contratante relacionada con los servicios, este contrato o las actividades u operaciones del contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

AC.

-
7. **Propiedad de los materiales** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.
8. **Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades** El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
9. **Seguros** El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.
10. **Cesión** El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo.
11. **Rescisión Del Contrato** El presente contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: a) Por decisión de ambas partes; b) cuando por causas de fuerza mayor se imposibilite el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince (15) días de anticipación por medio escrito, ninguna de las partes incurrirá en incumplimiento, y se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito; c) por incumplimiento del Convenio de Crédito o de cualquier otra Norma vinculada a este Proyecto con financiamiento externo; y d) por desempeño insatisfactorio de las actividades asignadas bajo este.
12. **Ley e idioma por los que se registrará el Contrato** El Contrato se registrará por las leyes de Honduras, y el idioma del Contrato será el español.
13. **Pago de Impuesto** El CONTRATANTE de cada pago que realice a El Prestador de Servicio, hará la deducción del 12.5% para pago de Impuesto sobre la Renta.

HC

14. Solución de controversias

Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial/arbitraje conforme a la ley de Honduras.

POR EL CONTRATANTE



Zoila Patricia Cruz Cerrato
Sub Secretaria Integración Social

POR EL CONSULTOR



Héctor Francisco Cerrato Calix
El consultor

AC

Lista de Anexos

Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios

Anexo B: Cláusula de integridad

HC.

Anexo A: TERMINOS DE REFERENCIA

ESPECIALISTA EN SEGUIMIENTO ESTRATEGIA DE INCLUSION PRODUCTIVA Y FINANCIERA Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DENTRO DE LA PLATAFORMA VIDA MEJOR.

I. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Legislativo No 201-2013 el Congreso de la Republica aprobaron el Convenio Financiero No. 5294-HN, suscrito entre el Banco Mundial y el Gobierno de la Republica de Honduras, fondos destinados para la ejecución de “**Financiamiento adicional al Proyecto de Protección Social**”, se ampara en el artículo 70 del Decreto 17-2010.

II. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Los objetivos del proyecto son: (a) mejorar la capacidad institucional de las instituciones del Receptor para administrar el Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas, a través del fortalecimiento de mecanismos de transparencia e instrumentos para la focalización de beneficiarios del Programa, monitoreo del cumplimiento de las corresponsabilidades y realización de pagos a los beneficiarios del Programa ; (b) proveer apoyo a los ingresos de los Beneficiarios Elegibles; (c) incrementar el uso de los servicios de salud preventivos y asistencia escolar en los grados 1 a 6 entre los Beneficiarios del Programa en las áreas rurales; y, (d) mejorar la capacidad del Receptor responder rápidamente y efectivamente a una emergencia.

III. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Apoyar la creación, implementación y sostenibilidad de proyectos productos productivos con los participantes del Programa Bono Vida Mejor.

- Fortalecer la implementación del programa de Alimentación Escolar:

IV. ACTIVIDADES A REALIZAR

Las actividades a cumplir son los que se indican a continuación, sin perjuicio de cualquier otro que sea necesario:

1. Planificar el trabajo a desarrollar de manera mensual
2. Seguimiento en su evolución social a los participantes del Programa Vida Mejor.
3. Efectuar visitas domiciliarias a los participantes cuando fuese necesario
4. Preparar y proponer un plan de capacitación en áreas productivas
5. Capacitar a los participantes en temas productivos
6. Dar seguimiento a los participantes para verificar que estén aplicando los conocimiento dados en las capacitaciones
7. Recibir la inducción y capacitaciones que el SSDIS considere pertinentes para el traslado de información a las personas beneficiarias y otras atinentes a su cargo
8. Servir de apoyo territorial a la SSDIS para el seguimiento de la estrategia del programa Vida Mejor, en lo que corresponda a las responsabilidades asignadas a la Sub Secretaría de Desarrollo e Integración Social.

HC.

9. Verificar las dificultades que los participantes tiene para cumplir con los compromisos del Programa Vida Mejor y proponer soluciones factibles de ejecutar de manera inmediata
10. Verificar el avance social de los participantes durante la implementación del Programa Vida Mejor en campo
11. Recibir los procesos de inducción y capacitación que el PRAF considere pertinentes para el traslado de información a las personas beneficiarias.
12. En apoyo al programa de Alimentación Escolar; incorporarse al proceso de caracterización de las organizaciones de productores potencialmente proveedores en el ámbito de su territorio o donde le sea indicado.
13. Participar activamente en los comités técnicos que se organicen a nivel de municipalidades y mancomunidades a fin de seleccionar y recomendar a los proveedores para establecer relaciones contractuales.
14. Establecer mecanismos de articulación con entidades presentes en el territorio y que apoyen a las organizaciones de productores en aspectos de asistencia técnica, infraestructuras de riego, financiamiento, almacenamiento entre otros.
15. Establecer mecanismos de control y seguimiento a fin de garantizar el suministro adecuado de los productos en cantidad, calidad e inocuidad, tanto a nivel e finca como a nivel de centros educativos.
16. Elaborar informes quincenales y mensuales y otros que le sean requeridos, adjuntando listados de personas participantes, Ayudas Memoria, fotografías y otros medios de verificación; conteniendo sus propias actividades y la consolidación de las realizadas a su cargo.
17. Si se presentara el caso, presentar la liquidación de viáticos debidamente documentada con recibos y facturas, presentando informe de las actividades realizadas, y adjuntar copia del anticipo.
18. Asistir a reuniones convocadas por sus instancias superiores.
19. Otras actividades que le indiquen las autoridades superiores, para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

V. MODALIDAD

Los pagos serán mensuales previo presentación del informe de actividades realizadas en el período con él con Visto Bueno de la Sub Secretaria de Integración Social y se desarrollará en la zona de residencia permanente del interesado.

En dicho valor están incluidos los gastos de movilización y viáticos de su zona de influencias.

El Contratante hará la retención de Impuesto sobre la Renta según se establece en las Leyes de la República de Honduras.

HC.



VI. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Informe mensual, en fecha que designe la autoridad superior, en el cual enliste las actividades más relevantes desarrolladas por sí mismo/a y los/las Gestores bajo su coordinación, de conformidad con el formato establecido; el cual será revisado y aprobado por el/la Coordinador Regional respectivo en primera instancia, y autorizado por la Dirección de Promoción y Desarrollo Humano, como requisito previo al pago.

VII. UBICACIÓN DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

Los servicios técnicos a contratar deberán ser prestados en el Departamento de Olancho, municipio de Catcamas.

HC

Anexo B: Cláusula de Integridad

La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a:

Mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: INTEGRIDAD entendiendo como elementos esenciales de esta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser LEALES con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido por el contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicados, a fin de que las instituciones del estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos que forman parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo EQUITATIVOS en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo TOLERANTES con las personas que representan a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este contrato y que muestran puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo IMPARCIALES es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo DISCRETOS con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizara: a) Prácticas Coercitivas, de conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209.- b) Prácticas Fraudulentas, de conformidad al artículo 242.- c) Práctica Corruptiva, de conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 361 al 366.- d) Práctica Colusorias, de conformidad a lo que determina el Código Penal en su artículo 376.- La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar, en el caso de los Contratistas, a la cancelación de la inscripción en el Registro de Contratistas o Proveedores del Estado, mediante el envío de nota a realizarse por la entidad ejecutora, acompañada de Certificación de la Resolución Administrativa correspondiente o la sentencia que vuelve verdad legal la transgresión practicada.- La transgresión de los principios rectores de esta cláusula, por parte de la Consultora Héctor Francisco Cerrato Calix, con Identidad No. 0801-1994-03864, dará derecho a el SSIS/PRAF a solicitar la rescisión del contrato de mérito.”

FIRMA:

NOMBRE: Héctor Francisco Cerrato Calix

FECHA: 07 de marzo del 2016.





**Contraparte del “Financiamiento Adicional al Proyecto de Protección Social”
CREDITO No.5294-HN**

**Contrato de Prestación de Servicios para el Equipo Base del Proyecto
FINANCIADOS POR FONDOS NACIONALES**

CONTRATO No. 021/SSIS/PRAF/BM/FN/5294/2016

Nombre del Cargo o Función: Especialista en Seguimiento Estrategia de Inclusión Productiva y Financiera y Fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar Dentro de la Plataforma Vida Mejor.

ESTE CONTRATO (el “Contrato”) se celebra en este día 04 de marzo de 2016, entre **Zoila Patricia Cruz Cerrato**, mayor de edad, Ingeniera, y de este domicilio, actuando en su condición de representante de la Sub Secretaria de Integración Social, nombrada mediante Acuerdos Ejecutivos Números 51-2014 y 51-A-2014 de fecha 10 de febrero de 2014, emitido por el Presidente Constitucional de la República, quien en lo sucesivo se denominará EL “**CONTRATANTE**”, con domicilio social en Tegucigalpa, M.D.C. y **David Fernando Iscoa Matute**, quien en lo sucesivo se denominará el “**CONSULTOR**”, mayor de edad, hondureño, con cedula de Identidad 0317-1992-00008 y del domicilio en Lamaní, Comayagua.

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

- 1. Servicios** El Consultor prestará los servicios (los “Servicios”) que se especifican en el **Anexo A**, “Términos de referencia y alcance de los Servicios”, que forma parte integral de este Contrato.
- 2. Plazo** El Consultor prestará los Servicios establecidos en el **Anexo A** para el puesto de **Especialista en Seguimiento Estrategia de Inclusión Productiva y Financiera y Fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar Dentro de la Plataforma Vida Mejor**, contados a partir de la fecha 07 de marzo de 2016 al 06 de junio de 2016.
- 3. Pagos**
 - A. Monto máximo**

El Contratante pagará al Consultor una suma anual no superior a **Cuarenta y Cinco Mil, Lempiras con 00/100 (L.45,000.00)**, por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y honorarios para el Prestador de Servicio, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

DI

El Consultor tendrá derecho al pago de viáticos y otros gastos de viaje de conformidad a la Tabla de Viáticos vigente para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo de Honduras, cuando por razones de trabajo sea necesaria su movilización tanto dentro como fuera del país.

B. Calendario de pagos

El calendario de pagos será el siguiente:

B.1 Los pagos serán efectuados de forma mensual mediante transferencia electrónica, conforme al siguiente detalle:

Mes	Monto (L.)
Marzo	12,000.00
Abril	15,000.00
Mayo	15,000.00
Junio	3,000.00
TOTAL	45,000.00

4. Administración de los Servicios

A. Coordinador

El Contratante designa al Director de Oportunidades Para Sectores Vulnerables de la SSIS, como Coordinador(a) del Proyecto, quien será responsable de la supervisión del desempeño de las actividades contempladas en este Contrato.

5. Calidad de los Servicios

A. Previo a una renovación de contrato al Prestador de Servicio, el Coordinador del Proyecto, deberá presentar, una evaluación de desempeño no más tarde de un plazo mínimo de un mes antes del vencimiento de este contrato.

B. El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional con estricto apego a lo estipulado al Convenio de Crédito y cualquier otra Norma vinculada a este Proyecto con financiamiento externo.

6. Confidencialidad

Durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del contratante relacionada con los servicios, este contrato o las actividades u operaciones del contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

-
- | | |
|---|--|
| 7. Propiedad de los materiales | Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación. |
| 8. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades | El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. |
| 9. Seguros | El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes. |
| 10. Cesión | El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo. |
| 11. Rescisión Del Contrato | El presente contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: a) Por decisión de ambas partes; b) cuando por causas de fuerza mayor se imposibilite el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince (15) días de anticipación por medio escrito, ninguna de las partes incurrirá en incumplimiento, y se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito; c) por incumplimiento del Convenio de Crédito o de cualquier otra Norma vinculada a este Proyecto con financiamiento externo; y d) por desempeño insatisfactorio de las actividades asignadas bajo este. |
| 12. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato | El Contrato se regirá por las leyes de Honduras, y el idioma del Contrato será el español. |
| 13. Pago de Impuesto | El CONTRATANTE de cada pago que realice a El Prestador de Servicio, hará la deducción del 12.5% para pago de Impuesto sobre la Renta. |



14. Solución de controversias

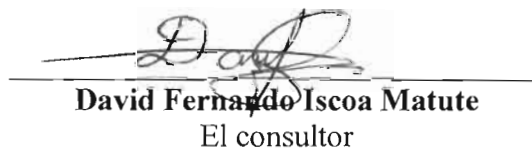
Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial/arbitraje conforme a la ley de Honduras.

POR EL CONTRATANTE



Zoila Patricia Cruz Cerrato
Sub Secretaria Integración Social

POR EL CONSULTOR



David Fernando Iscoa Matute
El consultor



Lista de Anexos

Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios

Anexo B: Cláusula de integridad

Anexo A: TERMINOS DE REFERENCIA

ESPECIALISTA EN SEGUIMIENTO ESTRATEGIA DE INCLUSION PRODUCTIVA Y FINANCIERA Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DENTRO DE LA PLATAFORMA VIDA MEJOR.

I. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Legislativo No 201-2013 el Congreso de la Republica aprobaron el Convenio Financiero No. 5294-HN, suscrito entre el Banco Mundial y el Gobierno de la Republica de Honduras, fondos destinados para la ejecución de **“Financiamiento adicional al Proyecto de Protección Social”**, se ampara en el artículo 70 del Decreto 17-2010.

II. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Los objetivos del proyecto son: (a) mejorar la capacidad institucional de las instituciones del Receptor para administrar el Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas, a través del fortalecimiento de mecanismos de transparencia e instrumentos para la focalización de beneficiarios del Programa, monitoreo del cumplimiento de las corresponsabilidades y realización de pagos a los beneficiarios del Programa ; (b) proveer apoyo a los ingresos de los Beneficiarios Elegibles; (c) incrementar el uso de los servicios de salud preventivos y asistencia escolar en los grados 1 a 6 entre los Beneficiarios del Programa en las áreas rurales; y, (d) mejorar la capacidad del Receptor responder rápidamente y efectivamente a una emergencia.

III. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Apoyar la creación, implementación y sostenibilidad de proyectos productos productivos con los participantes del Programa Bono Vida Mejor.

- Fortalecer la implementación del programa de Alimentación Escolar:

IV. ACTIVIDADES A REALIZAR

Las actividades a cumplir son los que se indican a continuación, sin perjuicio de cualquier otro que sea necesario:

1. Planificar el trabajo a desarrollar de manera mensual
2. Seguimiento en su evolución social a los participantes del Programa Vida Mejor.
3. Efectuar visitas domiciliarias a los participantes cuando fuese necesario
4. Preparar y proponer un plan de capacitación en áreas productivas
5. Capacitar a los participantes en temas productivos
6. Dar seguimiento a los participantes para verificar que estén aplicando los conocimiento dados en las capacitaciones
7. Recibir la inducción y capacitaciones que el SSDIS considere pertinentes para el traslado de información a las personas beneficiarias y otras atinentes a su cargo
8. Servir de apoyo territorial a la SSDIS para el seguimiento de la estrategia del programa Vida Mejor, en lo que corresponda a las responsabilidades asignadas a la Sub Secretaría de Desarrollo e Integración Social.

9. Verificar las dificultades que los participantes tienen para cumplir con los compromisos del Programa Vida Mejor y proponer soluciones factibles de ejecutar de manera inmediata
10. Verificar el avance social de los participantes durante la implementación del Programa Vida Mejor en campo
11. Recibir los procesos de inducción y capacitación que el PRAF considere pertinentes para el traslado de información a las personas beneficiarias.
12. En apoyo al programa de Alimentación Escolar; incorporarse al proceso de caracterización de las organizaciones de productores potencialmente proveedores en el ámbito de su territorio o donde le sea indicado.
13. Participar activamente en los comités técnicos que se organicen a nivel de municipalidades y mancomunidades a fin de seleccionar y recomendar a los proveedores para establecer relaciones contractuales.
14. Establecer mecanismos de articulación con entidades presentes en el territorio y que apoyen a las organizaciones de productores en aspectos de asistencia técnica, infraestructuras de riego, financiamiento, almacenamiento entre otros.
15. Establecer mecanismos de control y seguimiento a fin de garantizar el suministro adecuado de los productos en cantidad, calidad e inocuidad, tanto a nivel de finca como a nivel de centros educativos.
16. Elaborar informes quincenales y mensuales y otros que le sean requeridos, adjuntando listados de personas participantes, Ayudas Memoria, fotografías y otros medios de verificación; conteniendo sus propias actividades y la consolidación de las realizadas a su cargo.
17. Si se presentara el caso, presentar la liquidación de viáticos debidamente documentada con recibos y facturas, presentando informe de las actividades realizadas, y adjuntar copia del anticipo.
18. Asistir a reuniones convocadas por sus instancias superiores.
19. Otras actividades que le indiquen las autoridades superiores, para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

V. MODALIDAD

Los pagos serán mensuales previo presentación del informe de actividades realizadas en el periodo con él con Visto Bueno de la Sub Secretaria de Integración Social y se desarrollará en la zona de residencia permanente del interesado.

En dicho valor están incluidos los gastos de movilización y viáticos de su zona de influencias.

El Contratante hará la retención de Impuesto sobre la Renta según se establece en las Leyes de la República de Honduras.



VI. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Informe mensual, en fecha que designe la autoridad superior, en el cual enliste las actividades más relevantes desarrolladas por sí mismo/a y los/las Gestores bajo su coordinación, de conformidad con el formato establecido; el cual será revisado y aprobado por el/la Coordinador Regional respectivo en primera instancia, y autorizado por la Dirección de Promoción y Desarrollo Humano, como requisito previo al pago.

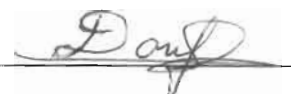
VII. UBICACIÓN DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

Los servicios técnicos a contratar deberán ser prestados en el Departamento de Comayagua, municipio de Lamaní.

Anexo B: Cláusula de Integridad

La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a:

Mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: INTEGRIDAD entendiendo como elementos esenciales de esta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser LEALES con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido por el contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicados, a fin de que las instituciones del estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos que forman parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo EQUITATIVOS en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo TOLERANTES con las personas que representan a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este contrato y que muestran puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo IMPARCIALES es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo DISCRETOS con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizara: a) Prácticas Coercitivas, de conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209.- b) Prácticas Fraudulentas, de conformidad al artículo 242.- c) Práctica Corruptiva, de conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 361 al 366.- d) Práctica Colusorias, de conformidad a lo que determina el Código Penal en su artículo 376.- La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar, en el caso de los Contratistas, a la cancelación de la inscripción en el Registro de Contratistas o Proveedores del Estado, mediante el envío de nota a realizarse por la entidad ejecutora, acompañada de Certificación de la Resolución Administrativa correspondiente o la sentencia que vuelve verdad legal la transgresión practicada.- La transgresión de los principios rectores de esta cláusula, por parte de la Consultora David Fernando Iscoa Matute, con Identidad No. 0317-1992-00008, dará derecho a el SSIS/PRAF a solicitar la rescisión del contrato de mérito.”

FIRMA: 

NOMBRE: David Fernando Iscoa Matute

FECHA: 07 de marzo del 2016.





**Contraparte del “Financiamiento Adicional al Proyecto de Protección Social”
CREDITO No.5294-HN**

**Contrato de Prestación de Servicios para el Equipo Base del Proyecto
FINANCIADOS POR FONDOS NACIONALES**

CONTRATO No. 022/SSIS/PRAF/BM/FN/5294/2016

Nombre del Cargo o Función: Especialista en Seguimiento Estrategia de Inclusión Productiva y Financiera y Fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar Dentro de la Plataforma Vida Mejor.

ESTE CONTRATO (el “Contrato”) se celebra en este día 04 de marzo de 2016, entre **Zoila Patricia Cruz Cerrato**, mayor de edad, Ingeniera, y de este domicilio, actuando en su condición de representante de la Sub Secretaria de Integración Social, nombrada mediante Acuerdos Ejecutivos Números 51-2014 y 51-A-2014 de fecha 10 de febrero de 2014, emitido por el Presidente Constitucional de la República, quien en lo sucesivo se denominará EL “**CONTRATANTE**”, con domicilio social en Tegucigalpa, M.D.C. y **Melsen Odair Espinal Figueroa**, quien en lo sucesivo se denominará el “**CONSULTOR**”, mayor de edad, hondureño, con cedula de Identidad 0702-1994-00184 y del domicilio de El Paraíso, Honduras.

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

- 1. Servicios** El Consultor prestará los servicios (los “Servicios”) que se especifican en el **Anexo A**, “Términos de referencia y alcance de los Servicios”, que forma parte integral de este Contrato.
- 2. Plazo** El Consultor prestará los Servicios establecidos en el **Anexo A** para el puesto de **Especialista en Seguimiento Estrategia de Inclusión Productiva y Financiera y Fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar Dentro de la Plataforma Vida Mejor**, contados a partir de la fecha 07 de marzo de 2016 al 06 de junio de 2016.
- 3. Pagos**
 - A. Monto máximo**

El Contratante pagará al Consultor una suma anual no superior a **Cuarenta y Cinco Mil, Lempiras con 00/100 (L.45,000.00)**, por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el **Anexo A**. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y honorarios para el Prestador de Servicio, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

ME

El Consultor tendrá derecho al pago de viáticos y otros gastos de viaje de conformidad a la Tabla de Viáticos vigente para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo de Honduras, cuando por razones de trabajo sea necesaria su movilización tanto dentro como fuera del país.

B. Calendario de pagos

El calendario de pagos será el siguiente:

B.1 Los pagos serán efectuados de forma mensual mediante transferencia electrónica, conforme al siguiente detalle:

Mes	Monto (L.)
Marzo	12,000.00
Abril	15,000.00
Mayo	15,000.00
Junio	3,000.00
TOTAL	45,000.00

4. Administración de los Servicios

A. Coordinador

El Contratante designa al Director de Oportunidades Para Sectores Vulnerables de la SSIS, como Coordinador(a) del Proyecto, quien será responsable de la supervisión del desempeño de las actividades contempladas en este Contrato.

5. Calidad de los Servicios

A. Previo a una renovación de contrato al Prestador de Servicio, el Coordinador del Proyecto, deberá presentar, una evaluación de desempeño no más tarde de un plazo mínimo de un mes antes del vencimiento de este contrato.

B. El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional con estricto apego a lo estipulado al Convenio de Crédito y cualquier otra Norma vinculada a este Proyecto con financiamiento externo.

6. Confidencialidad

Durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del contratante relacionada con los servicios, este contrato o las actividades u operaciones del contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

-
- | | |
|---|--|
| 7. Propiedad de los materiales | Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación. |
| 8. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades | El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. |
| 9. Seguros | El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes. |
| 10. Cesión | El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo. |
| 11. Rescisión Del Contrato | El presente contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: a) Por decisión de ambas partes; b) cuando por causas de fuerza mayor se imposibilite el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince (15) días de anticipación por medio escrito, ninguna de las partes incurrirá en incumplimiento, y se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito; c) por incumplimiento del Convenio de Crédito o de cualquier otra Norma vinculada a este Proyecto con financiamiento externo; y d) por desempeño insatisfactorio de las actividades asignadas bajo este. |
| 12. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato | El Contrato se regirá por las leyes de Honduras, y el idioma del Contrato será el español. |
| 13. Pago de Impuesto | El CONTRATANTE de cada pago que realice a El Prestador de Servicio, hará la deducción del 12.5% para pago de Impuesto sobre la Renta. |

14. Solución de controversias

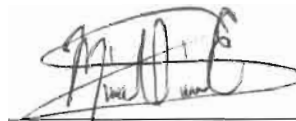
Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial/arbitraje conforme a la ley de Honduras.

POR EL CONTRATANTE



Zoila Patricia Cruz Cerrato
Sub Secretaria Integración Social

POR EL CONSULTOR



Melsen Odair Espinal Figueroa
El consultor



Lista de Anexos

Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios

Anexo B: Cláusula de integridad

Anexo A: TERMINOS DE REFERENCIA

ESPECIALISTA EN SEGUIMIENTO ESTRATEGIA DE INCLUSION PRODUCTIVA Y FINANCIERA Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DENTRO DE LA PLATAFORMA VIDA MEJOR.

I. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Legislativo No 201-2013 el Congreso de la Republica aprobaron el Convenio Financiero No. 5294-HN, suscrito entre el Banco Mundial y el Gobierno de la Republica de Honduras, fondos destinados para la ejecución de “**Financiamiento adicional al Proyecto de Protección Social**”, se ampara en el artículo 70 del Decreto 17-2010.

II. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Los objetivos del proyecto son: (a) mejorar la capacidad institucional de las instituciones del Receptor para administrar el Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas, a través del fortalecimiento de mecanismos de transparencia e instrumentos para la focalización de beneficiarios del Programa, monitoreo del cumplimiento de las corresponsabilidades y realización de pagos a los beneficiarios del Programa ; (b) proveer apoyo a los ingresos de los Beneficiarios Elegibles; (c) incrementar el uso de los servicios de salud preventivos y asistencia escolar en los grados 1 a 6 entre los Beneficiarios del Programa en las áreas rurales; y, (d) mejorar la capacidad del Receptor responder rápidamente y efectivamente a una emergencia.

III. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Apoyar la creación, implementación y sostenibilidad de proyectos productos productivos con los participantes del Programa Bono Vida Mejor.

- Fortalecer la implementación del programa de Alimentación Escolar:

IV. ACTIVIDADES A REALIZAR

Las actividades a cumplir son los que se indican a continuación, sin perjuicio de cualquier otro que sea necesario:

1. Planificar el trabajo a desarrollar de manera mensual
2. Seguimiento en su evolución social a los participantes del Programa Vida Mejor.
3. Efectuar visitas domiciliarias a los participantes cuando fuese necesario
4. Preparar y proponer un plan de capacitación en áreas productivas
5. Capacitar a los participantes en temas productivos
6. Dar seguimiento a los participantes para verificar que estén aplicando los conocimiento dados en las capacitaciones
7. Recibir la inducción y capacitaciones que el SSDIS considere pertinentes para el traslado de información a las personas beneficiarias y otras atinentes a su cargo
8. Servir de apoyo territorial a la SSDIS para el seguimiento de la estrategia del programa Vida Mejor, en lo que corresponda a las responsabilidades asignadas a la Sub Secretaría de Desarrollo e Integración Social.

9. Verificar las dificultades que los participantes tiene para cumplir con los compromisos del Programa Vida Mejor y proponer soluciones factibles de ejecutar de manera inmediata
10. Verificar el avance social de los participantes durante la implementación del Programa Vida Mejor en campo
11. Recibir los procesos de inducción y capacitación que el PRAF considere pertinentes para el traslado de información a las personas beneficiarias.
12. En apoyo al programa de Alimentación Escolar; incorporarse al proceso de caracterización de las organizaciones de productores potencialmente proveedores en el ámbito de su territorio o donde le sea indicado.
13. Participar activamente en los comités técnicos que se organicen a nivel de municipalidades y mancomunidades a fin de seleccionar y recomendar a los proveedores para establecer relaciones contractuales.
14. Establecer mecanismos de articulación con entidades presentes en el territorio y que apoyen a las organizaciones de productores en aspectos de asistencia técnica, infraestructuras de riego, financiamiento, almacenamiento entre otros.
15. Establecer mecanismos de control y seguimiento a fin de garantizar el suministro adecuado de los productos en cantidad, calidad e inocuidad, tanto a nivel e finca como a nivel de centros educativos.
16. Elaborar informes quincenales y mensuales y otros que le sean requeridos, adjuntando listados de personas participantes, Ayudas Memoria, fotografías y otros medios de verificación; conteniendo sus propias actividades y la consolidación de las realizadas a su cargo.
17. Si se presentara el caso, presentar la liquidación de viáticos debidamente documentada con recibos y facturas, presentando informe de las actividades realizadas, y adjuntar copia del anticipo.
18. Asistir a reuniones convocadas por sus instancias superiores.
19. Otras actividades que le indiquen las autoridades superiores, para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

V. MODALIDAD

Los pagos serán mensuales previo presentación del informe de actividades realizadas en el periodo con él con Visto Bueno de la Sub Secretaria de Integración Social y se desarrollará en la zona de residencia permanente del interesado.

En dicho valor están incluidos los gastos de movilización y viáticos de su zona de influencias.

El Contratante hará la retención de Impuesto sobre la Renta según se establece en las Leyes de la República de Honduras.



VI. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Informe mensual, en fecha que designe la autoridad superior, en el cual enliste las actividades más relevantes desarrolladas por sí mismo/a y los/las Gestores bajo su coordinación, de conformidad con el formato establecido; el cual será revisado y aprobado por el/la Coordinador Regional respectivo en primera instancia, y autorizado por la Dirección de Promoción y Desarrollo Humano, como requisito previo al pago.

VII. UBICACIÓN DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

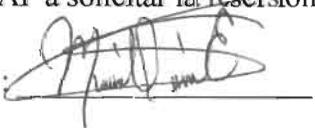
Los servicios técnicos a contratar deberán ser prestados en el Departamento de El Paraíso, municipio de Alauca.

Anexo B: Cláusula de Integridad

La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a:

Mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: INTEGRIDAD entendiendo como elementos esenciales de esta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser LEALES con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido por el contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicados, a fin de que las instituciones del estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos que forman parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo EQUITATIVOS en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo TOLERANTES con las personas que representan a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este contrato y que muestran puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo IMPARCIALES es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo DISCRETOS con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizara: a) Prácticas Coercitivas, de conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209.- b) Prácticas Fraudulentas, de conformidad al artículo 242.- c) Práctica Corruptiva, de conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 361 al 366.- d) Práctica Colusorias, de conformidad a lo que determina el Código Penal en su artículo 376.- La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar, en el caso de los Contratistas, a la cancelación de la inscripción en el Registro de Contratistas o Proveedores del Estado, mediante el envío de nota a realizarse por la entidad ejecutora, acompañada de Certificación de la Resolución Administrativa correspondiente o la sentencia que vuelve verdad legal la transgresión practicada.- La transgresión de los principios rectores de esta cláusula, por parte de la Consultora Melsen Odair Espinal Figueroa, con Identidad No. 0702-1994-00184, dará derecho a el SSIS/PRAF a solicitar la rescisión del contrato de mérito.”

FIRMA:



NOMBRE: Melsen Odair Espinal Figueroa

FECHA: 07 de marzo del 2016.

ME





**Contraparte del “Financiamiento Adicional al Proyecto de Protección Social”
CREDITO No.5294-HN**

**Contrato de Prestación de Servicios para el Equipo Base del Proyecto
FINANCIADOS POR FONDOS NACIONALES**

CONTRATO No. 023/SSIS/PRAF/BM/FN/5294/2016

Nombre del Cargo o Función: Especialista en Seguimiento Estrategia de Inclusión Productiva y Financiera y Fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar Dentro de la Plataforma Vida Mejor.

ESTE CONTRATO (el “Contrato”) se celebra en este día 04 de marzo de 2016, entre **Zoila Patricia Cruz Cerrato**, mayor de edad, Ingeniera, y de este domicilio, actuando en su condición de representante de la Sub Secretaria de Integración Social, nombrada mediante Acuerdos Ejecutivos Números 51-2014 y 51-A-2014 de fecha 10 de febrero de 2014, emitido por el Presidente Constitucional de la República, quien en lo sucesivo se denominará EL “**CONTRATANTE**”, con domicilio social en Tegucigalpa, M.D.C. y **Samuel Armando Ventura Díaz**, quien en lo sucesivo se denominará el “**CONSULTOR**”, mayor de edad, hondureño, con cedula de Identidad 0606-1994-01268 y del domicilio de El Triunfo, Choluteca.

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

- 1. Servicios** El Consultor prestará los servicios (los “Servicios”) que se especifican en el **Anexo A**, “Términos de referencia y alcance de los Servicios”, que forma parte integral de este Contrato.
- 2. Plazo** El Consultor prestará los Servicios establecidos en el **Anexo A** para el puesto de **Especialista en Seguimiento Estrategia de Inclusión Productiva y Financiera y Fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar Dentro de la Plataforma Vida Mejor**, contados a partir de la fecha 07 de marzo de 2016 al 06 de junio de 2016.
- 3. Pagos**
 - A. Monto máximo**

El Contratante pagará al Consultor una suma anual no superior a **Cuarenta y Cinco Mil, Lempiras con 00/100 (L.45,000.00)**, por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el **Anexo A**. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y honorarios para el Prestador de Servicio, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

S.V.

El Consultor tendrá derecho al pago de viáticos y otros gastos de viaje de conformidad a la Tabla de Viáticos vigente para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo de Honduras, cuando por razones de trabajo sea necesaria su movilización tanto dentro como fuera del país.

B. Calendario de pagos

El calendario de pagos será el siguiente:

B.1 Los pagos serán efectuados de forma mensual mediante transferencia electrónica, conforme al siguiente detalle:

Mes	Monto (L.)
Marzo	12,000.00
Abril	15,000.00
Mayo	15,000.00
Junio	3,000.00
TOTAL	45,000.00

4. Administración de los Servicios

A. Coordinador

El Contratante designa al Director de Oportunidades Para Sectores Vulnerables de la SSIS, como Coordinador(a) del Proyecto, quien será responsable de la supervisión del desempeño de las actividades contempladas en este Contrato.

5. Calidad de los Servicios

A. Previo a una renovación de contrato al Prestador de Servicio, el Coordinador del Proyecto, deberá presentar, una evaluación de desempeño no más tarde de un plazo mínimo de un mes antes del vencimiento de este contrato.

B. El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional con estricto apego a lo estipulado al Convenio de Crédito y cualquier otra Norma vinculada a este Proyecto con financiamiento externo.

6. Confidencialidad

Durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del contratante relacionada con los servicios, este contrato o las actividades u operaciones del contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

- | | |
|---|--|
| 7. Propiedad de los materiales | Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación. |
| 8. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades | El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. |
| 9. Seguros | El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes. |
| 10. Cesión | El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo. |
| 11. Rescisión Del Contrato | El presente contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: a) Por decisión de ambas partes; b) cuando por causas de fuerza mayor se imposibilite el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince (15) días de anticipación por medio escrito, ninguna de las partes incurrirá en incumplimiento, y se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito; c) por incumplimiento del Convenio de Crédito o de cualquier otra Norma vinculada a este Proyecto con financiamiento externo; y d) por desempeño insatisfactorio de las actividades asignadas bajo este. |
| 12. Ley e idioma por los que se registrará el Contrato | El Contrato se registrará por las leyes de Honduras, y el idioma del Contrato será el español. |
| 13. Pago de Impuesto | El CONTRATANTE de cada pago que realice a El Prestador de Servicio, hará la deducción del 12.5% para pago de Impuesto sobre la Renta. |

**14. Solución de
controversias**

Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial/arbitraje conforme a la ley de Honduras.

POR EL CONTRATANTE



Zoila Patricia Cruz Cerrato
Sub Secretaria Integración Social

POR EL CONSULTOR



Samuel Armando Ventura Díaz
El consultor



Lista de Anexos

Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios

Anexo B: Cláusula de integridad

Anexo A: TERMINOS DE REFERENCIA

ESPECIALISTA EN SEGUIMIENTO ESTRATEGIA DE INCLUSION PRODUCTIVA Y FINANCIERA Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DENTRO DE LA PLATAFORMA VIDA MEJOR.

I. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Legislativo No 201-2013 el Congreso de la Republica aprobaron el Convenio Financiero No. 5294-HN, suscrito entre el Banco Mundial y el Gobierno de la Republica de Honduras, fondos destinados para la ejecución de **“Financiamiento adicional al Proyecto de Protección Social”**, se ampara en el artículo 70 del Decreto 17-2010.

II. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Los objetivos del proyecto son: (a) mejorar la capacidad institucional de las instituciones del Receptor para administrar el Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas, a través del fortalecimiento de mecanismos de transparencia e instrumentos para la focalización de beneficiarios del Programa, monitoreo del cumplimiento de las corresponsabilidades y realización de pagos a los beneficiarios del Programa ; (b) proveer apoyo a los ingresos de los Beneficiarios Elegibles; (c) incrementar el uso de los servicios de salud preventivos y asistencia escolar en los grados 1 a 6 entre los Beneficiarios del Programa en las áreas rurales; y, (d) mejorar la capacidad del Receptor responder rápidamente y efectivamente a una emergencia.

III. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Apoyar la creación, implementación y sostenibilidad de proyectos productos productivos con los participantes del Programa Bono Vida Mejor.

- Fortalecer la implementación del programa de Alimentación Escolar:

IV. ACTIVIDADES A REALIZAR

Las actividades a cumplir son los que se indican a continuación, sin perjuicio de cualquier otro que sea necesario:

1. Planificar el trabajo a desarrollar de manera mensual
2. Seguimiento en su evolución social a los participantes del Programa Vida Mejor.
3. Efectuar visitas domiciliarias a los participantes cuando fuese necesario
4. Preparar y proponer un plan de capacitación en áreas productivas
5. Capacitar a los participantes en temas productivos
6. Dar seguimiento a los participantes para verificar que estén aplicando los conocimiento dados en las capacitaciones
7. Recibir la inducción y capacitaciones que el SSDIS considere pertinentes para el traslado de información a las personas beneficiarias y otras atinentes a su cargo
8. Servir de apoyo territorial a la SSDIS para el seguimiento de la estrategia del programa Vida Mejor, en lo que corresponda a las responsabilidades asignadas a la Sub Secretaría de Desarrollo e Integración Social.

9. Verificar las dificultades que los participantes tiene para cumplir con los compromisos del Programa Vida Mejor y proponer soluciones factibles de ejecutar de manera inmediata
10. Verificar el avance social de los participantes durante la implementación del Programa Vida Mejor en campo
11. Recibir los procesos de inducción y capacitación que el PRAF considere pertinentes para el traslado de información a las personas beneficiarias.
12. En apoyo al programa de Alimentación Escolar; incorporarse al proceso de caracterización de las organizaciones de productores potencialmente proveedores en el ámbito de su territorio o donde le sea indicado.
13. Participar activamente en los comités técnicos que se organicen a nivel de municipalidades y mancomunidades a fin de seleccionar y recomendar a los proveedores para establecer relaciones contractuales.
14. Establecer mecanismos de articulación con entidades presentes en el territorio y que apoyen a las organizaciones de productores en aspectos de asistencia técnica, infraestructuras de riego, financiamiento, almacenamiento entre otros.
15. Establecer mecanismos de control y seguimiento a fin de garantizar el suministro adecuado de los productos en cantidad, calidad e inocuidad, tanto a nivel de finca como a nivel de centros educativos.
16. Elaborar informes quincenales y mensuales y otros que le sean requeridos, adjuntando listados de personas participantes, Ayudas Memoria, fotografías y otros medios de verificación; conteniendo sus propias actividades y la consolidación de las realizadas a su cargo.
17. Si se presentara el caso, presentar la liquidación de viáticos debidamente documentada con recibos y facturas, presentando informe de las actividades realizadas, y adjuntar copia del anticipo.
18. Asistir a reuniones convocadas por sus instancias superiores.
19. Otras actividades que le indiquen las autoridades superiores, para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

V. MODALIDAD

Los pagos serán mensuales previo presentación del informe de actividades realizadas en el periodo con él con Visto Bueno de la Sub Secretaria de Integración Social y se desarrollará en la zona de residencia permanente del interesado.

En dicho valor están incluidos los gastos de movilización y viáticos de su zona de influencias.

El Contratante hará la retención de Impuesto sobre la Renta según se establece en las Leyes de la República de Honduras.



VI. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Informe mensual, en fecha que designe la autoridad superior, en el cual enliste las actividades más relevantes desarrolladas por sí mismo/a y los/las Gestores bajo su coordinación, de conformidad con el formato establecido; el cual será revisado y aprobado por el/la Coordinador Regional respectivo en primera instancia, y autorizado por la Dirección de Promoción y Desarrollo Humano, como requisito previo al pago.

VII. UBICACIÓN DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

Los servicios técnicos a contratar deberán ser prestados en el Departamento de Choluteca, municipio de El Triunfo.

Anexo B: Cláusula de Integridad

La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a:

Mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: INTEGRIDAD entendiendo como elementos esenciales de esta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser LEALES con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido por el contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicados, a fin de que las instituciones del estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos que forman parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo EQUITATIVOS en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo TOLERANTES con las personas que representan a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este contrato y que muestran puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo IMPARCIALES es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo DISCRETOS con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizara: a) Prácticas Coercitivas, de conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209.- b) Prácticas Fraudulentas, de conformidad al artículo 242.- c) Práctica Corruptiva, de conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 361 al 366.- d) Práctica Colusorias, de conformidad a lo que determina el Código Penal en su artículo 376.- La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar, en el caso de los Contratistas, a la cancelación de la inscripción en el Registro de Contratistas o Proveedores del Estado, mediante el envío de nota a realizarse por la entidad ejecutora, acompañada de Certificación de la Resolución Administrativa correspondiente o la sentencia que vuelve verdad legal la transgresión practicada.- La transgresión de los principios rectores de esta cláusula, por parte de la Consultora Samuel Armando Ventura Díaz, con Identidad No. 0606-1994-01268, dará derecho a el SSIS/PRAF a solicitar la rescisión del contrato de mérito.”

FIRMA:



NOMBRE: Samuel Armando Ventura Díaz

FECHA: 07 de marzo del 2016.



**Contraparte del “Financiamiento Adicional al Proyecto de Protección Social”
CREDITO No.5294-HN**

**Contrato de Prestación de Servicios para el Equipo Base del Proyecto
FINANCIADOS POR FONDOS NACIONALES**

CONTRATO No. 024/SSIS/PRAF/BM/FN/5294/2016

Nombre del Cargo o Función: Especialista en Seguimiento Estrategia de Inclusión Productiva y Financiera y Fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar Dentro de la Plataforma Vida Mejor.

ESTE CONTRATO (el “Contrato”) se celebra en este día 04 de marzo de 2016, entre **Zoila Patricia Cruz Cerrato**, mayor de edad, Ingeniera, y de este domicilio, actuando en su condición de representante de la Sub Secretaria de Integración Social, nombrada mediante Acuerdos Ejecutivos Números 51-2014 y 51-A-2014 de fecha 10 de febrero de 2014, emitido por el Presidente Constitucional de la República, quien en lo sucesivo se denominará EL “CONTRATANTE”, con domicilio social en Tegucigalpa, M.D.C. y **Juan Carlos Cáceres Rajo**, quien en lo sucesivo se denominará el “CONSULTOR”, mayor de edad, hondureño, con cedula de Identidad 0501-1994-01054 y del domicilio de San Pedro Sula, Honduras.

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

- 1. Servicios** El Consultor prestará los servicios (los “Servicios”) que se especifican en el **Anexo A**, “Términos de referencia y alcance de los Servicios”, que forma parte integral de este Contrato.
- 2. Plazo** El Consultor prestará los Servicios establecidos en el **Anexo A** para el puesto de **Especialista en Seguimiento Estrategia de Inclusión Productiva y Financiera y Fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar Dentro de la Plataforma Vida Mejor**, contados a partir de la fecha 07 de marzo de 2016 al 06 de junio de 2016.
- 3. Pagos**
 - A. Monto máximo**

El Contratante pagará al Consultor una suma anual no superior a **Cuarenta y Cinco Mil, Lempiras con 00/100 (L.45,000.00)**, por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y honorarios para el Prestador de Servicio, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

El Consultor tendrá derecho al pago de viáticos y otros gastos de viaje de conformidad a la Tabla de Viáticos vigente para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo de Honduras, cuando por razones de trabajo sea necesaria su movilización tanto dentro como fuera del país.

B. Calendario de pagos

El calendario de pagos será el siguiente:

B.1 Los pagos serán efectuados de forma mensual mediante transferencia electrónica, conforme al siguiente detalle:

Mes	Monto (L.)
Marzo	12,000.00
Abril	15,000.00
Mayo	15,000.00
Junio	3,000.00
TOTAL	45,000.00

4. Administración de los Servicios

A. Coordinador

El Contratante designa al Director de Oportunidades Para Sectores Vulnerables de la SSIS, como Coordinador(a) del Proyecto, quien será responsable de la supervisión del desempeño de las actividades contempladas en este Contrato.

5. Calidad de los Servicios

A. Previo a una renovación de contrato al Prestador de Servicio, el Coordinador del Proyecto, deberá presentar, una evaluación de desempeño no más tarde de un plazo mínimo de un mes antes del vencimiento de este contrato.

B. El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional con estricto apego a lo estipulado al Convenio de Crédito y cualquier otra Norma vinculada a este Proyecto con financiamiento externo.

6. Confidencialidad

Durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del contratante relacionada con los servicios, este contrato o las actividades u operaciones del contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

- | | |
|---|--|
| 7. Propiedad de los materiales | Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación. |
| 8. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades | El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. |
| 9. Seguros | El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes. |
| 10. Cesión | El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo. |
| 11. Rescisión Del Contrato | El presente contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: a) Por decisión de ambas partes; b) cuando por causas de fuerza mayor se imposibilite el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince (15) días de anticipación por medio escrito, ninguna de las partes incurrirá en incumplimiento, y se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito; c) por incumplimiento del Convenio de Crédito o de cualquier otra Norma vinculada a este Proyecto con financiamiento externo; y d) por desempeño insatisfactorio de las actividades asignadas bajo este. |
| 12. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato | El Contrato se regirá por las leyes de Honduras, y el idioma del Contrato será el español. |
| 13. Pago de Impuesto | El CONTRATANTE de cada pago que realice a El Prestador de Servicio, hará la deducción del 12.5% para pago de Impuesto sobre la Renta. |



SECRETARÍA DE DESARROLLO E
INCLUSIÓN SOCIAL

14. Solución de controversias

Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial/arbitraje conforme a la ley de Honduras.

POR EL CONTRATANTE

Zoila Patricia Cruz Cerrato
Sub Secretaria Integración Social

POR EL CONSULTOR

Juan Carlos Cáceres Rajo
El consultor

J.C.



Lista de Anexos

Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios

Anexo B: Cláusula de integridad

Anexo A: TERMINOS DE REFERENCIA

ESPECIALISTA EN SEGUIMIENTO ESTRATEGIA DE INCLUSION PRODUCTIVA Y FINANCIERA Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DENTRO DE LA PLATAFORMA VIDA MEJOR.

I. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Legislativo No 201-2013 el Congreso de la Republica aprobaron el Convenio Financiero No. 5294-HN, suscrito entre el Banco Mundial y el Gobierno de la Republica de Honduras, fondos destinados para la ejecución de “**Financiamiento adicional al Proyecto de Protección Social**”, se ampara en el artículo 70 del Decreto 17-2010.

II. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Los objetivos del proyecto son: (a) mejorar la capacidad institucional de las instituciones del Receptor para administrar el Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas, a través del fortalecimiento de mecanismos de transparencia e instrumentos para la focalización de beneficiarios del Programa, monitoreo del cumplimiento de las corresponsabilidades y realización de pagos a los beneficiarios del Programa ; (b) proveer apoyo a los ingresos de los Beneficiarios Elegibles; (c) incrementar el uso de los servicios de salud preventivos y asistencia escolar en los grados 1 a 6 entre los Beneficiarios del Programa en las áreas rurales; y, (d) mejorar la capacidad del Receptor responder rápidamente y efectivamente a una emergencia.

III. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Apoyar la creación, implementación y sostenibilidad de proyectos productos productivos con los participantes del Programa Bono Vida Mejor.

- Fortalecer la implementación del programa de Alimentación Escolar:

IV. ACTIVIDADES A REALIZAR

Las actividades a cumplir son los que se indican a continuación, sin perjuicio de cualquier otro que sea necesario:

1. Planificar el trabajo a desarrollar de manera mensual
2. Seguimiento en su evolución social a los participantes del Programa Vida Mejor.
3. Efectuar visitas domiciliarias a los participantes cuando fuese necesario
4. Preparar y proponer un plan de capacitación en áreas productivas
5. Capacitar a los participantes en temas productivos
6. Dar seguimiento a los participantes para verificar que estén aplicando los conocimiento dados en las capacitaciones
7. Recibir la inducción y capacitaciones que el SSDIS considere pertinentes para el traslado de información a las personas beneficiarias y otras atinentes a su cargo
8. Servir de apoyo territorial a la SSDIS para el seguimiento de la estrategia del programa Vida Mejor, en lo que corresponda a las responsabilidades asignadas a la Sub Secretaría de Desarrollo e Integración Social.

9. Verificar las dificultades que los participantes tiene para cumplir con los compromisos del Programa Vida Mejor y proponer soluciones factibles de ejecutar de manera inmediata
10. Verificar el avance social de los participantes durante la implementación del Programa Vida Mejor en campo
11. Recibir los procesos de inducción y capacitación que el PRAF considere pertinentes para el traslado de información a las personas beneficiarias.
12. En apoyo al programa de Alimentación Escolar; incorporarse al proceso de caracterización de las organizaciones de productores potencialmente proveedores en el ámbito de su territorio o donde le sea indicado.
13. Participar activamente en los comités técnicos que se organicen a nivel de municipalidades y mancomunidades a fin de seleccionar y recomendar a los proveedores para establecer relaciones contractuales.
14. Establecer mecanismos de articulación con entidades presentes en el territorio y que apoyen a las organizaciones de productores en aspectos de asistencia técnica, infraestructuras de riego, financiamiento, almacenamiento entre otros.
15. Establecer mecanismos de control y seguimiento a fin de garantizar el suministro adecuado de los productos en cantidad, calidad e inocuidad, tanto a nivel e finca como a nivel de centros educativos.
16. Elaborar informes quincenales y mensuales y otros que le sean requeridos, adjuntando listados de personas participantes, Ayudas Memoria, fotografías y otros medios de verificación; conteniendo sus propias actividades y la consolidación de las realizadas a su cargo.
17. Si se presentara el caso, presentar la liquidación de viáticos debidamente documentada con recibos y facturas, presentando informe de las actividades realizadas, y adjuntar copia del anticipo.
18. Asistir a reuniones convocadas por sus instancias superiores.
19. Otras actividades que le indiquen las autoridades superiores, para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

V. MODALIDAD

Los pagos serán mensuales previo presentación del informe de actividades realizadas en el periodo con él con Visto Bueno de la Sub Secretaria de Integración Social y se desarrollará en la zona de residencia permanente del interesado.

En dicho valor están incluidos los gastos de movilización y viáticos de su zona de influencias.

El Contratante hará la retención de Impuesto sobre la Renta según se establece en las Leyes de la República de Honduras.



VI. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Informe mensual, en fecha que designe la autoridad superior, en el cual enliste las actividades más relevantes desarrolladas por sí mismo/a y los/las Gestores bajo su coordinación, de conformidad con el formato establecido; el cual será revisado y aprobado por el/la Coordinador Regional respectivo en primera instancia, y autorizado por la Dirección de Promoción y Desarrollo Humano, como requisito previo al pago.

VII. UBICACIÓN DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

Los servicios técnicos a contratar deberán ser prestados en el Departamento de San Pedro Sula, municipio de Cortes.

Anexo B: Cláusula de Integridad

La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a:

Mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: INTEGRIDAD entendiendo como elementos esenciales de esta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser LEALES con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido por el contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicados, a fin de que las instituciones del estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos que forman parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo EQUITATIVOS en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo TOLERANTES con las personas que representan a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este contrato y que muestran puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo IMPARCIALES es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo DISCRETOS con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actué en nuestro nombre y representación realizara: a) Prácticas Coercitivas, de conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209.- b) Prácticas Fraudulentas, de conformidad al artículo 242.- c) Práctica Corruptiva, de conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 361 al 366.- d) Práctica Colusorias, de conformidad a lo que determina el Código Penal en su artículo 376.- La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar, en el caso de los Contratistas, a la cancelación de la inscripción en el Registro de Contratistas o Proveedores del Estado, mediante el envío de nota a realizarse por la entidad ejecutora, acompañada de Certificación de la Resolución Administrativa correspondiente o la sentencia que vuelve verdad legal la transgresión practicada.- La transgresión de los principios rectores de esta cláusula, por parte de la Consultora Juan Carlos Cáceres Rajo, con Identidad No. 0501-1994-01054, dará derecho a el SSIS/PRAF a solicitar la rescisión del contrato de mérito.”

FIRMA:

NOMBRE: Juan Carlos Cáceres Rajo

FECHA: 07 de marzo del 2016.



Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC)
Programa de Transporte Público

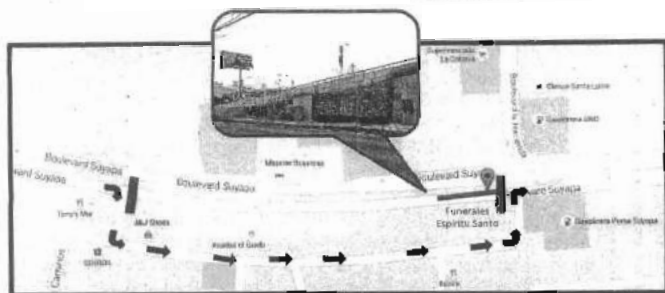
TRANS 450



CIERRE NOCTURNO DE CARRIL FRENTE A PUENTE PAZ Y ESPERANZA

TRAMO 3 (ANTIGUA TIENDA STOCK-UNAH)

Pub. #29



Desvío Temporal: → Cerrado: ■ Área de trabajo: ■

La empresa SANTOS Y COMPAÑIA, por este medio comunica a la población en general que debido a los trabajos de construcción para la ampliación del Puente vehicular Paz y Esperanza, se procederá a la colocación e instalación de las vigas que sostendrán la nueva sección que forma parte de los carriles segregados por donde circularán las unidades articuladas del nuevo sistema de transporte, TRANS 450.

Para garantizar la seguridad de los conductores, se mantendrá cerrado el tramo desde el desvío hacia la Farmacia Senros hasta Funerales Espíritu Santo, del Boulevard Suyapa.

El cierre es temporal, el cual está programado para los días martes 12, miércoles 13 y jueves 14 de enero, en un horario de diez de la noche a cinco de la mañana.

Durante este cierre, el tráfico será orientado con la debida señalización y el apoyo de banderilleros para guiar a los conductores. Si es de su preferencia, por favor utilizar vías alternas.

Pedimos disculpas a la ciudadanía por los inconvenientes que estos cambios puedan ocasionar y agradecemos el apoyo que estarán brindando al respetar las medidas de seguridad en la zona de construcción.

Mayor información: Santos y Cia. Oficina de atención al Ciudadano.
Oficina de proyectos, Blvd. Suyapa
Correo: trans450_tv3@ciudaddecentral.hn



La obra de transporte más importante del país

Llamado a Licitación Pública Nacional

Honduras

Subsecretaría de Integración Social (SSIS)

Programa de Apoyo a la Red de Protección Social II

BID 2937

Contratación de Servicios de Institución Financiera Certificada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y/o Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas para Prestar Servicios de Pago a Tráves de Cuentas Básicas de Depósito Retirable en el Territorio Nacional de la República de Honduras

LPN No: 001/BID/SSIS/2937/2016

- El Gobierno de Honduras ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Red de Protección Social II, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de Servicios de Institución Financiera Certificada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y/o Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas para Prestar Servicios de Pago a Tráves de Cuentas Básicas de Depósito Retirable en el Territorio Nacional de la República de Honduras.
- La Subsecretaría de Integración Social (SSIS) invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para los servicios anteriormente referidos en los siguientes Departamentos y Municipios en la República de Honduras:

Departamentos	Número de Municipios	Número de Hogares
1 Choluteca	18	22,833
2 Comayagua	20	10,594
3 El Paraiso	18	18,822
4 Francisco Morazán	28	11,223
5 Interoceánica	17	21,118
6 Lempira	28	29,355
7 La Paz	19	16,197
8 Ocotepeque	23	13,490
9 Quetzaltenango	16	4,983
10 Santa Bárbara	28	12,711
11 Valle	9	11,207
12 Yoro	11	13,907

El detalle de los Municipios se encuentra indicado en el Documento de Licitación

- La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Política para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (GN-2349-9), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
- Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado.
- Los requisitos de calificación incluyen una lista de requisitos clave técnicos, legales y otros que se indican en el documento de licitación. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o Consorcios nacionales.
- Los Oferentes interesados podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección electrónica indicada al final de este Llamado. El documento será enviado por correo electrónico.
- Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:00 horas del 9 de febrero de 2016. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 10:30 horas del 9 de febrero de 2016.
- Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Declaración de mantenimiento de Oferta.
- La(s) dirección(es) referida(s) arriba es:

Subsecretaría de Integración Social (SSIS)

Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP)

Dirección: Edificio Los Halcones, Boulevard Kuwait, contiguo a la Guardia de Honor Presidencial, frente a gasolinera uno a la par del edificio del Juzgado de lo Civil, Cuarto piso, Tegucigalpa, M.D.C. República de Honduras, C.A.

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

cuentas-basicas2016@outlook.com

Atención: Zoila Patricia Cruz Cerrato / Subsecretaría Integración Social (SSIS)

Referencia: LPN No: 001/BID/SSIS/2937/2016. Contratación de Servicios de Institución Financiera Certificada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y/o Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas para Prestar Servicios de Pago a Tráves de Cuentas Básicas de Depósito Retirable en el Territorio Nacional de la República de Honduras.

Zoila Patricia Cruz Cerrato
Subsecretaría Integración Social (SSIS)



SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO



COMUNICADO

El infrascrito Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico, al Consejo Hondureño de la Empresa Privada, Exportadores, Cámaras de Comercio e Industria del País, Asociación Nacional de Industriales, y Público en General, COMUNICA: Que en su condición de Institución responsable de la formulación y cumplimiento de políticas de facilitación de comercio, con el propósito de implementar una administración moderna y eficiente a través de la prestación de mejores y más efectivos servicios electrónicos, continuamos autorizando los trámites de exportación, sin costo alguno por medio del Sistema Electrónico de Comercio Exterior de Honduras (SECEH).

Asimismo recordarle que a partir de la fecha únicamente se recibirán en forma electrónica el Formulario Aduanero Único Centroamericano (FAUCA).

De igual manera, informamos que a partir del presente mes pondremos a disposición de los usuarios la nueva versión del SECEH para la aprobación de todas las gestiones de exportación en línea, a fin de facilitar de forma inmediata y oportuna los siguientes trámites:

1. Formulario Aduanero Único Centroamericano (FAUCA)
2. Certificado de Origen EUR-1
3. Certificado de Origen China-Taiwán
4. Certificado de Origen SGP
5. Certificados Fitó y Zoo Sanitarios de Exportación (SENASA)
6. Declaración de Exportación (BCH)

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 07 de Enero de 2016

ALDEN RIVERA MONTES

Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y
Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico

www.prohonduras.com

+504 2235-8485

contactiprohonduras@gmail.com

Col. Humaya, Edificio San José, Sobre el Boulevard
José Cecilio del Valle Tegucigalpa M.D.C., Honduras, C.A.

Llamado a Licitación Pública Nacional

Honduras

Subsecretaría de Integración Social (SSIS)

Programa de Apoyo a la Red de Protección Social II

BID 2937

Contratación de Servicios de Institución Financiera Certificada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y/o Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas para Prestar Servicios de Pago a Través de Cuentas Básicas de Depósito Retirable en el Territorio Nacional de la República de Honduras

LPN No: 001/BID/SSIS/2937/2016

1. El Gobierno de Honduras ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Red de Protección Social II, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de Servicios de Institución Financiera Certificada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y/o Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas para Prestar Servicios de Pago a Través de Cuentas Básicas de Depósito Retirable en el Territorio Nacional de la República de Honduras.
2. La Subsecretaría de Integración Social (SSIS) invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para los servicios anteriormente referidos en los siguientes Departamentos y Municipios en la República de Honduras:

Departamentos	Número de Municipios	Número de Hogares
1. Choluteca	16	22,633
2. Comayagua	20	10,294
3. El Paraíso	18	16,822
4. Francisco Morazán	28	11,223
5. Intibucá	17	21,118
6. Lempira	28	29,355
7. La Paz	18	26,367
8. Olanchito	23	12,490
9. Ocotepeque	16	4,903
10. Santa Bárbara	28	12,731
11. Valle	9	41,307
12. Yoro	13	13,907

- El detalle de los Municipios se encuentra indicado en el Documento de Licitación.
- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la *Política para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (GN-2347-9)*, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
- Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado.
- Los requisitos de calificación incluyen una lista de requisitos clave técnicos, legales y otros que se indican en el documento de licitación. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o consorcios nacionales.
- Los Oferentes interesados podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección electrónica indicada al final de este Llamado. El documento será enviado por correo electrónico.
- Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:00 horas del 9 de febrero de 2016. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 10:30 horas del 9 de febrero de 2016.
- Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Declaración de mantenimiento de Oferta.
- La(s) dirección(es) referida(s) arriba es:

Subsecretaría de Integración Social (SSIS)

Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP)

Dirección: Edificio Los Halcones, Boulevard Kuwait, contiguo a la Guardia de Honor Presidencial, frente a gasolinera uno a la par del edificio del Juzgado de lo Civil, Cuarto piso,
Tegucigalpa, M.D.C. República de Honduras, C.A.

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
cuentas-basicas2016@outlook.com

Atención: Zoila Patricia Cruz Cerrato / Subsecretaría Integración Social (SSIS)
Referencia: LPN No: 001/BID/SSIS/2937/2016. Contratación de Servicios de Institución Financiera Certificada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y/o Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas para Prestar Servicios de Pago a Través de Cuentas Básicas de Depósito Retirable en el Territorio Nacional de la República de Honduras.

Zoila Patricia Cruz Cerrato
Subsecretaría Integración Social (SSIS)

Tu tiempo vale oro,
estudia sin distracciones y
sin interrupciones

Te apoyamos con más beneficios:



8 de cada 10 egresados
mejoran en su campo laboral*

MATRÍCULA
EXTRAORDINARIA

MATRÍCULA
GRATIS

SAN PEDRO SULA: 9667-0124 / 25 / 26 | ceutecps@unitec.edu

LA CEIBA: 2405-0700, Ext. 5014 y 5016, 9713-0046 / 47 / 48 | admisionceiba@unitec.edu

www.facebook.com/Ceutec

Llamado a Licitación Pública Nacional Honduras

Subsecretaría de Integración Social (SSIS)
Programa de Apoyo a la Red de Protección Social II
BID 2937

Contratación de Servicios de Institución Financiera Certificada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y/o Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas para Prestar Servicios de Pago a Través de Cuentas Básicas de Depósito Retirable en el Territorio Nacional de la República de Honduras

LPN No: 001/BID/SSIS/2937/2016

- El Gobierno de Honduras ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Red de Protección Social II, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de Servicios de Institución Financiera Certificada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y/o Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas para Prestar Servicios de Pago a Través de Cuentas Básicas de Depósito Retirable en el Territorio Nacional de la República de Honduras.
- La Subsecretaría de Integración Social (SSIS) invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para los servicios anteriormente referidos en los siguientes Departamentos y Municipios en la República de Honduras:

Departamentos	Número de Municipios	Número de Hogares
1. Choluteca	16	23,833
2. Comayagua	20	10,594
3. El Paraiso	19	18,822
4. Francisco Morazan	28	11,223
5. Intibucá	17	21,118
6. Lempira	28	29,355
7. La Paz	19	16,397
8. Olancho	13	15,490
9. Ocotepeque	16	4,909
10. Santa Bárbara	28	12,731
11. Valle	9	11,207
12. Yoro	24	13,907

El detalle de los Municipios se encuentra indicado en el Documento de Licitación

- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la *Política para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)* (GN-2349-9), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
- Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado.
- Los requisitos de calificación incluyen una lista de requisitos clave técnicos, legales y otros que se indican en el documento de licitación. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o Consorcios nacionales.
- Los Oferentes interesados podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección electrónica indicada al final de este Llamado. El documento será enviado por correo electrónico.
- Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:00 horas del 9 de febrero de 2016. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 10:30 horas del 9 de febrero de 2016.
- Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Declaración de mantenimiento de Oferta.
- La(s) dirección(es) referida(s) arriba es:

Subsecretaría de Integración Social (SSIS)

Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP)

Dirección: Edificio Los Halcones, Boulevard Kuwait, contiguo a la Guardia de Honor Presidencial, frente a gasolinera uno a la par del edificio del Juzgado de lo Civil, Cuarto piso.

Tegucigalpa, M.D.C. República de Honduras, C.A.

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

cuentalas2016@outlook.com

Atención: Zoila Patricia Cruz Cerrato / Subsecretaría Integración Social (SSIS)

Referencia: LPN No: 001/BID/SSIS/2937/2016. Contratación de Servicios de Institución Financiera Certificada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y/o Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas para Prestar Servicios de Pago a Través de Cuentas Básicas de Depósito Retirable en el Territorio Nacional de la República de Honduras.

Zoila Patricia Cruz Cerrato
Subsecretaría Integración Social (SSIS)



TRIBUNAL DE SENTENCIA
Santa Rosa de Copán

AVISO

La Infrascrita Secretaría del Tribunal de Sentencia de Santa Rosa, Departamento de Copán, **HACE SABER**, Que en el Proceso Instruido bajo el No. 1061-2015, contra el señor EDIN OBDULIO POSADAS ESPINOZA, por el posible delito de PARRICIDIO, en perjuicio de EDITH MURCIA MELCHOR, en audiencia de debate se ordena que la señora **PERLA KARINA VALLADARES**, comparezca a la Secretaría del Tribunal de Sentencia ubicada en la tercer planta del edificio del Poder Judicial, a más tardar **EL DÍA VIERNES VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIESISÉIS, EN UN HORARIO DE 7:30 AM HASTA LAS 4:00 P.M.**, a fin de ser citada en legal y debida forma para que comparezca a audiencia de debate.

Santa Rosa de Copán, 12 de enero del año 2016.



PEPFAR
U.S. President's Emergency Plan for AIDS Relief



USAID
DEL PUEBLO DE LOS REINOS
UNIDOS DE AMÉRICA



LINKAGES
Across the Continuum of HIV
Services for Key Populations

CONVOCATORIA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) PARA APLICAR A FONDOS PARA EJECUTAR PROYECTOS DE PREVENCIÓN DEL VIH

LINKAGES, es un proyecto para la prevención del VIH en poblaciones clave (KP), implementado por PH360 y sus socios, el cual es financiado por President's Emergency Plan for AIDS Relief (PEPFAR) y la Agencia de los Estados Unidos de América para el Desarrollo Internacional (USAID/Honduras). LINKAGES nació una convocatoria a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para presentar aplicaciones de proyectos a ser ejecutados a partir del 1 de mayo de 2016. Las aplicaciones deberán ser pertinentes, efectivas y de calidad en la prevención del VIH para las poblaciones claves (KP).

- Hombres que tienen Sexo con otros Hombres (HSH)
- Personas Transgénero
- Mujeres Trabajadoras del Sexo (MTS)
- Población Clave en Garifunas

Las OSC interesadas pueden solicitar el pliego para la aplicación al correo electrónico rfalinkages.hn@gmail.com o ingresar al siguiente enlace:

<http://empleos.hn/v2/jobs/convocatoria-a-organizaciones-de-la-sociedad-civil-osc-para-aplicar-a-fondos-para-ejecutar-proyectos-de-prevencion-del-vih/>

Las áreas geográficas a intervenir son: Departamentos de Atlántida (La Ceiba y Tela), Cortés (San Pedro Sula) y Francisco Morazán (Área Metropolitana de Tegucigalpa).

Todas las solicitudes de aclaración serán recibidas hasta las 5:00 pm del 25 de enero de 2016 y deben enviarse al correo electrónico: rfalinkages.hn@gmail.com. Se considerarán sólo las solicitudes de aclaración recibidas hasta esa hora y fecha antes señalada. Las solicitudes de aclaración serán respondidas el 26 de enero de 2016.

La fecha límite para recibir aplicaciones es el **12 de febrero de 2016 a las 5:00 P.M.**, hora local.

LINKAGES llevará a cabo un taller para dos (2) participantes por OSC interesadas en discutir el enfoque metodológico de REDES y Prevención de LINKAGES los días 19 y 20 de enero de 2016 de 8:30 A.M. a 5:00 P.M. en el Hotel Clarion.

Las OSC interesadas en participar del taller pueden solicitar la inscripción de los participantes al correo electrónico: rfalinkages.hn@gmail.com o a la siguiente dirección: Colonia Lomas del Guislarro, Calle Los Eucaliptos, No. 1310, Tegucigalpa, M.D.C., Teléfono: 2232-6458.

Llamado a Licitación Pública Nacional

Honduras
Subsecretaría de Integración Social (SSIS)
Programa de Apoyo a la Red de Protección Social II
BID 2937

Contratación de Servicios de Institución Financiera Certificada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y/o Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas para Prestar Servicios de Pago a Tráves de Cuentas Básicas de Depósito Retirable en el Territorio Nacional de la República de Honduras

LPN No: 001/BID/SSIS/2937/2016

1. El Gobierno de Honduras ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Red de Protección Social II, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de Servicios de Institución Financiera Certificada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y/o Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas para Prestar Servicios de Pago a Tráves de Cuentas Básicas de Depósito Retirable en el Territorio Nacional de la República de Honduras.
2. La Subsecretaría de Integración Social (SSIS) invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para los servicios anteriormente referidos en los siguientes Departamentos y Municipios en la República de Honduras:

Departamentos	Número de Municipios	Número de Hogares
1. Choluteca	16	22,833
2. Comayagua	30	10,994
3. El Paraiso	18	18,822
4. Francisco Morazán	28	11,223
5. Intibucá	17	21,118
6. Lempira	28	25,335
7. La Paz	19	16,397
8. Ocotepeque	23	13,490
9. Ocoatepeque	26	4,903
10. Santa Bárbara	28	12,731
11. Valle	9	11,207
12. Yoro	11	13,907

El detalle de los Municipios se encuentra indicado en el Documento de Licitación

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la *Política para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (GN-2349-9)*, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado
5. Los requisitos de calificación incluyen una lista de requisitos clave técnicos, legales y otros que se indican en el documento de licitación. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o Consorcios nacionales.
6. Los Oferentes interesados podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección electrónica indicada al final de este Llamado. El documento será enviado por correo electrónico.
7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:00 horas del 9 de febrero de 2016. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 10:30 horas del 9 de febrero de 2016.
8. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Declaración de mantenimiento de Oferta.
9. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es:

Subsecretaría de Integración Social (SSIS)

Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP)

Dirección: Edificio Los Halcones, Boulevard Kuwait, contiguo a la Guardia de Honor Presidencial, frente a gasolinera uno a la par del edificio del Juzgado de lo Civil, Cuarto piso.

Tegucigalpa, M.D.C. República de Honduras, C.A.

cuentas-basicas2016@outlook.com

Atención: Zoila Patricia Cruz Cerrato / Subsecretaría Integración Social (SSIS)

Referencia: LPN No: 001/BID/SSIS/2937/2016. Contratación de Servicios de Institución Financiera Certificada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y/o Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas para Prestar Servicios de Pago a Tráves de Cuentas Básicas de Depósito Retirable en el Territorio Nacional de la República de Honduras.

Zoila Patricia Cruz Cerrato
Subsecretaría Integración Social (SSIS)

Llamado a Licitación Pública Nacional

Honduras

Subsecretaría de Integración Social (SSIS)

Programa de Apoyo a la Red de Protección Social II

BID 2937

Contratación de Servicios de Institución Financiera Certificada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y/o Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas para Prestar Servicios de Pago a Través de Cuentas Básicas de Depósito Retirable en el Territorio Nacional de la República de Honduras

LPN No: 001/BID/SSIS/2937/2016

1. El Gobierno de Honduras ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Red de Protección Social II, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de Servicios de Institución Financiera Certificada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y/o Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas para Prestar Servicios de Pago a Través de Cuentas Básicas de Depósito Retirable en el Territorio Nacional de la República de Honduras .

2. La Subsecretaría de Integración Social (SSIS) invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para los servicios anteriormente referidos en los siguientes Departamentos y Municipios en la República de Honduras:

Departamentos		Número de Municipios	Número de Hogares
1	Choluteca	16	22,833
2	Comayagua	20	10,594
3	El Paraíso	18	18,822
4	Francisco Morazán	28	11,223
5	Intibucá	17	21,118
6	Lempira	28	29,355
7	La Paz	19	16,397
8	Olancho	23	13,490
9	Ocatepeque	16	4,903
10	Santa Bárbara	28	12,731
11	Valle	9	11,207
12	Yoro	11	13,907

El detalle de los Municipios se encuentra indicado en el Documento de Licitación

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (GN-2349-9)*, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado
5. Los requisitos de calificación incluyen una lista de requisitos clave técnicos, legales y otros que se indican en el documento de licitación. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o Consorcios nacionales.
6. Los Oferentes interesados podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección electrónica indicada al final de este Llamado. El documento será enviado por correo electrónico.
7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:00 horas del 9 de febrero de 2016. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 10:30 horas del 9 de febrero de 2016.
8. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Declaración de mantenimiento de Oferta.
9. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es :

Sub Secretaría de Integración Social (SSIS)

Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP)

Dirección: Edificio Los Halcones, Boulevard Kuwait, contiguo a la Guardia de Honor Presidencial, frente a gasolinera uno a la par del edificio del Juzgado de lo Civil, Cuarto piso.

Tegucigalpa, M.D.C. República de Honduras, C.A.

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

cuentas-basicas2016@outlook.com

Atención: Zoila Patricia Cruz Cerrato / Subsecretaria Integración Social (SSIS)

Referencia: LPN No: 001/BID/SSIS/2937/2016. Contratación de Servicios de Institución Financiera Certificada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y/o Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas para Prestar Servicios de Pago a Través de Cuentas Básicas de Depósito Retirable en el Territorio Nacional de la República de Honduras.

Zoila Patricia Cruz Cerrato
Subsecretaria Integración Social (SSIS)



Subsecretaría de Integración Social (SSIS)
Unidad Coordinadora de Proyectos (SSIS/PRAF/UCP)

REGISTRO DE OFERTAS RECIBIDAS

Acta de Apertura de Ofertas
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN)
No. 001/SSIS/PRAF/BID/2937/2016

"Contratación de Servicios de Institución Financiera Certificada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y/o Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas para prestar Servicios de Pago a través de Cuentas Básicas de Depósitos Retirables en el Territorio Nacional de la República de Honduras"

CONVENIO DE CREDITO:

PROGRAMA DE APOYO A LA RED DE PROTECCIÓN
SOCIAL II. BID/2937

NOMBRE Y NUMERO
DEL PROCESO:

LPN-No.001/SSIS/PRAF/BID/2937/2016

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, reunidos en el Salón de Sesiones de la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP) de la Subsecretaría de Integración Social (SSIS), Edificio Los Halcones, Boulevard Kuwait, 4to piso, a los nueve (09) días del mes de febrero de 2016, siendo las diez horas (10:00 a.m.), hora oficial en la República de Honduras, los abajo firmantes por este medio hacen constar que las Instituciones Financieras Certificadas que presentaron ofertas para la Invitación a Licitación LPN No. 001/SSIS/PRAF/BID/2937/2016 dentro del límite de tiempo estipulado, son las siguientes:

No.	Institución Financiera	Nombre y Firma	No. de Paquetes	Hora Entrega
1	NO SE RECIBIERON OFERTAS.			
2				
3				
4				
5				
6				

Por Oficina de Adquisiciones UCP



Nota: La aplicación a la plaza será mediante correo electrónico a la dirección: adquisiciones.ucp@hotmail.com, el cual deberá de contener:

1. Hoja de vida (máximo 4 hojas)
2. Copia de su tarjeta de identidad
3. Copia de su título de educación media (diversificado)
4. "Formato de Expresión de Interés" (ver formato abajo) dirigido a:

Plaza: Digitador – Departamento _____ (ver página No. 4)

Los correos electrónicos que no contengan expresamente el nombre de la plaza NO serán considerados; igualmente NO serán considerados las hojas de vida que no cuenten con la documentación arriba descrita.

FORMATO DE SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

Fecha: _____ de _____ enero _____ de 2016

Por este medio yo _____, cedula de identidad número _____ con residencia en el Departamento de _____, Municipio de _____ por este medio solicito que mi hoja de vida o currículum vitae que adjunto, sea considerada para ser evaluada para el cargo de Digitador.

El departamento al cual estoy aplicando es _____.

Agradeciendo su atención.

Nombre y Apellidos: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Firma: _____

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE DIGITADORES DE CORRESPONSABILIDADES EN EL MARCO DEL PROGRAMA VIDA MEJOR (2937)

I. FORMACIÓN ACADÉMICA:

- Título a nivel medio en cualquiera de las modalidades de preferencia en áreas de Ciencias de la Computación.

Experiencia:

- Mínimo de un 1 año en :
 - Actividades de digitación
 - Conocimiento y manejo de:
 - Sistemas operativos XP, Vista, Windows 7
 - Aplicativos ofimáticos Microsoft Word ,Excel
 - Haberse desempeñado en trabajos de campo en el depto. al que aplica.
 - Capacitación comunitaria

Requerimiento Adicional:

- ✓ Disponibilidad de Horario: el candidato según el requerimiento del Contratante podrá laborar en el horario que más le convenga a la institución.
- ✓ Ser originario o residente del departamento asignado y en el cual residirá.
- ✓ Conocer territorialmente el depto. Asignado.

Otros requerimientos:

- ✓ Capacidad de trabajar en base a resultados y en equipo
- ✓ Facilidad de comunicación y buenas relaciones interpersonales

II. **REQUERIMIENTO A CUMPLIR**

1. Monitoreo y Evaluación de la calidad de la información de la base de datos del BONO 10 MIL en el marco del Programa Vida Mejor.
2. Brindar información requerida por la unidad técnica de BONO 10MIL en el marco del Programa Vida Mejor, referente a los centros educativos del Programa.
3. Verificación electrónico de las corresponsabilidades que se reciben del nivel desconcentrado
4. Identificar a través del sistema SACE datos de los centros educativos requeridos por el equipo departamental según la fecha de corte.
5. Enlistar las corresponsabilidades recibidas, recolectadas y verificada en una matriz por departamento, municipio aldea caserío o barrio y centro educativo.
6. Cotejar con el encargado Departamental de la SSIS/PRAF, el listado de centros educativos pendientes a entregar corresponsabilidad.
7. Entregar al coordinador Departamental de Educación informes cada dos semanas del proceso de carga de matrícula por departamento y municipio.

8. Llevar el monitoreo electrónico de los centros educativos que entregan la corresponsabilidad con la programación correspondiente según la fechas de corte.
9. Entregar listado de centros educativos que no cumplieron con las entrega de corresponsabilidades en las fechas de corte.
10. Ubicar de manera electrónica en el sistema de la Secretaría de Educación, información sobre los centros educativos que le sea requerida por la coordinación y los promotores del programa.
11. Participar en procesos de capacitación sobre el cumplimiento de corresponsabilidades al nivel desconcentrado.
12. Ingreso de información de Centros Educativos al sistema SACE y otras bases de datos afines
13. Dar seguimiento junto con el encargado de infotecnología departamental, a los datos ingresados por lo Centros Educativos en los departamentos asignados, asegurando la validez de la información.
14. Solventar consultas de los usuarios de los sistemas de la SE, incentivándolos en el mejor uso de las tecnologías de la información.
15. Apoyar en las actividades del Call center en el nivel central
16. Otras funciones que le asigne la coordinación Departamental del programa bono 10,000 en el marco del Programa Vida Mejor e Infotecnología/USINIEH.
17. Las demás actividades relacionadas con la transcripción y registro de información en el sistema u otra función afin que se requiera.

III. LUGAR DE LOS SERVICIOS

La sede será en la oficina de la Dirección Departamental de Educación del departamento de Infotecnología/USINIEH o al cual sea asignado de conformidad a su aplicación, sin perjuicio de que, por razón de su objeto, sea preciso prever desplazamiento en el interior del país.

El horario de trabajo será de acuerdo a las necesidades y cumplimiento de metas, para lo cual se definirán de acuerdo a la carga de trabajo.

IV. MODALIDAD Y MONTO DE LOS SERVICIOS

Los servicios tendrán una duración de cinco (05) meses, a partir del mes de febrero hasta el mes de junio de 2016 y la misma se desarrollará en las oficinas de 4 Direcciones Departamentales de la Secretaría de Educación y a nivel central.

V. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

El responsable de la asignación, revisión y aprobación de las actividades e informes será el Coordinador del PBVM de la SEDUC y en su defecto el Coordinador Departamental del Programa Bono 10,000 y encargado del departamento de Infotecnología/USINIEH de la Direcciones Departamental asignada.

VI. VACACIONES

El proveedor podrá gozar de un (1) día de vacaciones por cada mes trabajado, consensuando fecha con el Supervisor Regional, previo visto bueno del Coordinador Departamental y aprobación de la Dirección de Promoción de Desarrollo Humano.

VII. CAUSAS PARA RESCINDIR EL CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS.

Una vez seleccionado el/la aspirante que la Comisión Evaluadora considere que cumple los requisitos para ser Contratado, deberá aceptar someterse a las siguientes condiciones, previa firma del Contrato:

- Por incumplimiento del Contratado de las obligaciones estipuladas en las Especificaciones Técnicas, u otras que indicarán sus superiores jerárquicos conforme a las necesidades del trabajo.
- Cuando la institución pierde la confianza en el contratado en la prestación de sus servicios.
- Por cometer o Incurrir en actos inmorales o delictuosos debidamente comprobados.
- Por revelar asuntos técnicos o dar a conocer información confidencial sobre su trabajo a juicio de la Institución.
- Por inhabilidad o ineficiencia en el cumplimiento de su trabajo.
- Por ser condenado en los Tribunales de Justicia por la comisión de delitos.
- Por inasistencia injustificada durante 2 (Dos) días completos y consecutivos o durante 3(Tres) hábiles en el término de un mes.
- Por todo daño material causado dolosamente al equipo, vehículo, instrumentos, locales de trabajo, papelería y demás implementos que le hayan sido proporcionados para la ejecución de sus labores.
- Por utilizar el equipo, los vehículos, y otros vienen proporcionados para el ejercicio de sus labores en fines ajenos a las funciones técnicas para lo que fue contratado.
- Por cumplirse la fecha pactada de culminación del contrato que se suscribiere.

DIGITADORES SEDUC

<u>CUPOS DISPONIBLES DIGITADORES POR DEPARTAMENTO</u>		
<u>No.</u>	<u>Departamento</u>	<u>Cantidad</u>
1	Francisco Morazán	1
2	Comayagua	1

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de enero de 2016

ENMIENDA No.1

Señores Participantes

Digitadores para la SEDUC

Estimados Señores:

Por este medio se les informa que se extiende la fecha para la presentación de expresiones de interés del 27 de enero de 2016 al 03 de febrero de 2016 a las 10:00 a.m. para el proceso EI/001/SSIS/PRAF/BID/2937/2016: Digitadores para la SEDUC.

Favor tomar nota.

Atentamente,


Tulio M. Rivera

Coordinador de Adquisiciones & Contrataciones
UCP/SSIS-PRAF

Oficio UCP/SSIS/PRAF No. 127/2016

Tegucigalpa M.D.C., 26 de febrero de 2016

Señor
Luis Tejerina
Especialista Protección Social y de Salud.
Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
Su Despacho.

*Ref. Programa de Apoyo a la Red de Protección Social II: No. 2937/BL-HO –
Remisión de Contrato Digitador de la SEDUC*

Estimado Señor Tejerina:

Por este medio tengo a bien remitir copia digital del contrato de Servicios Técnicos para Un (01) Digitador en el marco del Programa Bono Vida Mejor de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación:

No.	No. Contrato	Nombre	Cargo
1	252 2937/SSIS/PRAF/BID/2016	Ángel Alexander Torres Ramos	Digitador – PBVM/SEDUC

Con las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



Alberto Sierra Moncada
Coordinador General UCP/SSIS-PRAF

cc:archivo

**Banco Interamericano de Desarrollo
Representante en Honduras**

**SISTEMA PRISM
Reporte de Servicios**

Monto Total Aprobado	<u>\$2,085.93</u>
Fecha de firma de contrato	<u>17 de febrero de 2016</u>
Fecha de inicio	<u>22 de febrero de 2016</u>
Duración de los servicios	<u>4 meses 8 días</u>
Numero de Préstamo	<u>2937/BL-HO</u>

DATOS DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Nombres y apellidos completos	Ángel Alexander Torres Ramos
Dirección	Col. San Francisco, bloque J, casa No. 2918
Estado/Providencia (si aplica)	Comayaguela, M.D.C.
Zip Code (si aplica)	
País de Residencia	Honduras, C.A.
Nacionalidad	Hondureña
País de Nacimiento	Honduras, C.A.
Especialidad	Licenciado en Administración y Gestión de la Educación

FIRMA CONSULTORA

Nombre de la Firma Consultora
Contrato
Proceso
Dirección
Ciudad
Domicilio de la Firma Consultora

Contrato de Servicios Técnicos Digitadores No. 252/SSIS/BID/2937/2016

ESTE CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS (en adelante denominado el "Contrato") se celebra entre Zoila Patricia Cruz C., mayor de edad, ingeniera, y de éste domicilio, actuando en su condición de Sub Secretaria de Integración Social, nombrada mediante Acuerdos Ejecutivos Números 51-2014 y 51-A-2014 de fecha 10 de febrero de 2014, emitido por el Presidente Constitucional de la República, que en adelante se denominará "EL CONTRATANTE", y por otra parte, Ángel Alexander Torres Ramos, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 0502-1993-00862, Licenciado en Administración y Gestión de la Educación, con domicilio en Col. San Francisco, bloque j, casa no. 2918, Comayaguela, M.D.C., teléfono 9890-1859/8863-8462, email: angel_alex0413@hotmail.com, quien en adelante se denominará "EL CONTRATADO", el que se sujeta a las cláusulas siguientes:

1. DEFINICIONES. Los siguientes términos serán interpretados como se indica a continuación:

- (a) Servicios Técnicos: son todos aquellos servicios cuantificables realizados sobre la base de la ejecución de un trabajo físico susceptible de medición y que no son de carácter intelectual y de asesoramiento como los de consultoría. Entre esos servicios se incluye, por ejemplo: (i) transporte de bienes o personas; (ii) encuestas; (iii) impresiones y publicidad; (iv) seguros; (v) instalación y operación de sistemas de monitoreo y seguridad; (vi) instalación y operación de sistemas de monitoreo y seguridad; (vi) instalación, puesta en servicio y mantenimiento de instalaciones; (vii) extracción de muestras y perforaciones exploratorias; (viii) trabajos topográficos; (ix) fotografías aéreas, etc., regulados por las normas de contratación establecidas en el Contrato de Préstamo del BID.
- (b) "BID" o "Banco", es el Banco Interamericano de Desarrollo. Institución financiera internacional de carácter regional, con sede en Washington DC de los Estados Unidos de Norte América.
- (c) "La Entidad", "Entidad CONTRATANTE", "EL CONTRATANTE" es la institución que requiere los servicios de técnico.
- (d) "Técnico" o "EL CONTRATADO", es toda personal natural que posee una habilidad o destreza para realizar diferentes labores a partir de conocimientos adquiridos. El Técnico que presta sus servicios no asume la condición de empleado del BID; tampoco de la Entidad. Puede ser un técnico de nacionalidad hondureña o residente "bona fide" en Honduras o un técnico nacional o residente "bona fide" de un país miembro del BID.
- (e) "Aviso de Expresión de Interés", publicidad cuyo propósito es conformar una lista de candidatos que reúnan los requisitos y estén interesados en desarrollar los servicios técnicos requeridos.
- (f) "Documentos Precontractuales", "Especificaciones Técnicas": son los documentos que contemplan las disposiciones para el proceso de selección del Técnico y para la negociación del Contrato. Establecen los requerimientos técnicos y las condiciones del Contrato. Constituyen "La Ley del Contrato".
- (g) "Contrato" es el convenio celebrado entre la Entidad y "EL CONTRATADO". Incluye las Bases, sus apéndices y todos los documentos incorporados a éste por referencia.
- (h) "Precio del Contrato" es el precio pagadero a "EL CONTRATADO" por la prestación de sus servicios técnicos, incluye los honorarios y los gastos incurridos por la prestación de los servicios de "EL

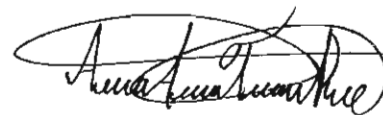


Contrato de Servicios Técnicos Digitadores No. 252/SSIS/BID/2937/2016

CONTRATADO".

- (i) "Honorarios" es el pago por la prestación de los servicios brindados por "EL CONTRATADO". Por la naturaleza del Contrato, no admite relación de dependencia laboral alguna y por tanto reconocimiento de ningún beneficio de orden social.
- (j) "Programa" es aquel que se financia con los recursos del Préstamo o Cooperación Técnica.
- (k) "Proyecto" es el objeto del Contrato.
- (l) "Financiamiento" se entenderá como los fondos que el Banco conviene en poner a disposición del Prestatario o Beneficiario para contribuir a la realización del Proyecto.
- (m) "Fuerza mayor" o "Caso Fortuito", es el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.
- (n) "Plazo", período en días calendario sucesivos, incluyendo sábados, domingos y feriados.

2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO. "EL CONTRATANTE" ha recibido financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado el "Banco") para sufragar el precio de los Servicios técnicos, que se llevarán a cabo como parte del Programa de Apoyo a la Red de Protección Social II: Préstamo BID/2937/BL-HO (en adelante denominado "El Programa"). "EL CONTRATANTE" se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que (i) el Banco sólo efectuará pagos a pedido de "EL CONTRATANTE" y previa aprobación por el Banco, (ii) dichos pagos estarán sujetos en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo, y (iii) nadie más que "EL CONTRATANTE" podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a reclamar fondos del financiamiento.
3. SERVICIOS. "EL CONTRATADO" prestará los servicios que se especifican en el anexo A, Especificaciones Técnicas, que forman parte integral de este contrato. En virtud de sus conocimientos, se aclara que "EL CONTRATADO" no recibirá disposiciones u órdenes en relación de dependencia laboral, sino única y exclusivamente instrucciones referentes a la asesoría y prestación de servicios técnicos previstos en el Anexo A. Los servicios técnicos se ejecutarán de acuerdo a los requerimientos y a las necesidades de "EL CONTRATANTE".
4. PLAZO. "EL CONTRATADO" prestará los servicios durante el período de cuatro (04) meses y ocho (08) días, que se iniciarán a partir del día 22 de febrero de 2016 al 30 de junio de 2016, o durante cualquier otro periodo en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.
5. COORDINACIÓN CON EL CONTRATANTE. Para propósitos administrativos, "EL CONTRATANTE" otorga al Coordinador del PBVM de la SEDUC y/o Encargado del Departamento de Infotecnología/USINIEH de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación para administrar los servicios técnicos y proveer a "EL CONTRATADO" toda la información relevante para ejecutar sus actividades, quien será responsable de la coordinación de las funciones



Contrato de Servicios Técnicos Digitadores

No. 252/SSIS/BID/2937/2016

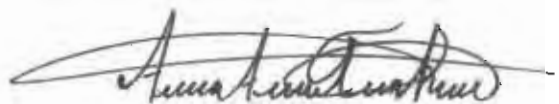
contempladas en este Contrato, de la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos, y la aceptación y aprobación por parte de "EL CONTRATANTE" de los informes u otros productos que deban proporcionarse.

6. OBLIGACIONES DE "EL CONTRATADO". "EL CONTRATADO" se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad, ética y profesionalismo. En caso en que cualquier tarea desempeñada o cualquier informe o documento preparado por "EL CONTRATADO" fuere considerado insatisfactorio para "EL CONTRATANTE", éste notificará a "EL CONTRATADO" por escrito, especificando el problema. "EL CONTRATADO" dispondrá de un periodo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, para subsanar o corregir el problema. "EL CONTRATANTE" dispondrá de un plazo razonable a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte de "EL CONTRATADO", para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones o correcciones, o para aceptarlo.

Así mismo, "EL CONTRATADO" reconoce su responsabilidad profesional directa ante la Entidad por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando a "EL CONTRATANTE" de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto.

Igualmente "EL CONTRATADO" se compromete que en caso que el Banco requiera revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de su expresión de interés, propuesta y/o con el cumplimiento del contrato, "EL CONTRATADO" prestará plena asistencia al Banco, para que dichos documentos sean sometidos a una auditoría por personal designado por el Banco. Para ello "EL CONTRATADO" se compromete a: (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un periodo de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas; y, (iii) no dificultar la disponibilidad de cualquier persona que tenga conocimiento de las actividades financiadas por el Banco, con el fin de que éstas personas respondan a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. En caso de que "EL CONTRATADO" se niega a cooperar o incumple los requerimientos del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra "EL CONTRATADO".

7. INFORMES. Es obligación de "EL CONTRATADO" presentar a la Entidad los informes señalados en, las especificaciones técnicas con los ajustes acordados en la negociación, los mismos que forman parte del Contrato. "EL CONTRATADO" debe suministrar a la Entidad cualquier otro informe que razonablemente se le solicite en relación con el desarrollo de su trabajo, siendo también su obligación proporcionar las aclaraciones y/o ampliaciones que "El Contratante" estime necesarias en cualquiera de los informes anteriormente indicados. De no ser solicitadas



Contrato de Servicios Técnicos Digitadores

No. 252/SSIS/BID/2937/2016

las aclaraciones en el plazo de 5 días hábiles, se entenderá que la Entidad aprobó tales informes. A su vez, "EL CONTRATADO" tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles para satisfacer las aclaraciones solicitadas.

8. **PRECIO DEL CONTRATO.** "EL CONTRATANTE" pagará a "EL CONTRATADO" una suma no superior a Cuarenta y Seis Mil Novocientos Treinta y Tres Lempiras con 33/100 (L 46,933.33), por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Menos el pago del Impuesto sobre la Renta que corresponden en los términos establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta de la República de Honduras y su Reglamento. El monto máximo ha sido establecido en el entendido de que incluye todos los costos, transportación y viáticos propias de las actividades directas objeto de lo especificado en el Anexo A, y utilidades para "EL CONTRATADO". Los pagos que se efectuarán en virtud del Contrato comprenden la remuneración de "EL CONTRATADO". "EL CONTRATADO" asume la cobertura de sus riesgos profesionales o de seguridad social y elegirá la empresa médica que considere conveniente para su protección, por lo que exime a "EL CONTRATANTE" de toda obligación en esta materia. Los pagos se efectuarán en moneda nacional conforme al tipo de cambio oficial del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable de "El Programa", y dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación por "EL CONTRATADO", y aprobación de "EL CONTRATANTE", de la solicitud de pago y el informe o producto de acuerdo a lo previsto en el Anexo A. "EL CONTRATADO" durante la vigencia del contrato podrá tener derecho a un día de descanso por mes, debiendo acordar con "EL CONTRATANTE" los días de cada mes que tomará como descanso.
9. **PRÓRROGAS.** Previa conformidad del BID, se podrá prorrogar el Contrato de "EL CONTRATADO" siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos: (i) la prórroga sea consistente con los objetivos del Programa; (ii) la evaluación del desempeño de "EL CONTRATADO" hasta la fecha sea satisfactoria; (iii) Que el Contrato no se haya vencido; (iv) Que sea un Contrato que se haya pactado en honorarios por mes; y, (v) que haya fondos.). La prórroga del Contrato se debe tramitar siguiendo los mismos procedimientos del Contrato original, contando con: (i) la justificación detallada de la necesidad de extensión y la evaluación del grado de progreso del Contrato; (ii) las Especificaciones Técnicas ajustadas; (iii) el costo de la prórroga; (iv) la aprobación previa del BID al proyecto de Enmienda al Contrato principal; y, (v) finalmente, la suscripción de la Enmienda.
10. **MODIFICACIONES.** En caso de requerirse modificar las Especificaciones Técnicas o las condiciones de prestación de los servicios de "EL CONTRATADO", para la tramitación de las modificaciones se deben observar los mismos procedimientos descritos anteriormente en la cláusula 9.
11. **CONFIDENCIALIDAD.** Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su término, "EL CONTRATADO" no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de "EL CONTRATANTE" relacionada con los Servicios, este



Contrato de Servicios Técnicos Digitadores

No. 252/SSIS/BID/2937/2016

Contrato o las actividades u operaciones de "EL CONTRATANTE" sin el consentimiento previo por escrito de este último.

12. **PROPIEDAD DE LOS MATERIALES.** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación, u otros materiales preparados por "EL CONTRATADO" para "EL CONTRATANTE" en virtud de este Contrato, así como toda documentación que se origine como consecuencia de seminarios o cursos en los que participe "EL CONTRATADO", serán de propiedad de El Programa. Previa autorización de El Programa, "EL CONTRATADO" podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.
13. **CONFLICTO DE INTERESES.** "EL CONTRATADO": (a) Declara y garantiza que él mismo, o como integrante de una firma, no ha sido previamente contratado por "EL CONTRATANTE" para suministrar bienes o ejecutar obras o para prestar algún servicio (distinto de los Servicios) para un proyecto que haya originado los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. (b) Conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, "EL CONTRATADO" no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. (c) Conviene en que durante la vigencia de este Contrato no podrá suscribir otros contratos para proporcionar servicios que, por su naturaleza, pueden estar en conflicto con los Servicios asignados a "EL CONTRATADO". (d) Declara y garantiza que no tiene ninguna relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de "EL CONTRATANTE" (o con la entidad beneficiaria o prestataria del Banco) que esté directa o indirectamente involucrado con cualquier parte de: (i) la preparación de las Especificaciones Técnicas del Contrato; (ii) el proceso de selección de dicho Contrato; o (iii) con la supervisión de dicho Contrato, a menos que se haya resuelto, de manera aceptable para el Banco, el conflicto generado por estas relaciones, ya sea durante el proceso de selección y de ejecución del Contrato.
14. **PRÁCTICAS PROHIBIDAS.** El Banco Interamericano de Desarrollo exige que todos los Contratados (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) observen las Políticas para la Contratación y Selección de Consultores financiados por el Banco. En particular, el Banco exige que todos los Contratados (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) que han presentado sus ofertas o que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de prácticas prohibidas del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y de negociaciones o la ejecución de un Contrato. Las prácticas prohibidas no son permitidas¹. El Banco también adoptará medidas en caso de

¹ El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de prácticas prohibidas dentro de un proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, el cual está disponible en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada al Banco para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias deberán ser presentadas ante la Oficina de Integridad Institucional (OI) confidencial o anónimamente.

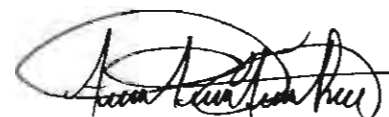


Contrato de Servicios Técnicos Digitadores

No. 252/SSIS/BID/2937/2016

hechos o denuncias relacionadas con supuestos actos de prácticas prohibidas, de acuerdo a los procedimientos administrativos del Banco.

15. **RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Sin que se genere incumplimiento por cualquiera de las partes, el presente Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: (a) por acuerdo entre ambas partes; y (b) por causas de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince (15) días de anticipación por medio escrito. C) Muerte de "EL CONTRATADO". d) Si la evaluación del desempeño del Plan de Adquisiciones y de la proyección de desembolsos del programa resultare insatisfactoria en dos períodos; en el caso que sucediera uno de los evento antes citados se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito. En todos los casos "EL CONTRATANTE" informará al Banco la finalización del Contrato.
16. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja de este Contrato, las cuales las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a arbitraje institucional ante la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, conforme la Ley de Conciliación y Arbitraje. Cada parte propondrá un árbitro y entre los dos árbitros nombraran al tercero.
17. **CARÁCTER DEL CONTRATO Y SEGUROS.** Por la naturaleza del presente Contrato, las partes declaran y aceptan que no existe entre ellas relación de carácter laboral ni de Seguridad Social alguna, este Contrato se rige por las disposiciones del Código Civil, consecuentemente "EL CONTRATADO" no tendrá derecho a los beneficios laborales establecidos que tienen relación de dependencia.
18. **CESIÓN.** "EL CONTRATADO" no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo.
19. **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** En caso de incumplimiento del Contrato imputable a "EL CONTRATADO", éste dispondrá de ocho (8) días contados a partir de la notificación de la Entidad para justificar o enmendar el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contractuales. Si no lo hiciese, "EL CONTRATANTE" declarará anticipada y unilateralmente terminado el Contrato. Será también causa para que "EL CONTRATANTE" proceda a declarar la terminación anticipada y unilateral del Contrato, cuando "EL CONTRATADO" incurriera en prácticas corruptivas (soborno, extorsión o coerción, fraude, colusión) o se encontrara encausado penalmente. En caso de haberse causado perjuicio a la Entidad, "EL CONTRATADO" estará sujeto a las acciones legales que correspondan, además de asumir la responsabilidad total por los daños y perjuicios causados. El incumplimiento de la Entidad respecto a sus obligaciones, que afecte de manera importante al desarrollo del trabajo de "EL CONTRATADO", le da derecho a éste a demandar la terminación del Contrato con indemnización de daños y perjuicios. Cuando el Contrato termine de mutuo acuerdo, el convenio



Contrato de Servicios Técnicos Digitadores

No. 252/SSIS/BID/2937/2016

de terminación deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. Previamente a su suscripción, se requerirá la aprobación del BID. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad o de "EL CONTRATADO". La Entidad no podrá celebrar con el mismo "CONTRATADO", contrato posterior que contemple el mismo objeto. Para el caso de terminación de mutuo acuerdo, "EL CONTRATADO" se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega, así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La presentación de los informes periódicos o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, a entera satisfacción de la Entidad y del BID, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho "EL CONTRATADO", desde el momento que se haya invocado las causas para la terminación anticipada del Contrato. En todo caso de terminación, "EL CONTRATADO" deberá devolver a la Entidad todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, la Entidad, por su parte, reembolsará a "EL CONTRATADO" todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente Contrato, pero sólo hasta el día efectivo de cancelación o terminación anticipada.

20. NO PARTICIPACIÓN DEL BID. Queda formalmente establecido que el BID no es parte del presente Contrato y que por lo tanto no asume responsabilidad alguna con respecto al mismo. "EL CONTRATADO" renuncia expresamente a presentar reclamos por la vía diplomática.

21. NOTIFICACIONES. A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, el mismo se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección. Con este fin las direcciones de las partes son las siguientes:

CONTRATANTE: Zoila Patricia Cruz

Dirección: Sub Secretaría de Integración Social, Edificio Los Halcones, Blvd. Kuwait, contiguo a la Guardia de Honor Presidencial, 4to. Piso, Tegucigalpa, Honduras

CONTRATADO: Ángel Alexander Torres R.

Dirección: Col. San Francisco, bloque j, casa no. 2918, Comayaguela, M.D.C., angel_alex0413@hotmail.com

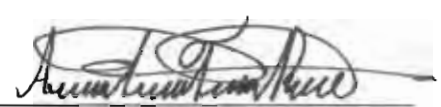
ACEPTACIÓN. Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firman en dos (2) ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., el 17 de febrero de 2016.

Por EL CONTRATANTE



Zoila Patricia Cruz Cerrato
Sub-Secretaría de Integración Social

Por EL CONTRATADO



Ángel Alexander Torres
El Contratado

Contrato de Servicios Técnicos Digitadores

No. 252/SSIS/BID/2937/2016

Anexo A: Especificaciones Técnicas

Anexo B: Certificado de Elegibilidad del Contratado;

Anexo C: Cláusula de Integridad

Anexo A: Especificaciones Técnicas

DIGITADORES PARA LA SEDUC

I. REQUERIMIENTO A CUMPLIR

1. Monitoreo y Evaluación de la calidad de la información de la base de datos del BONO 10 MIL en el marco del Programa Vida Mejor.
2. Brindar información requerida por la unidad técnica de BONO 10MIL en el marco del Programa Vida Mejor, referente a los centros educativos del Programa.
3. Verificación electrónica de las corresponsabilidades que se reciben del nivel desconcentrado
4. Identificar a través del sistema SACE datos de los centros educativos requeridos por el equipo departamental según la fecha de corte.
5. Enlistar las corresponsabilidades recibidas, recolectadas y verificadas en una matriz por departamento, municipio aldea caserio o barrio y centro educativo.
6. Cotejar, con el encargado Departamental de PRAF, el listado de centros educativos pendientes a entregar corresponsabilidad.
7. Entregar al coordinador Departamental de Educación, informes cada dos semanas del proceso de carga de matrícula por departamento y municipio.
8. Llevar el monitoreo electrónico de los centros educativos que entregan la corresponsabilidad con la programación correspondiente según la fechas de corte.
9. Entregar listado de centros educativos que no cumplieron con las entrega de corresponsabilidades en las fechas de corte.
10. Ubicar de manera electrónica en el sistema de la Secretaría de Educación, información sobre los centros educativos que le sea requerida por la coordinación y los promotores del programa.
11. Participar en procesos de capacitación sobre el cumplimiento de corresponsabilidades al nivel desconcentrado.
12. Ingreso de información de Centros Educativos al sistema SACE y otras bases de datos afines
13. Dar seguimiento junto con el encargado de Infotecnología departamental, a los datos ingresados por lo Centros Educativos en los departamentos asignados, asegurando la validez de la información.
14. Solventar consultas de los usuarios de los sistemas de la SE, incentivándolos en el mejor uso de las tecnologías de la información.
15. Apoyar en las actividades del Call center en el nivel central
16. Otras funciones que le asigne la coordinación Departamental del programa bono 10,000 en el marco del Programa Vida Mejor e Infotecnología/USINIEH.
17. Las demás actividades relacionadas con la transcripción y registro de información en el sistema u otra función afín que se requiera.

II. LUGAR DE LOS SERVICIOS

La sede será en la oficina de la Dirección Departamental de Educación del departamento de Infotecnología/USINIEH o al cual sea asignado de conformidad a su aplicación, sin perjuicio de que,



Contrato de Servicios Técnicos Digitadores No. 252/SSIS/BID/2937/2016

por razón de su objeto, sea preciso prever desplazamiento en el interior del país.

El horario de trabajo será de acuerdo a las necesidades y cumplimiento de metas, para lo cual se definirán de acuerdo a la carga de trabajo.

III. MODALIDAD Y MONTO DE LOS SERVICIOS

Los servicios tendrán una duración de cuatro (04) meses y ocho (08) días, que se iniciarán a partir del día 22 de febrero de 2016 al 30 de junio de 2016 y la misma se desarrollará en las oficinas de 4 Direcciones Departamentales de la Secretaría de Educación y a nivel central.

En función a los tiempos de ejecución y nivel de esfuerzos, el monto total de los servicios es de Cuarenta y Seis Mil Novencientos Treinta y Tres Lempiras con 33/100 (L 46,933.33), el contratante hará la retención de Impuesto sobre la Renta según se establece en las Leyes de la República de Honduras. El monto anteriormente establecido incluye costos, de movilización que genere el trabajo del contratado en el ámbito local, y serán pagados a razón de L 11,000.00 (Once Mil Lempiras Exactos), valor que incluye costos de movilización a nivel local, contra entrega del informe mensual debidamente aprobado por la autoridad indicada en estas Especificaciones Técnicas.

IV. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

El responsable de la asignación, revisión y aprobación de las actividades e informes será Coordinador del PBVM de la SEDUC y/o Encargado del Departamento de Infotecnología/USINIEH de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación.

Anexo B: Certificado de Elegibilidad del Contratado

CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD (APLICABLE PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS)

Con el fin de cumplir los *REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD* y de *INTEGRIDAD* para la contratación como proveedor de servicios técnicos, INTERNACIONAL o NACIONAL, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

(1) Soy ciudadano o residente permanente "*bona fide*" del siguiente país miembro del Banco:
Honduras

(2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.

Contrato de Servicios Técnicos Digitadores

No. 252/SSIS/BID/2937/2016

(3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de servicios técnicos, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios técnicos objeto de este contrato.

(4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.

(5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de las Especificaciones Técnicas de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.

(6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de _____ (indicar expresamente el plazo) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.

(7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

(a) Emitir una amonestación;

(b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;

(c) Rechazar mi contratación; y

(d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

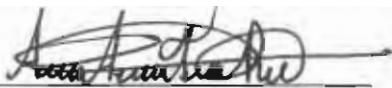
QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN



Contrato de Servicios Técnicos Digitadores No. 252/SSIS/BID/2937/2016

ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

FIRMA:



NOMBRE:

Angel Alexander Torres Ramos

FECHA:

19/02/16

Anexo C: Cláusula de Integridad

Adicionalmente a lo expuesto en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-9) de Marzo de 2011, específicamente a lo relacionado con las las Prácticas Prohibidas, y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y su Reglamento, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: INTEGRIDAD entendiendo como elementos esenciales de esta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser LEALES con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido por el contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicados, a fin de que las instituciones del estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos que forman parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo EQUITATIVOS en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo TOLERANTES con las personas que representan a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este contrato y que muestran puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo IMPARCIALES es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo DISCRETOS con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizara: a) Prácticas Coercitivas, de conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209.- b) Prácticas Fraudulentas, de conformidad al artículo 242.- c) Práctica Corruptiva, de conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 361 al 366.- d) Práctica Colusorias, de conformidad a lo que determina el Código Penal en su artículo 376.- La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar, en el caso de los Contratistas, a la cancelación de la inscripción en el Registro de Contratistas o Proveedores del



Contrato de Servicios Técnicos Digitadores

No. 252/SSIS/BID/2937/2016

Estado, mediante el envío de nota a realizarse por la entidad ejecutora, acompañada de Certificación de la Resolución Administrativa correspondiente o la sentencia que vuelve verdad legal la transgresión practicada.- La transgresión de los principios rectores de esta cláusula, por parte de "EL CONTRATADO" dará derecho a la SSIS a solicitar la rescisión del contrato de mérito.

FIRMA: 

NOMBRE: Angel Alexander Torres Ramos

FECHA: 19/02/16